Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO DE EXTINCIÓN DE LA PARTIDA 565, CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 010 000 5461 00 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **012M7B997E11522006,** CON REGISTRO SAI **U220727,** PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ JUAN PAULÍN HUERTA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato **012M7B997E11522006**, en adelante **"EL CONTRATO"**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022,** con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024**.**

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres)** y **4 (cuatro)** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia de **"EL CONTRATO".**

IV.- Con fecha 13 de febrero de 2023, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a través de la Coordinación de Optimización y Procesos de Abasto, llevó a cabo la reposición del fallo (se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio) respecto del procedimiento de contratación referido en el Antecedente primero del presente instrumento jurídico, para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves), cuyo fallo fue emitido el 13 de diciembre de 2022, el cual se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con fecha 17 de febrero de 2023, a través de correo electrónico de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se notificó al Instituto Mexicano del Seguro Social la reposición de fallo citada en el Antecedente anterior, con base a resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, a la resolución contenida en el oficio INSABI-OIC-RS-149-2023 de fecha 24 de enero de 2023 (se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio), en el expediente de inconformidad INC/015/2023, por el que se declaró la nulidad del fallo sobre la partida 565, la cual había sido

adjudicada originalmente a **"EL PROVEEDOR"** y que a nivel institucional generó la suscripción de **"EL CONTRATO"**, de acuerdo con las claves y montos considerados en el mismo.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/2023001261 de fecha 28 de febrero de 2023, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Control y Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, el cual se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611CFD/001699/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, el cual se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de acuerdo con los numerales I.2 y I.3 que anteceden, se elabora el presente convenio a fin de extinguir las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo referida en el Antecedente V del presente instrumento jurídico, respecto a la partida y clave siguiente, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de dicha reposición de fallo:

PARTIDA	CLAVE
565	010 000 5461 00

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2023001261, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida 565, correspondiente a la clave 010 000 5461 00, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en **"EL CONTRATO"**, así como las que se desprendan del presente convenio, debiéndolo registrar en el Sistema de Abasto Institucional. Asimismo, deberá celebrar el finiquito correspondiente por lo que hace a dicha partida y se compromete a no ejercerla para los citados instrumentos jurídicos.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Está de acuerdo en la celebración del presente convenio para extinguir las obligaciones respecto de la partida 565 y clave 010 000 5461 00, a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo referida en el Antecedente V del presente instrumento jurídico, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de dicha reposición de fallo.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en **"EL CONTRATO"**, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en la reposición del fallo citada en el antecedente IV del presente instrumento jurídico y en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en extinguir las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo referida en el Antecedente V del presente instrumento jurídico, respecto a la partida 565, correspondiente a la clave 010 000 5461 00, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de la referida reposición de fallo.

Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2023001261, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida 565, correspondiente a la clave 010 000 5461 00, sobre

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

las cantidades ejercidas y atendidas en **"EL CONTRATO"**, así como las que se desprendan del presente convenio, debiéndolo registrar en el Sistema de Abasto Institucional. Asimismo, deberá celebrar el finiquito correspondiente por lo que hace a dicha partida y se compromete a no ejercerla para los citados instrumentos jurídicos.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 09521761400/35 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
R.F.C. ALT010926BY0

C. JOSÉ JUAN PAULÍN HUERTA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**001699**/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2023001261 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11522006** y registro en SAI **U220727**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de los corrientes, derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 13 de diciembre de 2022.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-149-2023, de fecha 24 de enero de 2023, en el expediente de inconformidad INC/015/2023, declarándose la nulidad del fallo sobre la partida 565 clave 010.000.5461.00, adjudicada a la empresa **Alternavida, S.A. de C.V.**, extinguiendo las obligaciones derivadas de dicha partida a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo en comento, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto de las demás claves asignadas en este contrato.

Por otra parte derivado de la reposición de fallo antes mencionada, también se solicita la elaboración y formalización de contrato al proveedor **farmacéutica Medicamenta, S.A. de C.V.**, del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012M7B997E11522097 (U230224)** así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

28 FEB 2023
RECIBIDO



2023 Francisco VILLA

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorefio.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Of. No. 09 53 84 61 1800/2023001261

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
01 MAR 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted con relación a la reposición de fallo del 13 de febrero de 2023 respecto del proceso de contratación de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número ***LA-012M7B997-E115-2022,*** para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves), cuyo fallo fue emitido el 13 de diciembre de 2022.

- Al respecto y atendiendo a que con fecha 17 de febrero del año en curso, a través de correo electrónico de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se notificó a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la reposición de fallo de referencia, con base en la resolución emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, la contenida en el oficio INSABI-OIC-RS-149-2023, mediante el cual informó el resultado al decretar la nulidad del fallo y emite las directrices para el cumplimiento de la resolución, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la partida 565, para efectos de reposición subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, partida que originalmente fue asignada al proveedor ***ALTERNAVIDA, S. A. DE C. V.,*** y que a nivel institucional generó la suscripción del contrato ***012M7B997E11522006*** con registro SAI ***U220727,*** con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, el cual amparó las siguientes claves y consideró los montos que se detallan a continuación:

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
	010.000.1766.00	DOXORRUBICINA, SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORRUBICINA (2MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	$899.00	66,891	$60,135,009.00	26,757	$24,054,543.00
	010.000.2523.00	NITAZOXANIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: NITAZOXANIDA 500 MG ENVASE CON 6 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	$38.50	71,664	$2,759,064.00	28,666	$1,103,641.00
	010.000.2620.00	ACIDO VALPROICO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	$139.00	3,701	$514,439.00	1,481	$205,859.00
	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	$19.00	698,322	$13,268,118.00	279,329	$5,307,251.00
	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	$450.00	22,970	$10,336,500.00	9,188	$4,134,600.00
	010.000.3406.00	ACEMETACINA. CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ACEMETACINA 90 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	$125.00	408	$51,000.00	164	$20,500.00
	010.000.3507.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG ETINILESTRADIOL 0.03 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS. (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES).	$11.95	1,042,823	$12,461,734.85	417,130	$4,984,703.50
	010.000.4227.00	IMATINIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB EQUIVALENTE A 400 MG DE IMATINIB ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	$805.00	81	$65,205.00	33	$26,565.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
010.000.4396.00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL O EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXILFUMARATO, TABLETA RECUBIERTA, CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFOVIRDISOPROXIL 245 MG O TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DETENOFOVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	$325.00	262,085	$85,177,625.00	104,835	$34,071,375.00
010.000.4442.00	APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULACONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2 CAPSULAS DE80 MG.	$639.00	136,214	$87,040,746.00	54,486	$34,816,554.00
010.000.4448.00	BORTEZOMIB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	$320.00	2,331	$745,920.00	933	$298,560.00
010.000.4464.00	GALANTAMINA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA ENVASE CON 7 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	$149.00	960	$143,040.00	384	$57,216.00
010.000.5163.00	SOMATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA YFRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE.	$154.00	608,811	$93,756,894.00	243,525	$37,502,850.00
010.000.5167.00	SOMATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CONLIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON ELDILUYENTE.ENVASE CON UN CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS, UNO CON LIOFILIZADOY OTRO CON EL DILUYENTE.	$478.00	123,456	$59,011,968.00	49,384	$23,605,552.00
010.000.5251.00	INTERFERÓN (BETA) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O CADAJERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 6 MILLONES UI (30MICROGRAMOS) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DISPOSITIVO MEDICO Y UNA JERINGACON 1 ML DE DILUYENTE, O UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML Y AGUJA.	$465.00	10,027	$4,662,555.00	4,011	$1,865,115.00
010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE:FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	$380.00	120,158	$45,660,040.00	48,064	$18,264,320.00
010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON120 TABLETAS.	$849.00	108,391	$92,023,959.00	43,357	$36,810,093.00
010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5CAPSULAS.	$255.00	18,590	$4,740,450.00	7,436	$1,896,180.00
010.000.5463.02	TEMOZOLOMIDA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG. ENVASE CON20 CAPSULAS.	$1,666.00	1,302	$2,169,132.00	521	$867,986.00
010.000.6220.02	FLUOROURACILO, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA, CONTIENE: FLUOROURACILO500 MG. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA.	$1,200.00	5,241	$6,289,200.00	2,098	$2,517,600.00
010.000.6258.00	BISOPROLOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 10 MG CAJA CON 30TABLETAS.	$48.99	1,116	$54,672.84	448	$21,947.52
040.000.4486.01	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADATABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	$79.00	102,828	$8,123,412.00	41,132	$3,249,428.00

Al respecto y considerando que la clave motivo de nulidad, que fue objeto de reposición de fallo corresponde a la siguiente:

PARTIDA	CLAVE
565	010.000.5461.00.

La cual fue integrada en el Anexo 1 del contrato de referencia, por lo que en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted:

A) La elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato ***012M7B997E11522006*** con registro SAI ***U220727***, extinguiendo las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 565, clave 010 000 5461 00 02, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de ésta.

B) Adicionalmente, y con base en lo ordenado en la resolución antes citada, así como en el nuevo resultado de evaluación y adjudicación de la partida, que estableció lo siguiente:



Se solicita la elaboración y formalización de contrato al proveedor ***FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.,*** considerando las cantidades e importes que, conforme a correo del 22 de febrero de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx, con relación al Acta de reposición del fallo de la licitación de mérito, se indicaron adjudicadas a nivel Institucional y que se detallan a continuación:

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-E115-2022									TOTAL BIANUAL			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-115	010	000	5461	00	02	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIRSO MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.V.	$600.00	43,357	108,391	$26,014,200.00	$65,034,600.00

Con los siguientes presupuestos mínimos y máximos por ejercicio fiscal, considerando las necesidades actuales de consumo:

DESAGREGACIÓN POR CLAVE PROVEEDOR DEL EVENTO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-E115-2022							2023				2024			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-115	010	000	5461	00	02	$600.00	19,203	48,006	$ 11,521,800.00	$28,803,600.00	24,154	60,385	$14,492,400.00	$ 36,231,000.00

Es importante destacar que atendiendo a que la reposición de fallo considera las mismas cantidades que fueron objeto de fallo inicial y que derivaron en el contrato del que se solicita suscribir convenio modificatorio, esta Coordinación a mi cargo, bajo su responsabilidad, llevará a cabo todas las acciones que se requieran para la adecuada ejecución de los instrumentos jurídicos respectivos, incluyendo los ajustes a que hubiera lugar en el Sistema de Abasto Institucional, considerando en todo caso las cantidades ejercidas y atendidas del contrato ***012M7B997E11522006*** con registro SAI ***U220727***, así como

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

las que se desprendan de su convenio modificatorio, y del contrato a que se refiere el inciso B) del presente oficio.

Para efecto de la presente petición, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposición de acta de fallo de fecha 13 de febrero de 2023.
- Dictamen de Disponibilidad Previo Número 0000003679-2023, de fecha 10 de enero de 2023, y con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato.
- Correos electrónicos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fecha 17 y 22 de febrero de 2023.
- Contrato ***012M7B997E11522006*** con registro SAI ***U220727,*** en formato PDF que se descarga de la liga http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefe de División Operativa.
Elaboró: Lic. Jenny Araceli Cornelio Garroso.-Responsable de Proyecto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).

Copias enviadas a través del SICGC*

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: Nº LA-012M7B997-E115-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 13 de febrero de 2023, en la Sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), ubicado en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento al oficio INSABI-OIC-RS-149-2023 recibido el 30 de enero de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).----------

El acto es presidido por la L.C. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación*, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley----------

Se hace constar que se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. ----------

I. REPOSICIÓN DE FALLO. ----------

Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E115-2022, para la Adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves), con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley. ----------

ANTECEDENTES ----------

Con fecha 7 de noviembre de 2022, con la publicación de la licitación en el Sistema CompraNet, se dio inicio al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E115-2022, para la Adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves). ----------

El día 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley, recibiéndose proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Leyenda
VIDA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15, 79, 80, 109, 120, 135, 196, 240, 281, 319, 405, 416, 417, 418, 515, 581, 680, 780 y 956
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	41, 87, 258, 261, 274, 318, 424, 434, 842, 858 y 860
3	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 856, 858 y 860
4	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	52, 53, 62, 101, 123, 175, 189, 199, 232, 233, 366, 443 y 576
5	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	32
6	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 120, 144, 224, 227, 231, 239, 263, 275, 279, 286, 319, 371, 394, 399, 425, 430, 444, 445, 446, 483, 485, 495, 500, 508, 515, 516, 528, 538, 539, 554, 565, 566, 567, 568, 569, 571, 808, 838, 840 y 982
7	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	15, 16, 25 y 560
8	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	13, 160, 165, 219, 230, 275, 318, 319, 338, 339, 370, 371, 394, 399, 405, 406, 419, 422, 424, 425, 429, 430, 440, 445, 447, 449, 450, 475, 476, 489, 509, 514, 530, 531, 556, 559, 565, 568, 569, 571, 572, 576, 581, 584, 623, 624, 655, 662, 691, 780, 827, 828, 832, 833, 868, 872 y 981
9	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	550, 574 y 575
10	AMG PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	370, 371, 445, 565 y 576
11	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	14, 17, 120, 338, 339, 370, 371, 374, 441, 559, 662 y 757
12	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	92
13	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	632
14	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326 y 782
15	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	120, 267, 460, 551, 695 y 696
16	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	114, 219, 284, 635 y 636
17	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	318 y 1001
18	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	16, 17, 144, 165, 170, 185, 228, 267, 277, 278, 318, 319, 322, 323, 326, 384, 393, 398, 399, 403, 406, 416, 417, 418, 424, 430, 445, 447, 466, 475, 476, 478, 503, 512, 514, 515, 516, 527, 528, 529, 538, 539, 552, 563, 564, 581, 583, 584, 828, 838, 839, 840, 852, 855, 860, 893, 944, 949 y 981
19	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	318, 416, 417, 418, 445, 475, 476, 522, 556, 576, 623, 624, 691 y 843
20	BAXTER, S.A. DE C.V.	203, 204, 205, 206, 246, 292, 293, 294, 295, 299, 300, 301, 302, 306, 308, 698, 699, 914, 915, 916 y 933
21	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	73, 190, 499 y 537
22	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 43, 45, 46, 65, 68, 81, 91, 101, 102, 103, 134, 135, 200, 201, 216, 217, 240, 271, 328, 374, 384, 389, 956 y 981
23	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	8, 70, 72, 113, 121, 174, 175, 365, 366, 467, 468, 469, 470, 471, 484, 490, 664, 803, 848 y 855

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
24	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	429
25	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	26, 81, 106, 109, 138, 139, 146, 166, 167, 168, 169, 193, 194, 352, 667, 668, 669, 670 y 671
26	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326, 347, 348, 353, 354 y 521
27	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	156, 174, 175, 179, 185, 318, 365, 366, 405, 406, 449, 450, 467, 468, 469, 470, 475, 476, 484, 488, 489, 515, 516, 521, 571, 583, 584, 637, 664, 665, 757, 780, 828, 832, 833, 855 y 956
28	CEDUSE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	53, 264, 266, 440, 559, 868, 869, 872 y 941.
29	CELGENE LOGISTICS SARL	662
30	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	113, 373 y 803
31	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	284, 404, 469 y 521
32	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	452 y 550
33	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	64, 496, 501 y 577
34	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	11, 16, 17, 27, 47, 63, 76, 104, 156, 162, 170, 183, 225, 284, 321, 337, 358, 359, 387, 438, 467, 468, 469, 470, 485, 488, 495, 496, 501, 521, 554, 577, 630, 672, 739, 837, 838, 839, 840, 853, 855, 860, 879 y 898
35	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	38, 54, 85, 231, 241, 286, 318, 329, 455, 476, 573, 574, 575, 579, 739, 751, 838 y 966
36	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	13, 14, 16, 17, 26, 79, 93, 175, 321, 345, 366, 680, 939, 992 y 993
37	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	32, 64, 66, 97, 108, 110, 134, 167, 171, 185, 215, 219, 275, 281, 319, 348, 401, 404, 422, 441, 447, 460, 471, 478, 491, 512, 525, 781, 782, 816, 934, 940, 941, 942, 944, 950, 951, 954, 973, 976, 980, 983 y 1001
38	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	632, 693, 694, 709 y 741
39	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	34
40	DARFARMA, S.A. DE C.V.	403
41	DARIER, S.A. DE C.V.	184, 247, 252, 253, 254, 257, 436 y 480
42	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	84 y 250
43	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	489
44	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	8, 10, 21, 22, 23, 34, 56, 57, 86, 105, 145, 150, 153, 202, 208, 272, 274, 282, 312, 322, 323, 340, 345, 351, 380, 466, 473, 507, 579 y 582
45	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	179, 248, 435 y 437
46	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	521 y 571
47	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15, 174, 340, 365, 381, 436, 438, 515, 516, 528, 529 y 780
48	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1, 106, 242, 244, 426 y 930
49	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	757
50	EXELTIS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	286 y 361
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	109, 135 y 581
52	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	30, 31, 34, 135 y 399

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Patricia
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
53	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	190, 565 y 700
54	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	347, 348, 471, 770, 991, 992, 993, 994, 995 y 996
55	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	118, 119, 132, 174, 270, 365, 366, 376, 381, 560, 664 y 757
56	FERRING, S.A. DE C.V.	99 y 353
57	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	13, 14, 15, 245, 388, 520, 547, 911 y 912
58	GABAME, S.A. DE C.V.	116, 183, 339, 399, 425, 430, 466, 503, 514, 515, 516, 550, 565, 566, 572, 574, 575 y 576
59	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	84, 131, 421, 475, 570 y 702
60	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	190
61	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	396, 397, 528, 529, 530 y 531
62	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	527
63	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	427 y 428
64	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	13, 15, 19, 27, 30, 33, 47, 62, 64, 66, 76, 103, 104, 106, 108, 109, 121, 135, 147, 165, 173, 178, 180, 181, 183, 196, 201, 209, 230, 240, 249, 250, 251, 255, 256, 259, 280, 359, 393, 405, 417, 418, 419, 432, 433, 438, 485, 491, 495, 496, 501, 515, 577, 581, 630, 667, 668, 669, 670, 780, 781, 782, 837, 838, 839, 840, 853, 879, 898 y 956
65	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	545 y 546
66	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	327
67	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	135, 241, 557 y 581
68	IAŔE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16, 25, 33, 90, 108, 144, 151, 165, 172, 183, 204, 223, 227, 230, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 306, 309, 310, 315, 318, 321, 337, 388, 391, 419, 451, 484, 490, 515, 516, 525, 552 y 571
69	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	8, 32, 43, 45, 93, 134, 240 y 281
70	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	446, 452 y 974
71	KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	498
72	LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	44
73	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	234, 579 y 982
74	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	8, 10, 170, 223, 226, 318, 524, 582 y 976
75	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	74, 341 y 491
76	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 70, 71, 72, 133, 179, 180, 251, 255, 256, 257, 259, 422, 433, 434, 435, 437, 563, 564, 571, 632, 829, 830, 831, 841, 848 y 869
77	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA EUROFARMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	144, 366, 370, 371, 388, 554, 563, 564, 584, 664, 944, 982 y 983
78	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	330 y 332
79	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	143, 144, 301, 306, 396, 445, 515, 516, 552 y 637



2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
80	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	70, 342, 944, 949 y 977
81	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	45, 68, 109, 811, 854, 855 y 897
82	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	15, 79, 80, 109, 135, 240, 319, 405, 581 y 956
83	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V	13, 15, 116, 130, 131, 266, 284, 365, 366, 373, 440, 467, 468, 469, 470, 473, 522, 533, 556, 563, 564, 583, 584, 664, 708, 727 y 876
84	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	24
85	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	120, 175 y 196
86	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	1, 930 y 931
87	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	70 y 403
88	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	357, 860 y 955
89	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	117, 118, 119, 121, 123, 127, 131, 132, 133, 262, 263, 266, 372, 374, 439, 440, 445 y 563
90	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	338, 339, 403, 444, 691 y 780
91	MICRO PHARMACEUTICALS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	167, 168, 257, 322, 324, 394, 419, 424, 430, 437, 438, 447, 512 y 852
92	MOKSHAB FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	228 y 557
93	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	54, 70, 342, 490, 669, 816, 852, 873 y 941
94	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	32, 43, 44, 153, 199, 282, 315, 447, 448 y 981
95	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	377 y 401
96	NUCITEC, S.A. DE C.V.	78, 230, 239, 274, 425, 520, 545 y 546
97	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	710 y 711
98	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	997 y 998
99	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.	680
100	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	163, 189, 192, 331, 827, 828, 829 y 830
101	PEGO, S.A. DE C.V.	7, 78, 93, 230, 320, 321, 337, 416, 417, 418, 419, 552, 571, 581, 583, 584, 934, 935, 944, 957, 958, 965, 969, 973, 975, 978, 980 y 984
102	PFIZER, S.A. DE C.V.	452, 454, 455, 456, 457 y 550
103	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	15, 342, 469 y 475
104	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	28, 30, 36, 49, 50, 53, 54, 85, 117, 118, 119, 123, 128, 132, 156, 174, 175, 226, 227, 241, 266, 286, 322, 323, 324, 325, 365, 366, 373, 381, 387, 423, 439, 440, 478, 552, 556, 564, 574, 575, 664, 691, 808, 838, 841, 935, 943, 944, 976 y 977
105	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	185, 421, 454, 456, 499, 534 y 554
106	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	288 y 533
107	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13, 35, 160, 429, 473, 478, 525 y 662
108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	55, 61 y 624

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
109	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	160, 166, 167, 168, 171, 172, 179, 186, 187, 193, 223, 248, 281, 389, 405, 406, 424, 435, 437, 579, 667, 861 y 981
110	PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.	15, 79, 80, 109, 135, 240, 319, 405, 581 y 956
111	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	395, 540 y 541
112	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12, 18, 19, 28, 36, 49, 50, 58, 98, 136, 142, 143, 148, 149, 152, 174, 193, 203, 205, 206, 220, 275, 303, 304, 305, 307, 308, 313, 365, 381, 416, 502, 508, 537, 542 y 610
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	15, 18, 30, 39, 49, 53, 62, 105, 116, 117, 120, 147, 156, 180, 183, 199, 226, 233, 266, 274, 318, 319, 321, 347, 348, 355, 356, 361, 405, 406, 421, 440, 445, 447, 449, 450, 451, 489, 516, 521, 527, 533, 537, 550, 552, 556, 559, 563, 564, 565, 571, 572, 574, 575, 576, 581, 637, 702, 837, 838, 839, 840, 843, 856, 858, 868, 869, 872, 896, 897, 941, 944, 951, 970, 973, 977, 981 y 1001
114	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	321, 337, 399 y 478
115	PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.	223, 484 y 981
116	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	45, 92, 217, 229, 232, 235, 328, 380, 449, 450, 475, 476, 538, 539, 938, 942, 947, 949, 951, 954, 960, 961, 966, 967, 970, 977 y 983
117	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	353, 370, 371, 565 y 839
118	RHINNO SMART, S.A. DE C.V.	353, 370, 371, 565, 680 y 839
119	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	27, 32, 45, 81, 83, 84, 102, 108, 113, 122, 123, 124, 127, 130, 131, 133, 134, 147, 156, 157, 173, 201, 216, 262, 264, 352, 370, 372, 374, 384, 389, 441, 442, 475, 515, 516, 518, 537, 556, 803, 809, 853 y 872
120	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8, 175, 223, 342, 343, 366, 481, 522, 588, 610, 623, 664, 798, 949, 850, 879, 896, 897, 918, 919 y 957
121	SANULAC NUTRICION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	931
122	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	82, 350 y 354
123	SKY BUSINESS AND SERVICE GD, S.A. DE C.V.	179, 248, 435, 436 y 437
124	SOLARA, S.A. DE C.V.	172, 524, 538 y 539
125	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	445, 528, 529, 550 y 780
126	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42, 67, 146 y 493
127	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	184, 247, 252, 253, 254, 257, 436 y 480
128	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	445, 559, 576, 662 y 807
129	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	48, 95, 157, 160, 223, 230, 489, 509, 512, 514 y 583
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	48, 65, 174, 175, 223, 331, 637, 680 y 969
131	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	311, 463, 497 y 633
132	ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	120

2023 Francisco VIDA

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se notificó el acto de fallo a todos los participantes de este procedimiento en el Sistema CompraNet, con fundamento en el artículo 37 de la Ley. ----------

Con fecha 17 de enero de 2023, se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-112-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informó el resultado al **decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución,** determinando emitir un nuevo fallo, específicamente en lo que corresponde a las **partidas 15, 466, 489 y 514**. ----------

Derivado de lo anterior, el 25 de enero se emitió el **Acto Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las **partidas 15, 466, 489 y 514**. ----------

Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2022 el licitante **Farmaceutica Medikamenta, S.A. de C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del trece de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 565.** ----------

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-149-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la **partida 565**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes, conforme a lo siguiente: ----------

SE EMITE LA REPOSICIÓN DEL FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ----------

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"*.----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.----------

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales"* ----------

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Valido", como se muestra a continuación: ----------

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	AMG PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
16	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	BAXTER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
24	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	CEDUSE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	CELGENE LOGISTICS SARL	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
29	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
31	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
37	CSL BEHRING, S.A. DE.C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	DARFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	DARIER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	EXELTIS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
50	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
51	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
52	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
53	FERRING, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
54	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
55	GABAME, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
56	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
57	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
58	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
59	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
60	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
61	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
62	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
63	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
64	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
65	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
66	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
67	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
68	KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
69	LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
70	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
71	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
72	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
73	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA EUROFARMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
74	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
75	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
76	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
77	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
78	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
79	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
80	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
81	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
82	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
83	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
84	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
85	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
86	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
87	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
88	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
89	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
90	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
91	NUCITEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
92	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
93	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
94	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
95	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
96	PFIZER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
97	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
98	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
99	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
100	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
101	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
103	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
104	PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
105	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
106	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
107	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
108	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
109	PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
110	RHINNO SMART, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
111	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
112	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
113	SANULAC NUTRICION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
114	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
115	SKY BUSINESS AND SERVICE GD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
116	SOLARA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
117	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
118	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
119	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
120	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
121	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
122	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
123	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
124	ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

Al respecto, la propuesta del licitante **AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:

*"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público***

(...)

Artículo 34 *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. (...)"*

*"**CONVOCATORIA***

(...)

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022
Ignacio Zaragoza
PICA

económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)" ----------

En este sentido, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----

CompraNet

Procedimiento: 1119601 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (615 CLAVES)

Procedimiento: 1119601 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (615 CLAVES)

2023

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----

Ahora bien, la propuesta del licitante **DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

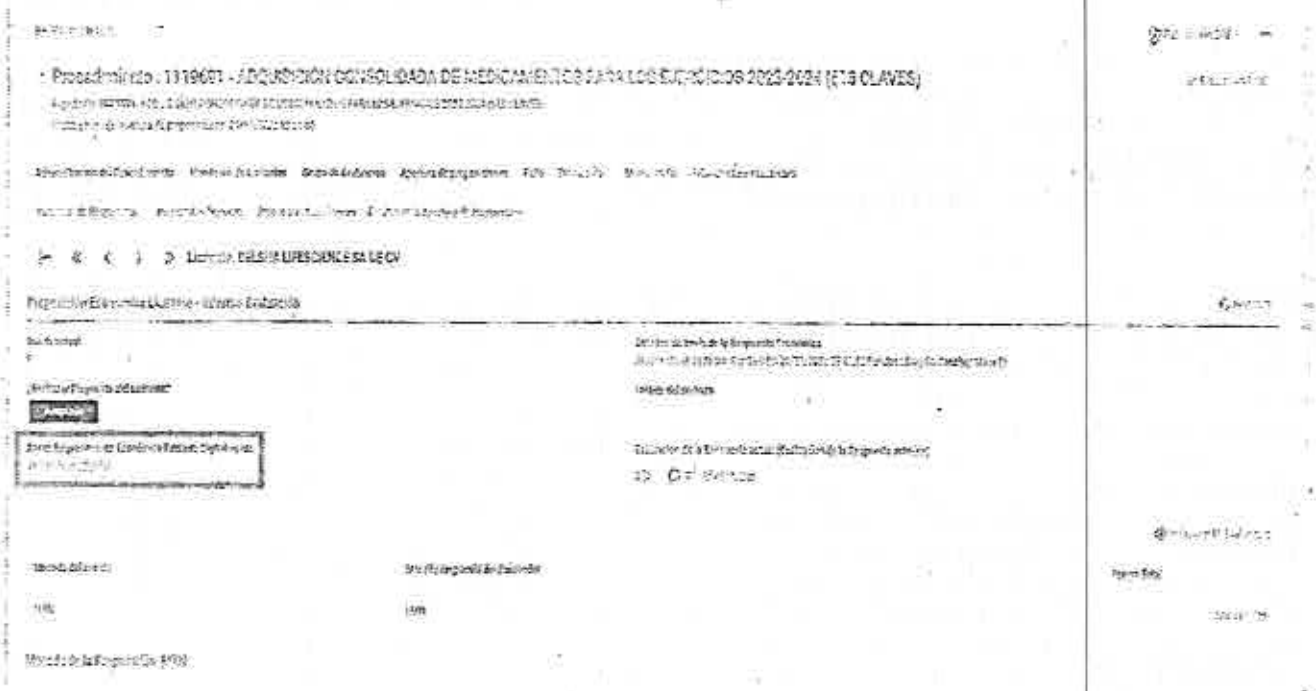
> ***"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------
> *(...)*----------
> ***Artículo 34.*** *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------
> ***"CONVOCATORIA***----------
> *(...)*----------
> ***4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR*** ----------
> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE. para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"* ----------

En este sentido, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA



Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

---

Al respecto, la propuesta del licitante **EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

---

*"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** ----------*

(...)----------

***Artículo 34.** La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"----------*

---

*"**CONVOCATORIA**----------*

(...)----------

***4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR** ----------*

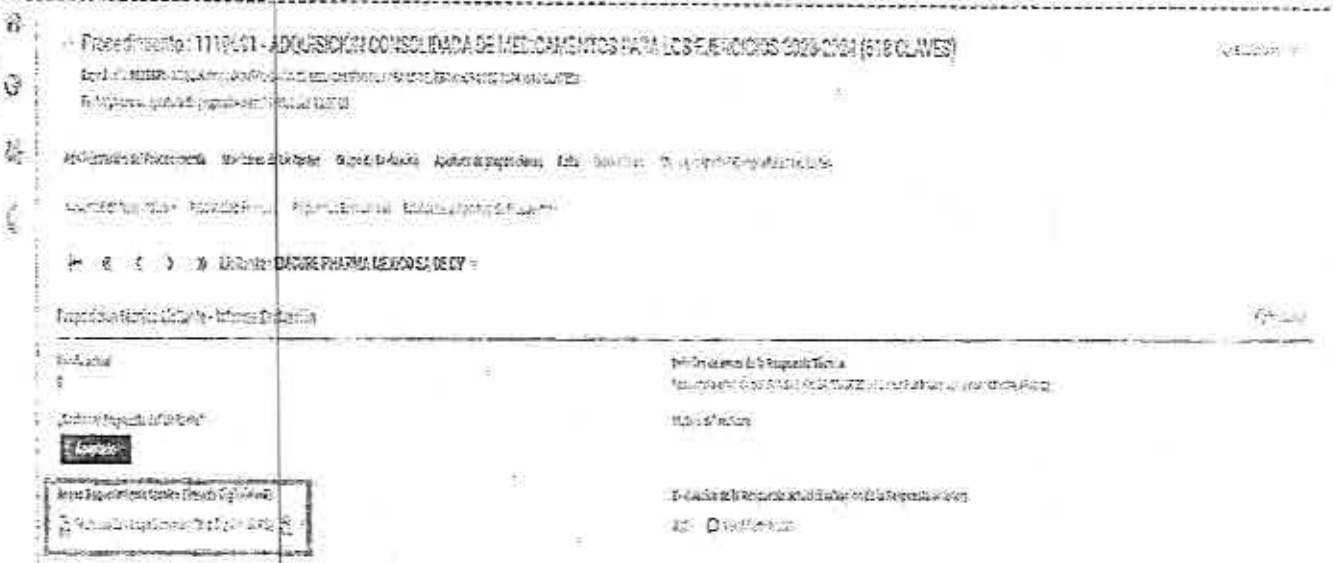
Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"----------

---

En éste sentido, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada valida, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema

2023
FRANCISCO
VILLA

CompraNet:----------



Proceso Presente: 1119L01 - ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Apertura de Proposiciones | Revisión de Anexos | Dictamen | Apertura de Propuestas Económicas | Fallo

Proposición Técnica (Sobre) - Informe de Partida

No. de Lote: 0

Archivo Proposición Técnica*: Examinar...

Anexo Requerimiento Técnico (Excel y Digitalizado)*: Archivo seleccionado

Información del Requerimiento Técnico

Lote:

Clave:

Descripción:

CompraNet

Descargar PDF | Regresar | Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo:

Descripción del archivo:

Archivo cargado por el:

Fecha y hora de validación:

Fecha y hora de carga del archivo:

Tamaño del archivo (KB):

Resultado de la verificación de firma electrónica:

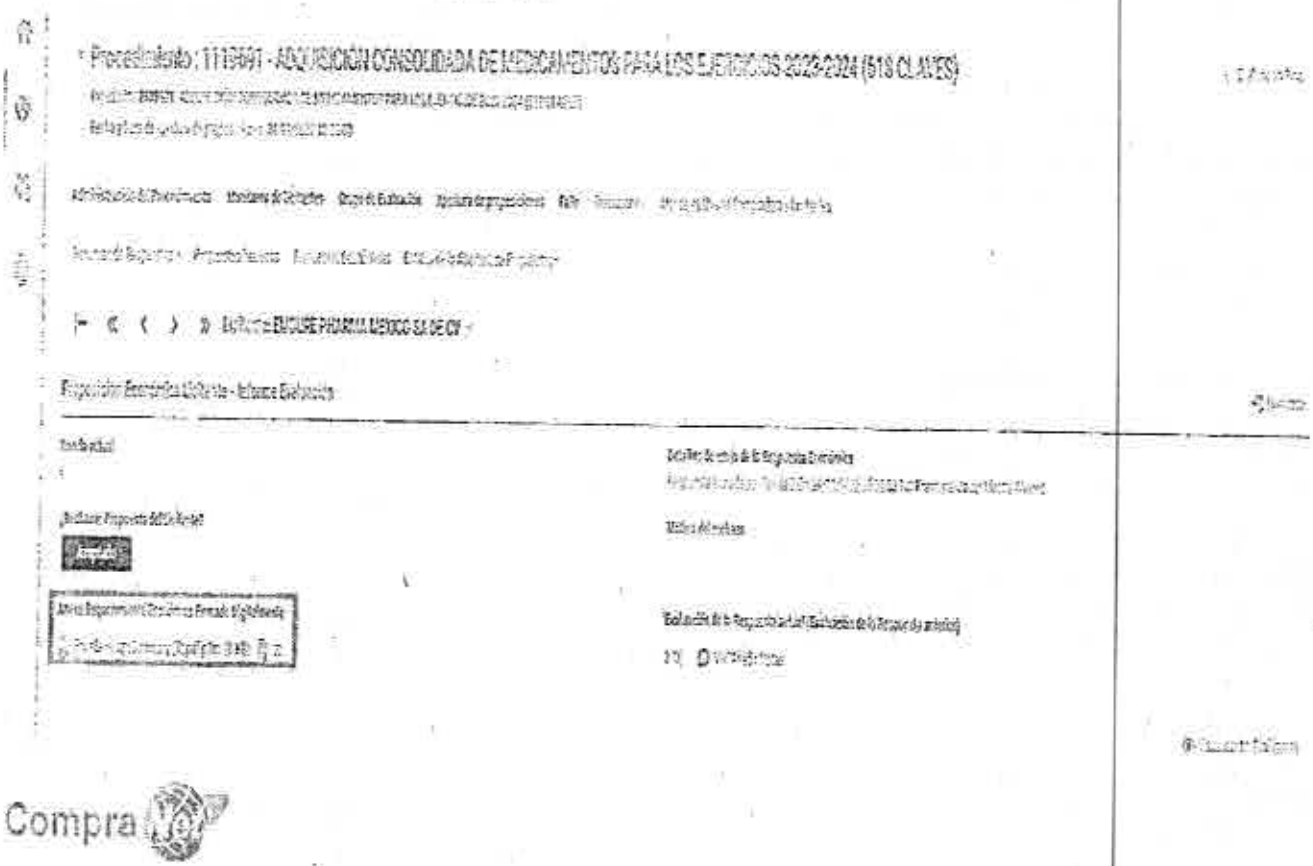
Archivo con Firma Digital No Válida

Formato conocido de firma electrónica:

N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
FERNANDO
VILLA



Compra

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. -----

2023
Francisco
VILLA

Posteriormente, la propuesta del licitante **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

*"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------
(...)----------
Artículo 34. *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------

*"**CONVOCATORIA***----------
(...)----------
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR ----------
Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)" ----------

En este sentido, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada valida, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet;----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Felicidad VIVA

CompraNet

Información general del archivo

Nombre del archivo

Fecha y hora de carga del archivo

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)
0

Archivo cargado por

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Válida

Fecha y hora de verificación

Formato específico de firma electrónica
No

Procedimiento : 1119601 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Expediente 1119601 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de propuestas: 24/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Mandatos de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de propuestas | Fallo | Diferencias | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Presentación Electrónica | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Relación de Archivos de Propuestas

Licitante: LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Propuestas Económicas Licitante - Informe Evaluación

Monto actual
0

Detalles de envío de la Propuesta Económica
Propuesta enviada por Monto 0 el 24/11/2022 08:14:46 p. m. por Juan Manuel Chávez Arredondo

¿Rechaza Propuesta del Licitante?
Rechazar

Motivo del rechazo

Anexo Propuesta Económica Formato Digital Firmado
Propuesta Económica.pdf.p7m (0 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Descripción de la Respuesta emitida)
100

2023
Francisco
VILLA

CompraNet

Información general del archivo

Nombre del archivo
Foro Chubb Seguros y ALPHA y P (1).pdf

Descripción del archivo

Archivo cargado por
Juan Manuel Chávez Alvarez

Fecha y hora de verificación
24/11/2022 04:14:47

Fecha y hora de carga del archivo
24/11/2022 04:14:41

Tamaño del archivo (KB)
0

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Electrónica Válida

Formato soportado de firma electrónica
1.6

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ---

---

Al respecto, la propuesta del licitante **NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

---

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ----------

(...)----------

Artículo 34. *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------

---

"CONVOCATORIA----------

(...)----------

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR ----------

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"----------

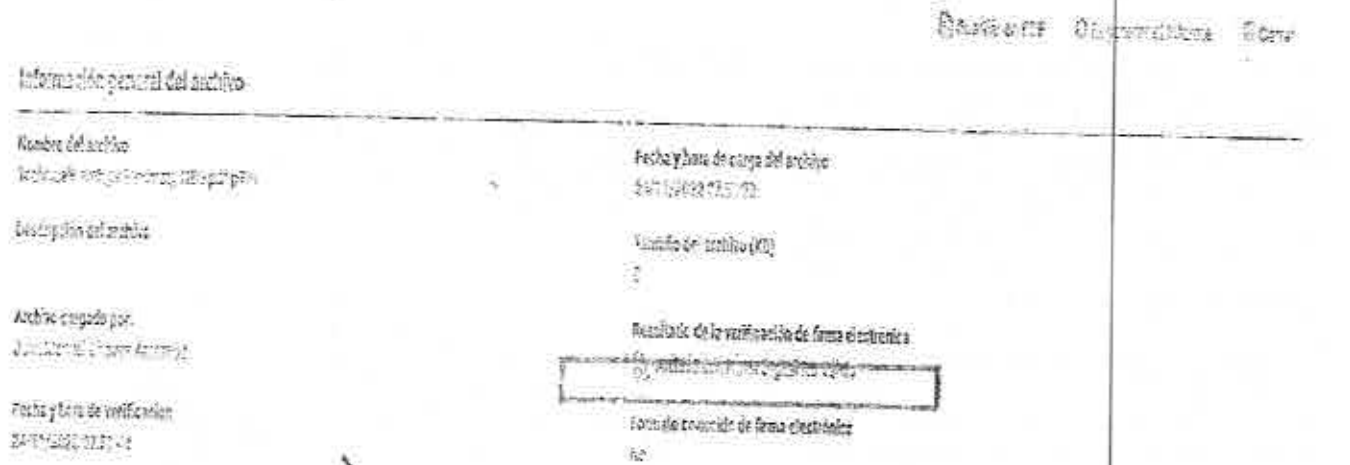
---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Ignacio
VIDA

En este sentido, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada valida, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------





Procedimiento : 111969) - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Licitante: NEOLPHARMA SA DE CV

Propuestas Económicas Licitante - Informe Evaluación

Anexo Representante Legal/Acta Constitutiva (Cargado Digitalmente)

CompraNet

Información general del archivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

Asimismo, la propuesta del licitante **PEGO, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

> *"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** ----------*
> *(...)----------*
> ***Artículo 34.** La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"----------*
>
> *"**CONVOCATORIA**----------*
> *(...)----------*
> ***4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR** ----------*
> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)" ----------*

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------



2023 Francisco Villa

CompraNet

Información general del archivo

Nombre del archivo

Descripción del archivo

Archivo cargado por

Fecha y hora de verificación

Fecha y hora de carga del archivo

Tamaño del archivo (KB)
0

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Válida

Formato conocido de firma electrónica

Procedimiento : 1119691 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 24/11/2023 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Bitácoras | Mensajes Bitácora | Documentos Anexos

Recepción de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Reporte de la Apertura de Propuestas

Licitante: PEGO, S.A. DE C.V.

Propuesta Económica Licitante - Informe Evaluación

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Económica

¿Rechazar Propuesta del licitante?
Aceptado

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta actual)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

CompraNet

Guardar en PDF Regenerar el informe Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo PriceEnvelopeSummary - PEGO... .pdf p7m	Fecha y hora de carga del archivo 24/11/2022 08:28:32
Descripción del archivo	Tamaño del archivo (KB) 0
Archivo cargado por: Juan Manuel Chávez Arrezcua	Resultado de la verificación de firma electrónica Archivo con Firma Digital No Válido
Fecha y hora de verificación 24/11/2022 08:28:35	Formato conocido de firma electrónica No

---

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **PEGO, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

---

Asimismo, la propuesta del licitante **PSICOFARMA, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

*"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------

(...)----------

Artículo 34. *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------

---

*"**CONVOCATORIA***----------

(...)----------

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR ----------

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"----------

---

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada valida, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------

2023 Francisco VILLA

Compra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
FRANCISCO
VILLA

Procedimiento : 1119691 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Expediente 1119691- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de propuestas: 24/11/2022 12:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Documentos | Mensajes de los Compradores/Licitantes

Evaluación de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Eventos de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante: PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Partida actual
0

Fecha de envío de la Respuesta Económica
Respuesta enviada por Partida 0 de 24/11/2022 12:16:14 Por Ana María Pérez Aguilera

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Aceptado

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente
[illegible] (0 KB)

Evaluación de la Respuesta anexa (Evaluación de la Respuesta Anterior)
0 (0) Ver Archivo Anexo

CompraNet

Información general del archivo

Nombre del archivo
ProcEconomicaSummary_PSI080318TH4.xml

Fecha y hora de carga del archivo
24/11/2022 12:16:14

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)
0

Archivo cargado por
[illegible]

Resultado de la notificación de firma electrónica
No Archivos para Firma Digital Requerida

Fecha y hora de validación
24/11/2022 12:16:14

Fecha de conclusión de firma electrónica
NC

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del

2023
Francisco
VILLA

licitante **PSICOFARMA, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

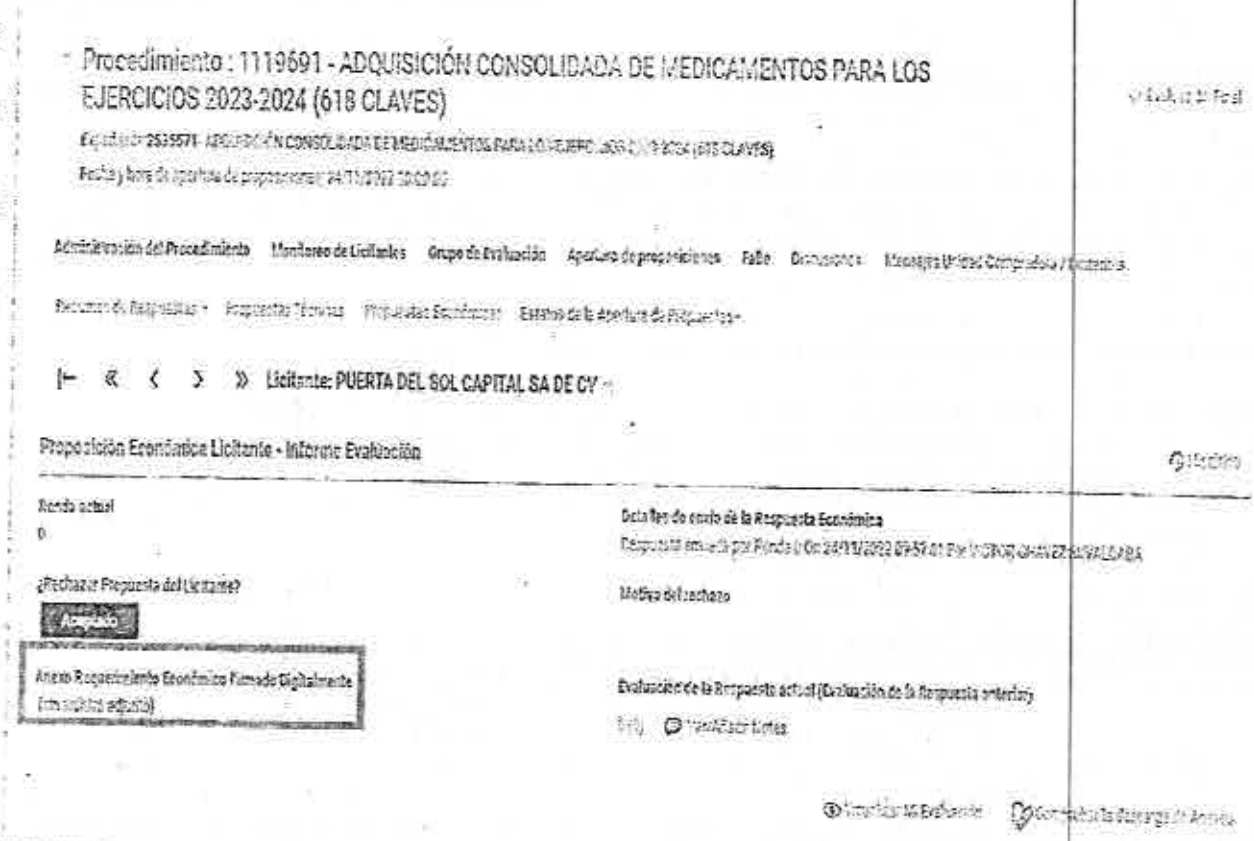
Asimismo, la propuesta del licitante **PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

> ***"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------
> *(...)*----------
> ***Artículo 34.*** *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------
> ***"CONVOCATORIA***----------
> *(...)*----------
> ***4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR*** ----------
> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"* ----------

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Procedimiento : 1119691 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Documentos | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Recursos de Inconformidad | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

Licitante: PUERTA DEL SOL CAPITAL SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Monto actual
0

Fecha y hora de envío de la Propuesta Económica

¿Rechaza Propuesta del Licitante?
Aceptado

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente
(no solicitó adjunto)

Evaluación de la Propuesta actual (Evaluación de la Propuesta anterior)

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo parrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ------

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 132 cedulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:----------

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15, 79, 80, 109, 120, 135, 196, 240, 281, 319, 405, 416, 417, 418, 515, 581, 680, 780 y 956	CUMPLE

2023 Francisco VIDA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	41, 87, 259, 261, 274, 318, 424, 434, 842, 858 y 860	CUMPLE
3	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 856, 858 y 860	CUMPLE
4	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	52, 53, 62, 101, 123, 175, 189, 199, 232, 233, 366, 443 y 576	CUMPLE
5	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
6	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 120, 144, 224, 227, 231, 239, 263, 275, 279, 286, 319, 371, 394, 399, 425, 430, 444, 445, 446, 483, 485, 495, 500, 508, 515, 516, 528, 538, 539, 554, 565, 566, 567, 568, 569, 571, 808, 838, 840 y 982	CUMPLE
7	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	15, 16, 25 y 560	CUMPLE
8	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	13, 160, 165, 219, 230, 275, 318, 319, 338, 339, 370, 371, 394, 399, 405, 406, 419, 422, 424, 425, 429, 430, 440, 445, 447, 449, 450, 475, 476, 489, 509, 514, 530, 531, 556, 559, 565, 568, 569, 571, 572, 576, 581, 584, 623, 624, 655, 662, 691, 780, 827, 828, 832, 833, 868, 872 y 981	CUMPLE
9	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	550, 574 y 575	CUMPLE
10	AMO PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	370, 371, 445, 565 y 576	CUMPLE
11	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	14, 17, 120, 338, 339, 370, 371, 374, 441, 559, 662 y 757	CUMPLE
12	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE
13	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	632	CUMPLE
14	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326 y 782	CUMPLE
15	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	120, 267, 460, 551, 695 y 696	CUMPLE
16	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	114, 219, 284, 635 y 636	CUMPLE
17	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	318 y 1001	CUMPLE
18	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	318, 416, 417, 418, 445, 475, 476, 522, 556, 576, 623, 624, 691 y 843	CUMPLE
19	BAXTER, S.A. DE C.V.	203, 204, 205, 206, 246, 292, 293, 294, 295, 299, 300, 301, 302, 306, 308, 698, 699, 914, 915, 916 y 933	CUMPLE
20	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	73, 190, 499 y 537	CUMPLE
21	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 43, 45, 46, 65, 68, 81, 91, 101, 102, 103, 134, 135, 200, 201, 216, 217, 240, 271, 328, 374, 384, 389, 956 y 981	CUMPLE
22	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	8, 70, 72, 113, 121, 174, 175, 365, 366, 467, 468, 469, 470, 471, 484, 490, 664, 803, 848 y 855	CUMPLE
23	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	429	CUMPLE
24	BRULUACSA, S.A. DE C.V.	26, 81, 106, 109, 138, 139, 146, 166, 167, 168, 169, 193, 194, 352, 667, 668, 669, 670 y 671	CUMPLE
25	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326, 347, 348, 353, 354 y 521	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
FRANCISCO VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
26	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	156, 174, 175, 179, 185, 318, 365, 366, 405, 406, 449, 450, 467, 468, 469, 470, 475, 476, 484, 488, 489, 515, 516, 521, 571, 583, 584, 637, 664, 665, 757, 780, 828, 832, 833, 855 y 956	CUMPLE
27	CEDUSE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	53, 264, 266, 440, 559, 868, 869, 872 y 941	CUMPLE
28	CELGENE LOGISTICS SARL,	662	CUMPLE
29	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	113, 373 y 803	CUMPLE
30	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	284, 404, 469 y 521	CUMPLE
31	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	452 y 550	CUMPLE
32	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	64, 496, 501 y 577	CUMPLE
33	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	11, 16, 17, 27, 47, 63, 76, 104, 156, 162, 170, 183, 225, 284, 321, 337, 358, 359, 387, 438, 467, 468, 469, 470, 485, 488, 495, 496, 501, 521, 554, 577, 630, 672, 739, 837, 838, 839, 840, 853, 855, 860, 879 y 898	CUMPLE
34	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	38, 54, 85 231, 241, 286, 318, 329, 455, 476, 573, 574, 575, 579, 739, 751, 838 y 966	CUMPLE
35	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	13, 14, 16, 17, 26, 79, 93, 175, 321, 345, 366, 680, 939, 992 y 993	CUMPLE
36	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	32, 64, 66, 97, 108, 110, 134, 167, 171, 185, 215, 219, 275, 281, 319, 348, 401, 404, 422, 441, 447, 460, 471, 478, 491, 512, 525, 781, 782, 816, 934, 940, 941, 942, 944, 950, 951, 954, 973, 976, 980, 983 y 1001	CUMPLE
37	CSL BEHRING, S.A. DE.C.V.	632, 693, 694, 709 y 741	CUMPLE
38	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	34	CUMPLE
39	DARFARMA, S.A. DE C.V.	403	CUMPLE
40	DARIER, S.A. DE C.V.	184, 247, 252, 253, 254, 257, 436 y 480	CUMPLE
41	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	84 y 250	CUMPLE
42	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	8, 10, 21, 22, 23, 34, 56, 57, 86, 105, 145, 150, 153, 202, 208, 272, 274, 282, 312, 322, 323, 340, 345, 351 380, 466, 473, 507, 579 y 582	CUMPLE
43	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	179, 248, 435 y 437	CUMPLE
44	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15, 174, 340, 365, 381, 436, 438, 515, 516, 528, 529 y 780	CUMPLE
45	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1, 106, 242, 244, 426 y 930	CUMPLE
46	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	757	CUMPLE
47	EXELTIS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	286 y 361	CUMPLE
48	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	109, 135 y 581	CUMPLE

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
49	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	30, 31, 34, 135 y 399	CUMPLE
50	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	190, 565 y 700	CUMPLE
51	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	347, 348, 471, 770, 991, 992, 993, 994, 995 y 996	CUMPLE
52	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	118, 119, 132, 174, 270, 365, 366, 376, 381, 560, 664 y 757	CUMPLE
53	FERRING, S.A. DE C.V.	99 y 353	CUMPLE
54	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	13, 14, 15, 245, 388, 520, 547, 911 y 912	CUMPLE
55	GABAME, S.A. DE C.V.	116, 183, 339, 399, 425, 430, 466, 503, 514, 515, 516, 550, 565, 566, 572, 574, 575 y 576	CUMPLE
56	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	84, 131, 421, 475, 570 y 702	CUMPLE
57	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	190	CUMPLE
58	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	396, 397, 528, 529, 530 y 531	CUMPLE
59	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	527	CUMPLE
60	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	427 y 428	CUMPLE
61	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	13, 15, 19, 27, 30, 33, 47, 62, 64, 66, 76, 103, 104, 106, 108, 109, 121, 135, 147, 165, 173, 178, 180, 181, 183, 196, 201, 209, 230, 240, 249, 250, 251, 255, 256, 259, 280, 359, 393, 405, 417, 418, 419, 432, 433, 438, 485, 491, 495, 496, 501, 515, 577, 581, 630, 667, 668, 669, 670, 780, 781, 782, 837, 838, 839, 840, 853, 879, 898 y 956	CUMPLE
62	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	545 y 546	CUMPLE
63	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	327	CUMPLE
64	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	135, 241, 557 y 581	CUMPLE
65	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16, 25, 33, 90, 108, 144, 151, 165, 172, 183, 204, 223, 227, 230, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 306, 309, 310, 315, 318, 321, 337, 368, 391, 419, 451, 484, 490, 515, 516, 525, 552 y 571	CUMPLE
66	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	8, 32, 43, 45, 93, 134, 240 y 281	CUMPLE
67	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	446, 452 y 974	CUMPLE
68	KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	498	CUMPLE
69	LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	44	CUMPLE
70	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	234, 579 y 982	CUMPLE
71	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	74, 341 y 491	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
72	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 70, 71, 72, 133, 179, 180, 251, 255, 256, 257, 259, 422, 433, 434, 435, 437, 563, 564, 571, 632, 829, 830, 831, 841, 848 y 869	CUMPLE
73	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA EUROFARMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	144, 366, 370, 371, 388, 554, 563, 564, 584, 664, 944, 982 y 983	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SOLO PRESENTÓ UN ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. "PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL E) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"
74	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	330 y 332	CUMPLE
75	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	143, 144, 301, 306, 396, 445, 515, 516, 552 y 637	CUMPLE
76	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	70, 342, 944, 949 y 977	CUMPLE
77	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	45, 68, 109, 811, 854, 855 y 897	CUMPLE
78	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	15, 79, 80, 109, 135, 240, 319, 405, 581 y 956	CUMPLE
79	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	13, 15, 116, 130, 131, 266, 284, 365, 366, 373, 440, 467, 468, 469, 470, 473, 522, 533, 556, 563, 564, 583, 584, 664, 708, 727 y 876	CUMPLE
80	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
81	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	120, 175 y 196	CUMPLE
82	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	1, 930 y 931	CUMPLE
83	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	70 y 403	CUMPLE
84	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	357, 860 y 955	CUMPLE
85	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	117, 118, 119, 121, 123, 127, 131, 132, 133, 262, 263, 266, 372, 374, 439, 440, 445 y 563	CUMPLE
86	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	338, 339, 403, 444, 691 y 780	CUMPLE
87	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	167, 168, 257, 322, 324, 394, 419, 424, 430, 437, 438, 447, 512 y 852	CUMPLE
88	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	228 y 557	CUMPLE
89	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	54, 70, 342, 490, 669, 816, 852, 873 y 941	CUMPLE
90	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	377 y 401	CUMPLE
91	NUCITEC, S.A. DE C.V.	78, 230, 239, 274, 425, 520, 545 y 546	CUMPLE
92	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	710 y 711	CUMPLE
93	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	997 y 998	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
94	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.	680	CUMPLE
95	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	103, 189, 192, 331, 827, 828, 829 y 830	CUMPLE
96	PFIZER, S.A. DE C.V.	452, 454, 455, 456, 457 y 550	CUMPLE
97	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	15, 342, 469 y 475	CUMPLE
98	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	28, 30, 36, 49, 50, 53, 54, 85, 117, 118, 119, 123, 128, 132, 156, 174, 175, 226, 227, 241, 266, 286, 322, 323, 324, 325, 365, 366, 373, 381, 387, 423, 439, 440, 478, 552, 556, 564, 574, 575, 664, 691, 808, 838, 841, 935, 943, 944, 976 y 977	CUMPLE
99	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	185, 421, 454, 456, 499, 534 y 554	CUMPLE
100	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	288 y 533	CUMPLE
101	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13, 35, 160, 429, 473, 478, 525 y 662	CUMPLE
102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	55, 61 y 624	CUMPLE
103	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	160, 166, 167, 168, 171, 172, 179, 186, 187, 193, 223, 248, 281, 389, 405, 406, 424, 435, 437, 579, 667, 861 y 981	CUMPLE
104	PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.	15, 79, 80, 109, 135, 240, 319, 405, 581 y 956	CUMPLE
105	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	395, 540 y 541	CUMPLE
106	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12, 18, 19, 28, 36, 49, 50, 58, 98, 136, 142, 143, 148, 149, 152, 174, 193, 203, 205, 206, 220, 275, 303, 304, 305, 307, 308, 313, 365, 381, 416, 502, 508, 537, 542 y 610	CUMPLE
107	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	15, 18, 30, 39, 49, 53, 62, 105, 116, 117, 120, 147, 156, 180, 183, 199, 226, 233, 266, 274, 318, 319, 321, 347, 348, 355, 356, 361, 405, 406, 421, 440, 445, 447, 449, 450, 451, 489, 516, 521, 527, 533, 537, 550, 552, 556, 559, 563, 564, 565, 571, 572, 574, 575, 576, 581, 637, 702, 837, 838, 839, 840, 843, 856, 858, 868, 869, 872, 896, 897, 941, 944, 951, 970, 973, 977, 981 y 1001	CUMPLE
108	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	321, 337, 399 y 478	CUMPLE
109	PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA PEPUBLICA, S.A. DE C.V.	223, 484 y 981	CUMPLE
110	RHINNO SMART, S.A. DE C.V.	353, 370, 371, 565, 680 y 839	CUMPLE
111	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V	27, 32, 45, 81, 83, 84, 102, 108, 113, 122, 123, 124, 127, 130, 131, 133, 134, 147, 156, 157, 173, 201, 216, 262, 264, 352, 370, 372, 374, 384, 389, 441, 442, 475, 515, 516, 518, 537, 556, 803, 809, 853 y 872	CUMPLE
112	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA	8, 175, 223, 342, 343, 366, 481, 522, 588, 610, 623, 664, 798, 849, 850, 879, 896, 897, 918, 919 y 957	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
	EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
113	SANULAC NUTRICION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	931	CUMPLE
114	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	82, 350 y 354	CUMPLE
115	SKY BUSINESS AND SERVICE GD, S.A. DE C.V.	179, 248, 435, 436 y 437	CUMPLE
116	SOLARA, S.A. DE C.V.	172, 524, 538 y 539	CUMPLE
117	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	445, 528, 529, 550 y 780	CUMPLE
118	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42, 67, 146 y 493	CUMPLE
119	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	184, 247, 252, 253, 254, 257, 436 y 480	CUMPLE
120	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	445, 559, 576, 662 y 807	CUMPLE
121	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	48, 95, 157 160, 223, 230, 489, 509, 512, 514 y 583	CUMPLE
122	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	48, 65, 174, 175, 223, 381, 637, 680 y 969	CUMPLE
123	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	311, 463, 497 y 633	CUMPLE
124	ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	120	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Regiamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,453 cédulas que se tienen por reproducidas en éste apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		109	CUMPLE
		120	NO CUMPLE
		135	CUMPLE
		196	CUMPLE
		240	CUMPLE
		281	CUMPLE
		319	CUMPLE
		405	CUMPLE
		416	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		417	CUMPLE
		418	CUMPLE
		515	CUMPLE
		581	CUMPLE
		680	CUMPLE
		780	NO CUMPLE
		956	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE
		87	CUMPLE
		258	CUMPLE
		261	CUMPLE
		274	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
		424	NO CUMPLE
		434	CUMPLE
		842	CUMPLE
		858	CUMPLE
		860	NO CUMPLE
3	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		856	CUMPLE
		858	CUMPLE
		860	CUMPLE
4	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		62	CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		175	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		199	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
		443	CUMPLE
		576	NO CUMPLE
5	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
6	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V	15	CUMPLE
		16	CUMPLE
		17	CUMPLE
		120	CUMPLE
		144	CUMPLE
		224	CUMPLE
		227	CUMPLE
		231	CUMPLE
		239	CUMPLE
		263	CUMPLE
		275	CUMPLE
		279	CUMPLE
		286	CUMPLE

2023 FRANCISCO VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		319	CUMPLE
		371	CUMPLE
		394	CUMPLE
		399	CUMPLE
		425	CUMPLE
		430	CUMPLE
		444	CUMPLE
		445	CUMPLE
		446	CUMPLE
		483	CUMPLE
		485	CUMPLE
		495	CUMPLE
		500	CUMPLE
		508	CUMPLE
		515	CUMPLE
		516	CUMPLE
		528	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		554	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
		571	CUMPLE
		808	CUMPLE
		838	CUMPLE
		840	CUMPLE
		982	CUMPLE
7	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		16	CUMPLE
		25	CUMPLE
		560	CUMPLE
8	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
		160	CUMPLE
		165	CUMPLE
		219	CUMPLE
		230	CUMPLE
		275	CUMPLE
		318	CUMPLE
		319	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		370	CUMPLE
		371	CUMPLE
		394	CUMPLE
		399	CUMPLE
		405	CUMPLE

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		406	CUMPLE
		419	CUMPLE
		422	CUMPLE
		424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		429	CUMPLE
		430	CUMPLE
		440	CUMPLE
		445	CUMPLE
		447	CUMPLE
		449	CUMPLE
		450	CUMPLE
		475	NO CUMPLE
		476	NO CUMPLE
		489	CUMPLE
		509	CUMPLE
		514	NO CUMPLE
		530	CUMPLE
		531	CUMPLE
		556	CUMPLE
		559	CUMPLE
		565	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
		571	CUMPLE
		572	CUMPLE
		576	CUMPLE
		581	CUMPLE
		584	CUMPLE
		623	NO CUMPLE
		624	CUMPLE
		655	CUMPLE
		662	NO CUMPLE
		691	CUMPLE
		780	NO CUMPLE
		827	CUMPLE
		828	CUMPLE
		832	CUMPLE
		833	CUMPLE
		868	NO CUMPLE
		872	CUMPLE
		981	CUMPLE
9	AMG PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	370	CUMPLE
		371	CUMPLE
		445	CUMPLE
		565	CUMPLE
		576	CUMPLE
10	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	550	CUMPLE
		574	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		575	CUMPLE
11	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		17	CUMPLE
		120	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		370	NO CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		374	NO CUMPLE
		441	NO CUMPLE
		559	NO CUMPLE
		662	NO CUMPLE
		757	NO CUMPLE
12	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	92	NO CUMPLE
13	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	632	NO CUMPLE
14	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326	CUMPLE
		782	CUMPLE
15	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	120	CUMPLE
		267	CUMPLE
		460	CUMPLE
		551	CUMPLE
		695	CUMPLE
		696	CUMPLE
16	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	114	CUMPLE
		219	CUMPLE
		284	CUMPLE
		635	CUMPLE
		636	CUMPLE
17	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	318	CUMPLE
		1,001	CUMPLE
18	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	16	NO CUMPLE
		17	NO CUMPLE
		144	NO CUMPLE
		165	NO CUMPLE
		170	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		228	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		277	NO CUMPLE
		278	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
		319	NO CUMPLE
		322	NO CUMPLE
		323	NO CUMPLE
		326	NO CUMPLE
		384	NO CUMPLE
		393	NO CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		398	NO CUMPLE
		399	NO CUMPLE
		403	NO CUMPLE
		406	NO CUMPLE
		416	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
		424	NO CUMPLE
		430	NO CUMPLE
		445	NO CUMPLE
		447	NO CUMPLE
		466	NO CUMPLE
		475	NO CUMPLE
		476	NO CUMPLE
		478	NO CUMPLE
		503	NO CUMPLE
		512	NO CUMPLE
		514	NO CUMPLE
		515	NO CUMPLE
		516	NO CUMPLE
		527	NO CUMPLE
		528	NO CUMPLE
		529	NO CUMPLE
		538	NO CUMPLE
		539	NO CUMPLE
		552	NO CUMPLE
		559	NO CUMPLE
		563	NO CUMPLE
		564	NO CUMPLE
		581	NO CUMPLE
		583	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		828	NO CUMPLE
		838	NO CUMPLE
		839	NO CUMPLE
		840	NO CUMPLE
		852	NO CUMPLE
		855	NO CUMPLE
		860	NO CUMPLE
		893	NO CUMPLE
		944	NO CUMPLE
		949	NO CUMPLE
		981	NO CUMPLE
19	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	318	CUMPLE
		416	CUMPLE
		417	CUMPLE
		418	CUMPLE
		445	CUMPLE
		475	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		476	CUMPLE
		522	CUMPLE
		556	CUMPLE
		576	CUMPLE
		623	CUMPLE
		624	CUMPLE
		691	CUMPLE
		843	CUMPLE
20	BAXTER, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
		204	CUMPLE
		205	CUMPLE
		206	CUMPLE
		246	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	CUMPLE
		295	CUMPLE
		299	CUMPLE
		300	CUMPLE
		301	CUMPLE
		302	CUMPLE
		306	CUMPLE
		308	CUMPLE
		698	CUMPLE
		699	CUMPLE
		914	CUMPLE
		915	NO CUMPLE
		916	CUMPLE
		933	CUMPLE
21	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	73	CUMPLE
		190	CUMPLE
		499	CUMPLE
		537	CUMPLE
22	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		43	CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		65	CUMPLE
		68	CUMPLE
		81	CUMPLE
		91	CUMPLE
		101	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		200	CUMPLE
		201	CUMPLE
		216	CUMPLE

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		217	CUMPLE
		240	CUMPLE
		271	CUMPLE
		328	CUMPLE
		374	CUMPLE
		384	CUMPLE
		389	CUMPLE
		956	CUMPLE
		981	CUMPLE
23	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	8	NO CUMPLE
		70	NO CUMPLE
		72	CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		174	NO CUMPLE
		175	NO CUMPLE
		365	NO CUMPLE
		366	NO CUMPLE
		467	NO CUMPLE
		468	NO CUMPLE
		469	NO CUMPLE
		470	NO CUMPLE
		471	NO CUMPLE
		484	NO CUMPLE
		490	NO CUMPLE
		664	NO CUMPLE
		803	NO CUMPLE
		848	CUMPLE
		855	NO CUMPLE
24	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	429	CUMPLE
25	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	26	CUMPLE
		81	CUMPLE
		106	CUMPLE
		109	CUMPLE
		138	CUMPLE
		139	CUMPLE
		146	CUMPLE
		166	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		352	CUMPLE
		667	CUMPLE
		668	CUMPLE
		669	CUMPLE
		670	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		671	CUMPLE
26	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326	CUMPLE
		347	CUMPLE
		348	CUMPLE
		353	CUMPLE
		354	CUMPLE
		521	CUMPLE
27	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	156	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		179	CUMPLE
		185	CUMPLE
		318	CUMPLE
		365	CUMPLE
		366	CUMPLE
		405	CUMPLE
		406	CUMPLE
		449	CUMPLE
		450	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		475	CUMPLE
		476	CUMPLE
		484	CUMPLE
		488	CUMPLE
		489	CUMPLE
		515	CUMPLE
		516	CUMPLE
		521	CUMPLE
		571	CUMPLE
		583	CUMPLE
		584	CUMPLE
		637	CUMPLE
		664	CUMPLE
		665	CUMPLE
		757	CUMPLE
		780	CUMPLE
		828	CUMPLE
		832	CUMPLE
		833	CUMPLE
		855	CUMPLE
		956	CUMPLE
28	CEDUSE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	53	NO CUMPLE
		264	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		440	NO CUMPLE
		559	NO CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		868	NO CUMPLE
		869	NO CUMPLE
		872	NO CUMPLE
		941	NO CUMPLE
29	CELGENE LOGISTICS SARL	662	CUMPLE
30	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	284	NO CUMPLE
		404	NO CUMPLE
		469	NO CUMPLE
		521	NO CUMPLE
31	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	113	CUMPLE
		373	NO CUMPLE
		803	CUMPLE
32	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	452	NO CUMPLE
		550	NO CUMPLE
33	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	64	CUMPLE
		496	CUMPLE
		501	CUMPLE
		577	CUMPLE
34	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		16	CUMPLE
		17	CUMPLE
		27	CUMPLE
		47	CUMPLE
		63	CUMPLE
		76	CUMPLE
		104	CUMPLE
		156	CUMPLE
		162	CUMPLE
		170	CUMPLE
		183	CUMPLE
		225	CUMPLE
		284	CUMPLE
		321	CUMPLE
		337	CUMPLE
		358	CUMPLE
		359	CUMPLE
		387	CUMPLE
		438	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		485	CUMPLE
		488	CUMPLE
		495	CUMPLE
		496	CUMPLE
		501	CUMPLE
		521	CUMPLE
		554	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		577	CUMPLE
		630	CUMPLE
		672	CUMPLE
		739	CUMPLE
		837	CUMPLE
		838	CUMPLE
		839	CUMPLE
		840	CUMPLE
		853	CUMPLE
		855	CUMPLE
		860	CUMPLE
		879	CUMPLE
		898	CUMPLE
35	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
		54	CUMPLE
		85	CUMPLE
		231	CUMPLE
		241	CUMPLE
		286	CUMPLE
		318	CUMPLE
		329	CUMPLE
		455	CUMPLE
		476	CUMPLE
		573	CUMPLE
		574	CUMPLE
		575	CUMPLE
		579	CUMPLE
		739	CUMPLE
		751	CUMPLE
		838	CUMPLE
		966	CUMPLE
36	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		17	CUMPLE
		26	CUMPLE
		79	CUMPLE
		93	CUMPLE
		175	CUMPLE
		321	CUMPLE
		345	CUMPLE
		366	CUMPLE
		680	CUMPLE
		939	CUMPLE
		992	CUMPLE
		993	CUMPLE
37	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
		64	CUMPLE
		66	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		97	CUMPLE
		108	CUMPLE
		110	CUMPLE
		134	CUMPLE
		167	CUMPLE
		171	CUMPLE
		185	CUMPLE
		215	CUMPLE
		219	CUMPLE
		275	CUMPLE
		281	CUMPLE
		319	CUMPLE
		348	CUMPLE
		401	CUMPLE
		404	CUMPLE
		422	CUMPLE
		441	CUMPLE
		447	CUMPLE
		460	CUMPLE
		471	CUMPLE
		478	CUMPLE
		491	CUMPLE
		512	CUMPLE
		525	CUMPLE
		781	CUMPLE
		782	CUMPLE
		816	CUMPLE
		934	CUMPLE
		940	CUMPLE
		941	CUMPLE
		942	CUMPLE
		944	CUMPLE
		950	CUMPLE
		951	CUMPLE
		954	CUMPLE
		973	CUMPLE
		976	CUMPLE
		980	CUMPLE
		983	CUMPLE
		1,001	CUMPLE
38	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	632	CUMPLE
		683	CUMPLE
		684	CUMPLE
		709	CUMPLE
		741	CUMPLE
39	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	34	CUMPLE
40	DARFARMA, S.A. DE C.V.	403	CUMPLE
41	DARIER, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
		247	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		252	CUMPLE
		253	CUMPLE
		254	CUMPLE
		257	CUMPLE
		436	CUMPLE
		480	CUMPLE
42	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	84	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
43	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	489	NO CUMPLE
44	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		10	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		34	CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE
		86	CUMPLE
		105	CUMPLE
		145	CUMPLE
		150	CUMPLE
		153	CUMPLE
		202	CUMPLE
		208	CUMPLE
		272	CUMPLE
		274	CUMPLE
		282	CUMPLE
		312	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		340	CUMPLE
		345	CUMPLE
		351	CUMPLE
		380	CUMPLE
		466	CUMPLE
		473	CUMPLE
		507	CUMPLE
		579	CUMPLE
		582	CUMPLE
45	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	179	CUMPLE
		248	CUMPLE
		435	CUMPLE
		437	CUMPLE
46	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	521	NO CUMPLE
		571	NO CUMPLE
47	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15	CUMPLE
		174	CUMPLE
		340	CUMPLE
		365	CUMPLE

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		381	CUMPLE
		436	CUMPLE
		438	CUMPLE
		515	CUMPLE
		516	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		780	CUMPLE
48	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
		106	NO CUMPLE
		242	CUMPLE
		244	CUMPLE
		426	NO CUMPLE
		930	NO CUMPLE
49	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	757	CUMPLE
50	EXELTIS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	286	NO CUMPLE
		361	CUMPLE
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	109	CUMPLE
		135	CUMPLE
		581	CUMPLE
52	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	30	NO CUMPLE
		31	NO CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		135	NO CUMPLE
		399	NO CUMPLE
53	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
		565	CUMPLE
		700	CUMPLE
54	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	347	CUMPLE
		348	CUMPLE
		471	CUMPLE
		770	CUMPLE
		991	CUMPLE
		992	CUMPLE
		993	CUMPLE
		994	CUMPLE
		995	CUMPLE
		996	CUMPLE
55	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	118	NO CUMPLE
		119	NO CUMPLE
		132	NO CUMPLE
		174	NO CUMPLE
		270	NO CUMPLE
		365	NO CUMPLE
		366	NO CUMPLE
		376	NO CUMPLE
		381	NO CUMPLE
		530	NO CUMPLE
		664	NO CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		757	NO CUMPLE
56	FERRING, S.A. DE C.V.	99	CUMPLE
		353	CUMPLE
57	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		245	CUMPLE
		388	CUMPLE
		520	CUMPLE
		547	CUMPLE
		911	CUMPLE
		912	CUMPLE
58	GABAME, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
		183	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		399	NO CUMPLE
		425	NO CUMPLE
		430	NO CUMPLE
		466	CUMPLE
		503	NO CUMPLE
		514	CUMPLE
		515	NO CUMPLE
		516	NO CUMPLE
		550	NO CUMPLE
		565	NO CUMPLE
		566	NO CUMPLE
		572	NO CUMPLE
		574	NO CUMPLE
		575	NO CUMPLE
		576	NO CUMPLE
59	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	84	CUMPLE
		131	CUMPLE
		421	CUMPLE
		475	CUMPLE
		570	CUMPLE
		702	CUMPLE
60	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	190	CUMPLE
61	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
		397	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		530	CUMPLE
		531	CUMPLE
62	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	527	NO CUMPLE
63	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	427	CUMPLE
		428	CUMPLE
64		13	NO CUMPLE

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	15	NO CUMPLE
		19	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		33	NO CUMPLE
		47	NO CUMPLE
		62	NO CUMPLE
		64	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		76	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		104	NO CUMPLE
		106	NO CUMPLE
		108	NO CUMPLE
		109	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		135	NO CUMPLE
		147	NO CUMPLE
		165	NO CUMPLE
		173	NO CUMPLE
		178	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		181	NO CUMPLE
		183	NO CUMPLE
		196	NO CUMPLE
		201	NO CUMPLE
		209	NO CUMPLE
		230	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		255	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		393	NO CUMPLE
		405	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
		419	NO CUMPLE
		432	NO CUMPLE
		433	NO CUMPLE
		438	NO CUMPLE
		485	NO CUMPLE
		491	NO CUMPLE
		495	NO CUMPLE
		496	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		501	NO CUMPLE
		515	NO CUMPLE
		577	NO CUMPLE
		581	NO CUMPLE
		630	NO CUMPLE
		667	NO CUMPLE
		668	NO CUMPLE
		669	NO CUMPLE
		670	NO CUMPLE
		780	NO CUMPLE
		781	NO CUMPLE
		782	NO CUMPLE
		837	NO CUMPLE
		838	NO CUMPLE
		839	NO CUMPLE
		840	NO CUMPLE
		853	NO CUMPLE
		879	NO CUMPLE
		898	NO CUMPLE
		956	NO CUMPLE
65	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	545	CUMPLE
		546	CUMPLE
66	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	327	CUMPLE
67	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	135	CUMPLE
		241	CUMPLE
		557	CUMPLE
		581	CUMPLE
68	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		25	CUMPLE
		33	CUMPLE
		90	CUMPLE
		108	CUMPLE
		144	CUMPLE
		151	CUMPLE
		165	CUMPLE
		172	CUMPLE
		183	CUMPLE
		204	CUMPLE
		223	CUMPLE
		227	CUMPLE
		230	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
		297	CUMPLE
		298	CUMPLE
		299	CUMPLE

2023
Emiliano
VIVA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		300	CUMPLE
		301	CUMPLE
		302	CUMPLE
		306	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		315	CUMPLE
		318	CUMPLE
		321	CUMPLE
		337	CUMPLE
		388	CUMPLE
		391	CUMPLE
		419	CUMPLE
		451	CUMPLE
		484	CUMPLE
		490	CUMPLE
		515	CUMPLE
		516	CUMPLE
		525	CUMPLE
		552	CUMPLE
		571	CUMPLE
69	IMPORTADORA Y MANUFACTUREPA BRULUART, S.A.	8	CUMPLE
		32	CUMPLE
		43	NO CUMPLE
		45	CUMPLE
		93	NO CUMPLE
		134	CUMPLE
		240	CUMPLE
		281	CUMPLE
70	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	446	CUMPLE
		452	CUMPLE
		974	CUMPLE
71	KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	498	CUMPLE
72	LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	44	CUMPLE
73	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	234	CUMPLE
		579	CUMPLE
		982	CUMPLE
74	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		10	CUMPLE
		170	NO CUMPLE
		223	CUMPLE
		226	CUMPLE
		318	CUMPLE
		524	CUMPLE
		582	CUMPLE
		976	CUMPLE
75	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
		341	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		491	NO CUMPLE
76	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69	NO CUMPLE
		70	NO CUMPLE
		71	NO CUMPLE
		72	NO CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		255	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		257	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		422	NO CUMPLE
		433	NO CUMPLE
		434	NO CUMPLE
		435	NO CUMPLE
		437	NO CUMPLE
		563	NO CUMPLE
		564	NO CUMPLE
		571	NO CUMPLE
		632	NO CUMPLE
		829	NO CUMPLE
		830	NO CUMPLE
		831	NO CUMPLE
		841	NO CUMPLE
		848	NO CUMPLE
		869	NO CUMPLE
77	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA EUROFARMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	144	CUMPLE
		366	CUMPLE
		370	CUMPLE
		371	CUMPLE
		388	CUMPLE
		554	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		584	CUMPLE
		664	CUMPLE
		944	CUMPLE
		982	CUMPLE
		983	CUMPLE
78	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	330	CUMPLE
		332	CUMPLE
79	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	143	CUMPLE
		144	CUMPLE
		301	CUMPLE
		306	CUMPLE
		396	CUMPLE
		445	CUMPLE

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		515	CUMPLE
		516	CUMPLE
		552	CUMPLE
		637	CUMPLE
80	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
		342	CUMPLE
		944	CUMPLE
		949	CUMPLE
		977	CUMPLE
81	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		68	CUMPLE
		109	CUMPLE
		811	CUMPLE
		854	CUMPLE
		855	CUMPLE
		897	CUMPLE
82	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	15	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		109	CUMPLE
		135	CUMPLE
		240	CUMPLE
		319	CUMPLE
		405	CUMPLE
		581	CUMPLE
		956	CUMPLE
83	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V	13	CUMPLE
		15	CUMPLE
		116	NO CUMPLE
		130	CUMPLE
		131	CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		284	CUMPLE
		365	CUMPLE
		366	CUMPLE
		373	NO CUMPLE
		440	NO CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		473	CUMPLE
		522	CUMPLE
		533	CUMPLE
		556	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		583	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		664	CUMPLE
		708	CUMPLE
		727	CUMPLE
		876	CUMPLE
84	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
85	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	120	CUMPLE
		175	CUMPLE
		196	CUMPLE
86	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		930	CUMPLE
		931	CUMPLE
87	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	70	NO CUMPLE
		403	NO CUMPLE
88	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	357	CUMPLE
		860	CUMPLE
		955	CUMPLE
89	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	117	CUMPLE
		118	NO CUMPLE
		119	CUMPLE
		121	CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		127	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		133	CUMPLE
		262	CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		266	CUMPLE
		372	CUMPLE
		374	NO CUMPLE
		439	NO CUMPLE
		440	CUMPLE
		445	NO CUMPLE
		563	NO CUMPLE
90	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		403	CUMPLE
		444	CUMPLE
		691	CUMPLE
		780	CUMPLE
91	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		257	CUMPLE
		322	NO CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		394	CUMPLE
		419	CUMPLE
		424	CUMPLE
		430	CUMPLE

2023
FRANCISCO
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		437	CUMPLE
		438	CUMPLE
		447	CUMPLE
		512	CUMPLE
		852	CUMPLE
92	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	228	CUMPLE
		557	CUMPLE
93	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		70	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		490	CUMPLE
		669	CUMPLE
		816	CUMPLE
		852	CUMPLE
		873	CUMPLE
		941	CUMPLE
94	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE
		43	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		153	NO CUMPLE
		199	NO CUMPLE
		282	NO CUMPLE
		315	NO CUMPLE
		447	NO CUMPLE
		448	NO CUMPLE
		981	NO CUMPLE
95	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	377	CUMPLE
		401	CUMPLE
96	NUCITEC, S.A. DE C.V.	78	CUMPLE
		230	CUMPLE
		239	CUMPLE
		274	CUMPLE
		425	CUMPLE
		520	CUMPLE
		545	CUMPLE
		546	CUMPLE
97	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	710	CUMPLE
		711	CUMPLE
98	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	997	CUMPLE
		998	CUMPLE
99	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.	680	NO CUMPLE
100	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	163	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		331	CUMPLE
		827	CUMPLE
		828	CUMPLE
		829	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
Villa

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		830	NO CUMPLE
101	PEGO, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		78	CUMPLE
		93	CUMPLE
		230	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		337	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
		419	NO CUMPLE
		552	CUMPLE
		571	CUMPLE
		581	CUMPLE
		583	CUMPLE
		584	CUMPLE
		934	CUMPLE
		935	CUMPLE
		944	CUMPLE
		957	NO CUMPLE
		958	NO CUMPLE
		965	NO CUMPLE
		969	NO CUMPLE
		973	NO CUMPLE
		975	NO CUMPLE
		978	NO CUMPLE
		980	NO CUMPLE
		984	NO CUMPLE
102	PFIZER, S.A. DE C.V.	452	CUMPLE
		454	CUMPLE
		455	CUMPLE
		456	CUMPLE
		457	CUMPLE
		550	CUMPLE
103	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		342	CUMPLE
		469	CUMPLE
		475	CUMPLE
104	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	28	CUMPLE
		30	CUMPLE
		36	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		53	CUMPLE
		54	CUMPLE
		85	CUMPLE
		117	CUMPLE
		118	CUMPLE

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		119	CUMPLE
		123	CUMPLE
		128	CUMPLE
		132	CUMPLE
		156	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227	CUMPLE
		241	CUMPLE
		266	CUMPLE
		286	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		365	CUMPLE
		366	CUMPLE
		373	CUMPLE
		381	CUMPLE
		387	CUMPLE
		423	CUMPLE
		439	CUMPLE
		440	CUMPLE
		478	CUMPLE
		552	CUMPLE
		556	CUMPLE
		564	CUMPLE
		574	CUMPLE
		575	CUMPLE
		664	CUMPLE
		691	CUMPLE
		808	CUMPLE
		838	CUMPLE
		841	CUMPLE
		935	CUMPLE
		943	CUMPLE
		944	CUMPLE
		976	CUMPLE
		977	CUMPLE
105	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
		421	CUMPLE
		454	CUMPLE
		456	CUMPLE
		499	CUMPLE
		534	CUMPLE
		554	CUMPLE
106	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	395	CUMPLE
		540	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		541	CUMPLE
107	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	288	CUMPLE
		533	CUMPLE
108	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
		35	CUMPLE
		160	CUMPLE
		429	NO CUMPLE
		473	NO CUMPLE
		478	NO CUMPLE
		525	NO CUMPLE
		662	NO CUMPLE
109	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	160	CUMPLE
		166	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		171	CUMPLE
		172	CUMPLE
		179	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		193	CUMPLE
		223	CUMPLE
		248	CUMPLE
		281	CUMPLE
		389	CUMPLE
		405	CUMPLE
		406	CUMPLE
		424	NO CUMPLE
		435	NO CUMPLE
		437	NO CUMPLE
		579	NO CUMPLE
		667	NO CUMPLE
		861	CUMPLE
		981	NO CUMPLE
110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	55	NO CUMPLE
		61	NO CUMPLE
		624	NO CUMPLE
111	PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		109	CUMPLE
		135	CUMPLE
		240	CUMPLE
		319	CUMPLE
		405	CUMPLE
		581	CUMPLE
		956	CUMPLE
112	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12	CUMPLE
		18	CUMPLE

2022 Francisco VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		19	CUMPLE
		28	CUMPLE
		36	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		58	CUMPLE
		98	CUMPLE
		136	CUMPLE
		142	CUMPLE
		143	CUMPLE
		148	CUMPLE
		149	CUMPLE
		152	CUMPLE
		174	CUMPLE
		193	CUMPLE
		203	CUMPLE
		205	CUMPLE
		206	CUMPLE
		220	CUMPLE
		275	CUMPLE
		303	CUMPLE
		304	CUMPLE
		305	CUMPLE
		307	CUMPLE
		308	CUMPLE
		313	CUMPLE
		365	CUMPLE
		381	CUMPLE
		416	CUMPLE
		502	CUMPLE
		508	CUMPLE
		537	CUMPLE
		542	CUMPLE
		610	CUMPLE
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	15	NO CUMPLE
		18	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		49	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		62	NO CUMPLE
		105	NO CUMPLE
		116	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		120	NO CUMPLE
		147	NO CUMPLE
		156	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		183	NO CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		199	NO CUMPLE
		226	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		274	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
		319	NO CUMPLE
		321	NO CUMPLE
		347	NO CUMPLE
		348	NO CUMPLE
		355	NO CUMPLE
		356	NO CUMPLE
		361	NO CUMPLE
		405	NO CUMPLE
		406	NO CUMPLE
		421	NO CUMPLE
		440	NO CUMPLE
		445	NO CUMPLE
		447	NO CUMPLE
		449	NO CUMPLE
		450	NO CUMPLE
		451	NO CUMPLE
		489	NO CUMPLE
		516	NO CUMPLE
		521	NO CUMPLE
		527	NO CUMPLE
		533	NO CUMPLE
		537	NO CUMPLE
		550	NO CUMPLE
		552	NO CUMPLE
		556	NO CUMPLE
		559	NO CUMPLE
		563	NO CUMPLE
		564	NO CUMPLE
		565	NO CUMPLE
		571	NO CUMPLE
		572	NO CUMPLE
		574	NO CUMPLE
		575	NO CUMPLE
		576	NO CUMPLE
		581	NO CUMPLE
		637	NO CUMPLE
		702	NO CUMPLE
		837	NO CUMPLE
		838	NO CUMPLE
		839	NO CUMPLE
		840	NO CUMPLE
		843	NO CUMPLE
		856	NO CUMPLE

2023
Francisco
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		858	NO CUMPLE
		868	NO CUMPLE
		869	NO CUMPLE
		872	NO CUMPLE
		896	NO CUMPLE
		897	NO CUMPLE
		941	NO CUMPLE
		944	NO CUMPLE
		951	NO CUMPLE
		970	NO CUMPLE
		973	NO CUMPLE
		977	NO CUMPLE
		981	NO CUMPLE
		1,001	NO CUMPLE
114	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	321	NO CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		399	NO CUMPLE
		478	NO CUMPLE
115	PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.	223	CUMPLE
		484	CUMPLE
		981	CUMPLE
116	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		92	CUMPLE
		217	CUMPLE
		229	CUMPLE
		232	CUMPLE
		235	CUMPLE
		328	CUMPLE
		380	CUMPLE
		449	CUMPLE
		450	CUMPLE
		475	CUMPLE
		476	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		938	CUMPLE
		942	CUMPLE
		947	CUMPLE
		949	CUMPLE
		951	CUMPLE
		954	CUMPLE
		960	CUMPLE
		961	CUMPLE
		966	CUMPLE
		967	CUMPLE
		970	CUMPLE
		977	CUMPLE
		983	CUMPLE
117	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	353	NO CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		370	NO CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		565	NO CUMPLE
		839	NO CUMPLE
118	RHINNO SMART, S.A. DE C.V.	353	CUMPLE
		370	CUMPLE
		371	CUMPLE
		565	CUMPLE
		680	CUMPLE
		839	CUMPLE
119	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
		32	CUMPLE
		45	CUMPLE
		81	CUMPLE
		83	CUMPLE
		84	CUMPLE
		102	CUMPLE
		108	CUMPLE
		113	CUMPLE
		122	CUMPLE
		123	CUMPLE
		124	CUMPLE
		127	CUMPLE
		130	CUMPLE
		131	CUMPLE
		133	CUMPLE
		134	CUMPLE
		147	CUMPLE
		156	CUMPLE
		157	CUMPLE
		173	CUMPLE
		201	CUMPLE
		216	CUMPLE
		262	CUMPLE
		264	CUMPLE
		352	CUMPLE
		370	CUMPLE
		372	CUMPLE
		374	CUMPLE
		384	CUMPLE
		389	CUMPLE
		441	CUMPLE
		442	CUMPLE
		475	CUMPLE
		515	CUMPLE
		516	CUMPLE
		518	CUMPLE
		537	CUMPLE
		556	CUMPLE

2023
Heróica
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		803	CUMPLE
		809	CUMPLE
		853	CUMPLE
		872	CUMPLE
120	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		175	CUMPLE
		223	CUMPLE
		342	CUMPLE
		343	CUMPLE
		366	CUMPLE
		481	CUMPLE
		522	CUMPLE
		588	CUMPLE
		610	CUMPLE
		623	CUMPLE
		664	CUMPLE
		798	CUMPLE
		849	CUMPLE
		850	CUMPLE
		879	CUMPLE
		896	CUMPLE
		897	CUMPLE
		918	CUMPLE
		919	CUMPLE
		957	CUMPLE
121	SANULAC NUTRICION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	931	CUMPLE
122	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	82	CUMPLE
		350	CUMPLE
		354	CUMPLE
123	SKY BUSINESS AND SERVICE GD, S.A. DE C.V.	179	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		435	NO CUMPLE
		436	NO CUMPLE
		437	NO CUMPLE
124	SOLARA, S.A. DE C.V.	172	CUMPLE
		524	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
125	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	445	CUMPLE
		528	NO CUMPLE
		529	NO CUMPLE
		550	CUMPLE
		780	CUMPLE
126	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
		67	CUMPLE
		146	CUMPLE
		493	CUMPLE
127	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		247	CUMPLE
		252	CUMPLE
		253	CUMPLE
		254	CUMPLE
		257	NO CUMPLE
		436	CUMPLE
		480	CUMPLE
128	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	445	CUMPLE
		559	CUMPLE
		576	CUMPLE
		662	CUMPLE
		807	CUMPLE
129	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		95	CUMPLE
		157	CUMPLE
		160	CUMPLE
		223	CUMPLE
		230	CUMPLE
		489	CUMPLE
		509	CUMPLE
		512	CUMPLE
		514	CUMPLE
		583	CUMPLE
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		65	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		223	CUMPLE
		381	CUMPLE
		637	CUMPLE
		680	CUMPLE
		969	CUMPLE
131	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	311	CUMPLE
		463	CUMPLE
		497	CUMPLE
		633	CUMPLE
132	ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	120	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

2023 Francisco VILLA

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.----------

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE. ----------

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**. ----------

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: ----------

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
1	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	$99.40	$76.00	$83.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
12	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$688.60	$601.92	$662.11	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
19	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$1,230.00	$984.02	$1,082.43	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
23	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	$139.61	$123.30	$135.63	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
53	PHARMATYCSA, S.A. DE C.V.	$5,000.00	$4,443.60	$4,887.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
73	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$146.50	$66.22	$72.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
90	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$27.92	$24.87	$27.35	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
93	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	$6.84	$4.58	$5.03	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
98	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$125.85	$107.05	$117.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
99	FERRING, S.A. DE C.V.	$530.00	$409.00	$449.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
139	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	$15.50	$14.00	$15.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
142	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$21.83	$19.08	$20.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
145	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	$13.42	$11.95	$13.14	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
148	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$5.15	$4.38	$4.82	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
152	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$4.38	$3.90	$4.29	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
184	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	$42.00	$35.00	$38.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
220	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$15.73	$11.94	$13.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
226	PHARMATYCSA, S.A. DE C.V.	$40.50	$28.00	$30.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
271	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$7.50	$5.64	$6.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
288	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	$21.50	$10.97	$12.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

303	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$41.00	$36.87	$40.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
304	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$247.52	$214.87	$236.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
305	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$234.97	$195.89	$215.48	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
307	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$337.69	$18.40	$20.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
326	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$350.00	$41.25	$45.38	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
326	BUFFINGTON´S DE MEXICO, S.A DE C.V.	$227.50	$37.51	$41.26	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
328	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$55.00	$49.52	$54.47	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
350	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	$583.15	$481.76	$529.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
373	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	$7,900.00	3,950.00	$4,345.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
489	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	$12.32	$9.80	$10.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
489	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	$65.00	$9.80	$10.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
502	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$60.58	$52.47	$57.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
577	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	$5,325.64	$4,738.56	$5,212.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
577	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$5,315.62	$4,738.56	$5,212.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
843	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	$407.48	$231.55	$254.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
848	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	$5,999.00	2,068.48	2,275.33	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
935	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	$772.68	$328.67	$361.54	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
939	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	$397.00	$253.35	$278.68	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
943	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	$789.00	$208.27	$229.10	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
954	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$52.00	$14.81	$16.29	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
969	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	$67.00	$57.00	$62.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
980	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$80.00	$44.40	$48.84	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso y)** de la convocatoria.

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL

2023
Hidalgo
VIDA

De conformidad con lo establecido *5.3 Evaluación de la propuesta económica, inciso i)* de la Convocatoria, se utilizan las *"REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el *"CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto"*, para las siguientes partidas: ----------

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL	BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
15	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	$79.99	**$67.99**	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	**$69.00**
28	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$30.47	**$25.90**	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	**$29.75**
165	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$56.78	**$48.26**	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	**$51.81**
219	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	$299.00	**$254.15**	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	**$296.67**
262	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$221.25	**$188.06**	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	**$210.21**
370	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	$533.00	**$453.05**	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	**$469.69**
381	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$119.03	**$101.18**	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	**$111.00**
405	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	$9.55	**$8.12**	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	**$8.91**
425	NUCITEC, S.A. DE C.V.	$343.15	**$291.68**	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	**$328.90**
581	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$32.00	**$27.20**	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	**$30.55**
581	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	$32.00	**$27.20**		
808	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	$1,200.00	**$1,020.00**	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	**$1,110.00**

PBN=PRECIO MAS BAJO DEL BIEN NACIONAL OFERTADO

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 132 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla: ----------

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	120	TÉCNICO
	780	TÉCNICO
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	274	TÉCNICO
	318	TÉCNICO
	424	TÉCNICO
	860	TÉCNICO
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	53	TÉCNICO
	101	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	175	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
	576	TÉCNICO
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	475	TÉCNICO
	476	TÉCNICO
	489	PRECIO NO ACEPTABLE
	514	TÉCNICO
	623	TÉCNICO
	662	TÉCNICO
	780	TÉCNICO
	868	TÉCNICO
APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	120	TÉCNICO
	370	TÉCNICO
	371	TÉCNICO
	374	TÉCNICO
	441	TÉCNICO
	559	TÉCNICO
	662	TÉCNICO
	757	TÉCNICO
APOYO ONCOLOGICO MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	92	TÉCNICO
APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	632	TÉCNICO
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326	PRECIO NO ACEPTABLE
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	16	TÉCNICO-LEGAL
	17	TÉCNICO-LEGAL
	144	TÉCNICO-LEGAL
	165	TÉCNICO-LEGAL
	170	TÉCNICO-LEGAL
	185	TÉCNICO-LEGAL
	228	TÉCNICO-LEGAL
	267	TÉCNICO-LEGAL
	277	TÉCNICO-LEGAL
	278	TÉCNICO-LEGAL
	318	TÉCNICO-LEGAL

2022 Francisco Villa

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	319	TÉCNICO-LEGAL
	322	TÉCNICO-LEGAL
	323	TÉCNICO-LEGAL
	326	TÉCNICO-LEGAL
	384	TÉCNICO-LEGAL
	393	TÉCNICO-LEGAL
	398	TÉCNICO-LEGAL
	399	TÉCNICO-LEGAL
	403	TÉCNICO-LEGAL
	406	TÉCNICO-LEGAL
	416	TÉCNICO-LEGAL
	417	TÉCNICO-LEGAL
	418	TÉCNICO-LEGAL
	424	TÉCNICO-LEGAL
	430	TÉCNICO-LEGAL
	445	TÉCNICO-LEGAL
	447	TÉCNICO-LEGAL
	466	TÉCNICO-LEGAL
	475	TÉCNICO-LEGAL
	476	TÉCNICO-LEGAL
	478	TÉCNICO-LEGAL
	503	TÉCNICO-LEGAL
	512	TÉCNICO-LEGAL
	514	TÉCNICO-LEGAL
	515	TÉCNICO-LEGAL
	516	TÉCNICO-LEGAL
	527	TÉCNICO-LEGAL
	528	TÉCNICO-LEGAL
	529	TÉCNICO-LEGAL
	538	TÉCNICO-LEGAL
	539	TÉCNICO-LEGAL
	552	TÉCNICO-LEGAL
	559	TÉCNICO-LEGAL
	563	TÉCNICO-LEGAL
	564	TÉCNICO-LEGAL
	581	TÉCNICO-LEGAL
	583	TÉCNICO-LEGAL
	584	TÉCNICO-LEGAL
	828	TÉCNICO-LEGAL
	838	TÉCNICO-LEGAL
	839	TÉCNICO-LEGAL
	840	TÉCNICO-LEGAL
	852	TÉCNICO-LEGAL
	855	TÉCNICO-LEGAL
	860	TÉCNICO-LEGAL
	893	TÉCNICO-LEGAL
	944	TÉCNICO-LEGAL
	949	TÉCNICO-LEGAL
	981	TÉCNICO-LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	843	PRECIO NO ACEPTABLE
BAXTER, S.A. DE C.V.	915	TÉCNICO
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	73	PRECIO NO ACEPTABLE
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	271	PRECIO NO ACEPTABLE
	328	PRECIO NO ACEPTABLE
BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	8	TÉCNICO
	70	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	174	TÉCNICO
	175	TÉCNICO
	365	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
	467	TÉCNICO
	468	TÉCNICO
	469	TÉCNICO
	470	TÉCNICO
	471	TÉCNICO
	484	TÉCNICO
	490	TÉCNICO
	564	TÉCNICO
	803	TÉCNICO
	855	TÉCNICO
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	139	PRECIO NO ACEPTABLE
	194	PRECIO NO ACEPTABLE
BUFFINGTON 'S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326	PRECIO NO ACEPTABLE
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	489	PRECIO NO ACEPTABLE
CEDUSE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	53	TÉCNICO
	264	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	440	TÉCNICO
	559	TÉCNICO
	868	TÉCNICO
	869	TÉCNICO
	872	TÉCNICO
	941	TÉCNICO
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V	284	TÉCNICO
	404	TÉCNICO
	469	TÉCNICO
	521	TÉCNICO
CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	373	TÉCNICO
CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	452	TÉCNICO

2023

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	550	TECNICO
COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	577	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	577	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	93	PRECIO NO ACEPTABLE
	939	PRECIO NO ACEPTABLE
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	954	PRECIO NO ACEPTABLE
	980	PRECIO NO ACEPTABLE
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	84	TÉCNICO
	250	TECNICO
DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	489	TÉCNICO-LEGAL
DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V	23	PRECIO NO ACEPTABLE
	145	PRECIO NO ACEPTABLE
EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	521	TÉCNICO-LEGAL
	571	TÉCNICO-LEGAL
ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1	TÉCNICO
	106	TÉCNICO
	426	TÉCNICO
	930	TÉCNICO
EXELTIS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	286	TÉCNICO
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	30	TÉCNICO
	31	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	135	TÉCNICO
	399	TÉCNICO
FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	118	TÉCNICO
	119	TÉCNICO
	132	TÉCNICO
	174	TÉCNICO
	270	TÉCNICO
	365	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
	376	TÉCNICO
	381	TÉCNICO
	560	TÉCNICO
	664	TÉCNICO
	757	TÉCNICO
FERRING, S.A. DE C.V.	99	PRECIO NO ACEPTABLE
GABAME, S.A. DE C.V.	183	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	399	TÉCNICO
	425	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	430	TÉCNICO
	503	TÉCNICO
	515	TÉCNICO
	516	TÉCNICO
	550	TÉCNICO
	565	TÉCNICO
	566	TÉCNICO
	572	TÉCNICO
	574	TÉCNICO
	575	TÉCNICO
	576	TÉCNICO
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	527	TÉCNICO
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	13	TÉCNICO
	15	TÉCNICO
	19	TÉCNICO
	27	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	33	TÉCNICO
	47	TÉCNICO
	62	TÉCNICO
	64	TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	76	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	104	TÉCNICO
	106	TÉCNICO
	108	TÉCNICO
	109	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	135	TÉCNICO
	147	TÉCNICO
	165	TÉCNICO
	173	TÉCNICO
	178	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	181	TÉCNICO
	183	TÉCNICO
	196	TÉCNICO
	201	TÉCNICO
	209	TÉCNICO
	230	TÉCNICO
	240	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	250	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	255	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	280	TÉCNICO

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	359	TÉCNICO
	393	TÉCNICO
	405	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
	418	TÉCNICO
	419	TÉCNICO
	432	TÉCNICO
	433	TÉCNICO
	438	TÉCNICO
	485	TÉCNICO
	491	TÉCNICO
	495	TÉCNICO
	496	TÉCNICO
	501	TÉCNICO
	515	TÉCNICO
	577	TÉCNICO
	581	TÉCNICO
	630	TÉCNICO
	667	TÉCNICO
	668	TÉCNICO
	669	TÉCNICO
	670	TÉCNICO
	780	TÉCNICO
	781	TÉCNICO
	782	TÉCNICO
	837	TÉCNICO
	838	TÉCNICO
	839	TÉCNICO
	840	TÉCNICO
	853	TÉCNICO
	879	TÉCNICO
	898	TÉCNICO
	956	TÉCNICO
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	90	PRECIO NO ACEPTABLE
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	43	TÉCNICO
	93	TÉCNICO
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	10	LEGAL
	170	TÉCNICO-LEGAL
	223	LEGAL
	226	LEGAL
	318	LEGAL
	524	LEGAL
	582	LEGAL
	976	LEGAL
LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA EUROFARMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	144	LEGAL
	366	LEGAL
	370	LEGAL
	371	LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS -

2023 Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	388	LEGAL
	554	LEGAL
	563	LEGAL
	564	LEGAL
	584	LEGAL
	664	LEGAL
	944	LEGAL
	982	LEGAL
	983	LEGAL
LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	491	TÉCNICO
LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69	TÉCNICO
	70	TÉCNICO
	71	TÉCNICO
	72	TÉCNICO
	133	TÉCNICO
	179	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	255	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	257	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	422	TÉCNICO
	433	TÉCNICO
	434	TÉCNICO
	435	TÉCNICO
	437	TÉCNICO
	563	TÉCNICO
	564	TÉCNICO
	571	TÉCNICO
	632	TÉCNICO
	829	TÉCNICO
	830	TÉCNICO
	831	TÉCNICO
	841	TÉCNICO
	848	TÉCNICO
	869	TÉCNICO
LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V	116	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	373	TÉCNICO
	440	TÉCNICO
	583	TÉCNICO
	584	TÉCNICO
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	1	PRECIO NO ACEPTABLE
MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	70	TÉCNICO
	403	TÉCNICO
MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	118	TÉCNICO
	123	TÉCNICO

2023 Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	263	TÉCNICO
	374	TÉCNICO
	439	TÉCNICO
	445	TÉCNICO
	563	TÉCNICO
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	322	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	70	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	32	TÉCNICO-LEGAL
	43	TÉCNICO-LEGAL
	44	TÉCNICO-LEGAL
	153	TÉCNICO-LEGAL
	199	TÉCNICO-LEGAL
	282	TÉCNICO-LEGAL
	315	TÉCNICO-LEGAL
	447	TÉCNICO-LEGAL
	448	TÉCNICO-LEGAL
	981	TÉCNICO-LEGAL
OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.	680	TÉCNICO
ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	829	TÉCNICO
	830	TÉCNICO
PEGO, S.A. DE C.V.	7	LEGAL
	78	LEGAL
	93	LEGAL
	230	LEGAL
	320	LEGAL
	321	LEGAL
	337	LEGAL
	416	TÉCNICO-LEGAL
	417	TÉCNICO-LEGAL
	418	TÉCNICO-LEGAL
	419	TÉCNICO-LEGAL
	552	LEGAL
	571	LEGAL
	581	LEGAL
	583	LEGAL
	584	LEGAL
	934	LEGAL
	935	LEGAL
	944	LEGAL
	957	TÉCNICO-LEGAL
	958	TÉCNICO-LEGAL
	965	TÉCNICO-LEGAL
	969	TÉCNICO-LEGAL
	973	TÉCNICO-LEGAL
	975	TÉCNICO-LEGAL
	978	TÉCNICO-LEGAL
	980	TÉCNICO-LEGAL

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	984	TÉCNICO-LEGAL
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	53	PRECIO NO ACEPTABLE
	226	PRECIO NO ACEPTABLE
	373	PRECIO NO ACEPTABLE
	935	PRECIO NO ACEPTABLE
	943	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	429	TÉCNICO
	473	TÉCNICO
	478	TÉCNICO
	525	TÉCNICO
	662	TÉCNICO
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V,	288	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	424	TÉCNICO
	435	TÉCNICO
	437	TÉCNICO
	579	TÉCNICO
	667	TÉCNICO
	981	TÉCNICO
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	55	TÉCNICO
	61	TÉCNICO
	624	TÉCNICO
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12	PRECIO NO ACEPTABLE
	19	PRECIO NO ACEPTABLE
	98	PRECIO NO ACEPTABLE
	142	PRECIO NO ACEPTABLE
	148	PRECIO NO ACEPTABLE
	152	PRECIO NO ACEPTABLE
	220	PRECIO NO ACEPTABLE
	307	PRECIO NO ACEPTABLE
	502	PRECIO NO ACEPTABLE
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	15	TÉCNICO
	18	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	49	TÉCNICO

2023 Francisco VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	53	TÉCNICO
	62	TÉCNICO
	105	TÉCNICO
	116	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	120	TÉCNICO
	147	TÉCNICO
	156	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	183	TÉCNICO
	199	TÉCNICO
	226	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	274	TÉCNICO
	318	TÉCNICO
	319	TÉCNICO
	321	TÉCNICO
	347	TÉCNICO
	348	TÉCNICO
	355	TÉCNICO
	356	TÉCNICO
	361	TÉCNICO
	405	TÉCNICO
	406	TÉCNICO
	421	TÉCNICO
	440	TÉCNICO
	445	TÉCNICO
	447	TÉCNICO
	449	TÉCNICO
	450	TÉCNICO
	451	TÉCNICO
	489	TÉCNICO
	516	TÉCNICO
	521	TÉCNICO
	527	TÉCNICO
	533	TÉCNICO
	537	TÉCNICO
	550	TÉCNICO
	552	TÉCNICO
	556	TÉCNICO
	559	TÉCNICO
	563	TÉCNICO
	564	TÉCNICO
	565	TÉCNICO
	571	TÉCNICO
	572	TÉCNICO
	574	TÉCNICO
	575	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Primero VIDA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	576	TÉCNICO
	581	TÉCNICO
	637	TÉCNICO
	702	TÉCNICO
	837	TÉCNICO
	838	TÉCNICO
	839	TÉCNICO
	840	TÉCNICO
	843	TÉCNICO
	856	TÉCNICO
	858	TÉCNICO
	868	TÉCNICO
	869	TÉCNICO
	872	TÉCNICO
	896	TÉCNICO
	897	TÉCNICO
	941	TÉCNICO
	944	TÉCNICO
	951	TÉCNICO
	970	TÉCNICO
	973	TÉCNICO
	977	TÉCNICO
	981	TÉCNICO
	1,001	TÉCNICO
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	321	TÉCNICO
	337	TÉCNICO
	399	TÉCNICO
	478	TÉCNICO
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	45	LEGAL
	92	LEGAL
	217	LECAL
	229	LEGAL
	232	LEGAL
	235	LEGAL
	328	LEGAL
	380	LEGAL
	449	LEGAL
	450	LEGAL
	475	LEGAL
	476	LEGAL
	538	LEGAL
	539	LEGAL
	938	LEGAL
	942	LEGAL
	947	LEGAL
	949	LEGAL
	951	LEGAL
	954	LEGAL
	960	LEGAL

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	961	LEGAL
	966	LEGAL
	967	LEGAL
	970	LEGAL
	977	LEGAL
	983	LEGAL
PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	353	LEGAL - TÉCNICO
	370	LEGAL - TÉCNICO
	371	LEGAL - TÉCNICO
	565	LEGAL - TÉCNICO
	839	LEGAL - TÉCNICO
SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	350	PRECIO NO ACEPTABLE
SKY BUSINESS AND SERVICE GD, S.A. DE C.V.	179	TÉCNICO
	248	TÉCNICO
	435	TÉCNICO
	436	TÉCNICO
	437	TÉCNICO
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	528	TÉCNICO
	529	TÉCNICO
TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	257	TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	969	PRECIO NO ACEPTABLE

V. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15
	79
	80
	109
	135
	196
	240
	281
	319
	405
	416
	417
	418
	515
	581
	680

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPA
	956
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	41
	87
	258
	261
	434
	842
	858
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39
	856
	858
	860
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	52
	62
	199
	232
	233
	443
ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	32
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	15
	16
	17
	120
	144
	224
	227
	231
	239
	263
	275
	279
	286
	319
	371
	394
	399
	425
	430
	444
	445
	446
	483
	485
	495
	500
	508
	515
	516
	529
	538
	539
	554
	565
	566
	567

2023
Francisco
Villa

LICITANTES	PARTIDA
	568
	569
	571
	808
	838
	840
	982
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	15
	16
	25
	560
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	13
	160
	165
	219
	230
	275
	318
	319
	338
	339
	370
	371
	394
	399
	405
	406
	419
	422
	424
	425
	429
	430
	440
	445
	447
	449
	450
	489
	509
	530
	531
	556
	559
	565
	568
	569
	571
	572
	576
	581
	584
	624
	655
	691

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDA (S) EN LA(S) QUE PARTICIPA
	827
	828
	832
	833
	872
	981
AMG PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	370
	371
	445
	565
	576
AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	550
	574
	575
APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	14
	17
	338
	339
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326
	782
ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	120
	267
	460
	551
	695
	696
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	114
	219
	284
	635
	636
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	318
	1,001
AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	318
	416
	417
	418
	445
	475
	476
	522
	556
	576
	623
	624
	691
	843
BAXTER, S.A. DE C.V	203
	204
	205
	206
	246
	292
	293
	294

2023 Francisco VILLA

LICITANTES	PARTIDA (S) EN LA QUE PARTICIPA
	295
	299
	300
	301
	302
	306
	308
	698
	699
	914
	916
	933
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	73
	190
	499
	537
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39
	43
	45
	46
	65
	68
	81
	91
	101
	102
	103
	134
	135
	200
	201
	216
	217
	240
	271
	328
	374
	384
	399
	956
	981
BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	72
	646
BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	429
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	26
	81
	106
	109
	138
	139
	146
	166
	167
	168
	169

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

LICITANTES	PARTIDA (S) EN LA (S) QUE PARTICIPA
	193
	194
	352
	667
	668
	669
	670
	671
BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	326
	347
	348
	353
	354
	521
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	156
	174
	175
	179
	185
	318
	365
	366
	405
	406
	449
	450
	467
	468
	469
	470
	475
	476
	484
	488
	489
	515
	516
	521
	571
	583
	584
	637
	664
	665
	757
	780
	828
	832
	835
	855
	956
CELGENE LOGISTICS SARL	662
CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.	113
	803
COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	64

2023 Tinnisco VIDA

LICITANTES	PARTIDA (S) EN LA QUE PARTICIPA
	496
	501
	577
COMEPCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	11
	16
	17
	27
	47
	63
	76
	104
	156
	162
	170
	183
	225
	284
	321
	337
	358
	359
	387
	438
	467
	468
	469
	470
	485
	488
	495
	496
	501
	521
	554
	577
	630
	672
	739
	837
	838
	839
	840
	853
	855
	860
	879
	898
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	38
	54
	85
	231
	241
	286
	318
	329

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES	PARTIDA (ITEM) NUMERO DE PARTIDA
	455
	476
	573
	574
	575
	579
	739
	751
	838
	966
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	13
	14
	16
	17
	26
	79
	93
	175
	321
	345
	366
	680
	939
	992
	993
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V	32
	64
	66
	97
	108
	110
	134
	167
	171
	185
	215
	219
	275
	281
	319
	348
	401
	404
	422
	441
	447
	460
	471
	478
	491
	512
	525
	781
	782
	816

2023
VIDA

LICITANTES	PARTIDA (S) EN LA (S) QUE PARTICIPA
	934
	940
	941
	942
	944
	950
	951
	954
	973
	976
	980
	983
	1,001
CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	632
	693
	694
	709
	741
DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	34
DARFARMA, S.A. DE C.V.	403
DARIER, S.A. DE C.V.	184
	247
	252
	253
	254
	257
	436
	480
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	8
	10
	21
	22
	23
	54
	56
	57
	86
	105
	145
	150
	153
	202
	208
	272
	274
	282
	312
	322
	323
	340
	345
	351
	360
	466
	473

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022
PROMOVEMOS
VIDA

LICITANTES	PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPA
	507
	579
	582
DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	179
	248
	435
	437
ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15
	174
	340
	365
	381
	436
	438
	515
	516
	528
	529
	780
ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	242
	244
ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	757
EXELTIS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	361
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	109
	135
	581
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	190
	565
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	700
	347
	348
	471
	770
	991
	992
	993
	994
	995
	996
FERRING, S.A. DE C.V.	99
	353
FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	13
	14
	15
	245
	388
	520
	547
	911
	912
GABAME, S.A. DE C.V.	116
	466
	514
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	84
	131

2023
FRANCISCO
VILLA

LICITANTES	PARTIDA(S) EN LA QUE PARTICIPA
	421
	475
	570
	702
GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	190
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	396
	397
	528
	529
	530
	531
GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	427
	428
GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	545
	546
HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	135
	241
	557
	581
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16
	25
	33
	90
	108
	144
	151
	165
	172
	183
	204
	223
	227
	230
	292
	293
	294
	295
	296
	297
	298
	299
	300
	301
	302
	306
	309
	310
	315
	318
	321
	337
	388
	391
	419
	451

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDA (S) EN LA QUE PARTICIPA
	484
	490
	515
	516
	525
	552
	571
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	8
	32
	45
	134
	240
	281
JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	446
	452
	974
KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	498
LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	44
LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	234
	579
	982
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	8
	10
	223
	226
	318
	524
	582
	976
LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	74
	341
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	330
	332
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	143
	144
	301
	306
	396
	445
	515
	516
	552
	637
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	70
	342
	944
	948
	977
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	45
	68
	109
	811
	854
	855
	897

2023 Francisco VIDA

LICITANTES	PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPA
LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	15
	79
	80
	109
	135
	240
	319
	405
	581
	956
LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V	13
	15
	130
	131
	284
	365
	366
	467
	468
	469
	470
	473
	522
	533
	556
	563
	564
	664
	708
	727
	876
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	24
LODIFARMA, S.A. DE C.V.	120
	175
	196
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	1
	930
	931
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	357
	860
	955
MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	117
	121
	127
	131
	132
	133
	262
	263
	266
	372
	440
MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	338
	339
	403

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPA
	444
	691
	780
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	167
	168
	257
	394
	419
	424
	430
	437
	438
	447
	512
	852
MOKSHAB FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	228
	557
NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	54
	490
	669
	816
	852
	873
	941
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	377
	401
NUCITEC, S.A. DE C.V.	78
	230
	239
	274
	425
	520
	545
	546
OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	710
	711
ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	997
	998
ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	163
	189
	192
	331
	827
	828
	934
	935
	944
PFIZER, S.A. DE C.V.	452
	454
	455
	456
	457
	550
PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	15
	342

2023 Francisco VIDA

LICITANTES	PARTIDA(S) EN LA QUE PARTICIPA
	469
	475
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	28
	30
	36
	49
	50
	53
	54
	85
	117
	118
	119
	123
	128
	132
	156
	174
	175
	226
	227
	241
	266
	286
	322
	323
	324
	325
	365
	366
	373
	381
	387
	423
	439
	440
	478
	552
	556
	564
	574
	575
	664
	691
	808
	836
	841
	935
	943
	944
	976
	977
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	185
	421
	454

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	456
	499
	534
	554
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	395
	540
	541
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	288
	533
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	13
	35
	160
PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	160
	166
	167
	168
	171
	172
	179
	186
	187
	193
	223
	248
	281
	389
	405
	406
	861
PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.	15
	79
	80
	109
	135
	240
	319
	405
	581
	956
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12
	18
	19
	28
	36
	49
	50
	58
	98
	136
	142
	143
	148
	149
	152
	174

2023
Francisco
VILLA

LICITANTES	PARTIDA(S) EN LA QUE PARTICIPÓ
	193
	203
	205
	206
	220
	275
	303
	304
	305
	307
	308
	313
	365
	381
	416
	502
	508
	537
	542
	610
PROVEEDORA, ABASTECIMIENTO Y EQUIPO LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.	223
	484
	981
RHINNO SMART, S.A. DE C.V.	353
	370
	371
	565
	680
	839
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	27
	32
	45
	81
	83
	84
	102
	108
	113
	122
	123
	124
	127
	130
	131
	133
	134
	147
	156
	157
	173
	201
	216
	262
	264
	352

LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	370
	372
	374
	384
	389
	441
	442
	475
	515
	516
	518
	537
	556
	803
	809
	853
	872
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8
	175
	223
	342
	343
	366
	481
	522
	588
	610
	623
	664
	798
	849
	850
	879
	896
	897
	918
	919
SANULAC NUTRICION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	957
	931
SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V	82
	350
	354
SOLARA, S.A. DE C.V.	172
	524
	538
	539
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	445
	550
	780
TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42
	67
	146
	493
TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	184
	247

2023
Francisco
VILLA

LICITANTE	PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA
	252
	253
	254
	436
	480
ULSA TECH, S.A. DE C.V.	445
	559
	576
	662
	807
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	48
	95
	157
	160
	223
	230
	489
	509
	512
	514
	583
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	48
	65
	174
	175
	223
	381
	637
	680
	969
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	311
	463
	497
	633
ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	120

VI. FALLO.

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E115-2022** en los siguientes términos:

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022
VILLA

3	010.000.0104.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$3.03**	58,081,239	145,202,987	**$175,986,154.17**	**$439,965,050.61**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0	010.000.0109.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$8.10**	3,359,411	8,398,401	**$27,211,229.10**	**$68,027,048.10**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
1	010.000.0204.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	**$196.08**	37,258	92,965	**$7,305,548.64**	**$18,228,577.20**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
3	010.000.0244.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	**$108.70**	112,324	168,467	**$12,209,618.80**	**$18,312,362.90**	Parcial Con base en la oferta que el licitante que resultó adjudicado, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
4	010.000.0245.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$220.00**	34,108	85,254	**$7,503,760.00**	**$18,755,880.00**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

		LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
15	010.000.0246.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	**$79.99**	451,507	1,128,688	**$36,116,044.93**	**$90,283,753.12**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
15	010.000.0246.00	ESEOTRES PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$69.00**	301,004	752,458	**$20,769,276.00**	**$51,919,602.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
16	010.000.0247.01	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	**$85.10**	109,823	274,528	**$9,345,937.30**	**$23,362,332.80**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
16	010.000.0247.01	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	40%	**$93.06**	73,216	183,019	**$6,813,480.96**	**$17,031,748.14**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
17	010.000.0247.02	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	**$1,200.00**	2,625	6,561	**$3,150,000.00**	**$7,861,200.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
17	010.000.0247.02	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	40%	**$1,275.00**	1,750	4,367	**$2,231,250.00**	**$5,567,925.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
18	010.000.0252.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$160.37**	11,744	29,255	**$1,883,385.28**	**$4,691,624.35**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
21	010.000.0261.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$89.78**	94,366	235,782	**$8,472,179.48**	**$21,168,507.96**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
22	010.000.0262.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$111.49**	207,452	518,509	**$23,128,823.48**	**$57,808,568.41**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
24	010.000.0267.00	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	$441.90	87,352	218,315	$38,600,848.80	$96,473,398.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
25	010.000.0271.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$25.49	104,108	260,152	$2,653,712.92	$6,631,274.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
26	010.000.0402.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	60%	$8.50	1,308,806	3,271,968	$11,124,851.00	$27,811,728.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
26	010.000.0402.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$8.98	872,538	2,181,312	$7,835,391.24	$19,588,181.76	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
27	010.000.0406.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$43.70	289,196	722,925	$12,637,865.20	$31,591,822.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
27	010.000.0406.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40%	$46.92	192,798	481,950	$9,046,082.16	$22,613,094.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
28	010.000.0426.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	$30.47	35,178	87,794	$1,071,873.66	$2,675,083.18	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

[illegible]	[illegible]	LICITANTE	PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
28	010.000.0426.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	40%	$29.75	23,452	58,530	$697,697.00	$1,741,267.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
30	010.000.0439.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$18.05	355,632	889,000	$6,419,157.60	$16,046,450.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
32	010.000.0472.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$4.25	1,534,798	3,836,917	$6,522,891.50	$16,306,097.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
32	010.000.0472.00	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	40%	$4.30	1,023,199	2,557,944	$4,399,755.70	$10,999,159.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
33	010.000.0474.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$650.38	128,135	320,005	$83,336,441.30	$208,124,851.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
34	010.000.0476.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	$2,595.26	30,247	75,541	$78,498,829.22	$196,048,535.66	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
34	010.000.0476.00	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	40%	$2,826.09	20,165	50,361	$56,988,104.85	$142,324,718.49	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
35	010.000.0502.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$15.60	604,372	1,510,813	$9,549,077.60	$23,870,845.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
36	010.000.0504.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$57.84	30,984	77,383	$1,792,114.56	$4,475,832.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
38	010.000.0530.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$9.15	1,962,054	4,905,049	$17,952,794.10	$44,881,198.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
39	010.000.0537.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$20.45	1,052,275	2,630,612	$21,519,023.75	$53,796,015.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.0566.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	100%	$42.00	476,521	1,191,214	$20,013,882.00	$50,030,988.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
42	010.000.0568.00	**TECNOFARMA S.A. DE C.V.**	100%	**$291.60**	6,546	16,330	**$1,908,813.60**	**$4,761,828.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
43	010.000.0572.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$7.55**	16,568,757	41,421,786	**$125,094,115.35**	**$312,734,484.30**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
44	010.000.0573.00	**LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**	100%	**$13.03**	2,220,377	5,550,875	**$28,931,512.31**	**$72,327,901.25**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
45	010.000.0574.00	**SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**	100%	**$6.00**	5,658,318	14,145,707	**$33,949,908.00**	**$84,874,242.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
46	010.000.0593.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	60%	**$4.90**	3,426,960	5,140,379	**$16,792,104.00**	**$25,187,857.10**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
47	010.000.0597.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$15.68	1,387,735	3,469,254	$21,759,684.80	$54,397,902.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
48	010.000.0599.00	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$35.45	2,725,571	6,813,872	$96,621,491.95	$241,551,762.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
48	010.000.0599.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	40%	$36.00	1,817,047	4,542,582	$65,413,692.00	$163,532,952.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
49	010.000.0611.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$189.56	64,950	162,026	$12,311,922.00	$30,713,648.56	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50	010.000.0614.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$40.24	86,082	214,915	$3,463,939.68	$8,648,179.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
52	010.000.0621.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$2,400.00	73,692	183,893	$176,860,800.00	$441,343,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICABLE	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO	OBSERVACIONES
54	010.000.0623.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$59.78	125,617	313,976	$7,509,384.26	$18,769,485.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
56	010.000.0625.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$77.73	42,585	106,408	$3,310,132.05	$8,271,093.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
57	010.000.0626.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$28.33	195,694	489,189	$5,544,011.02	$13,858,724.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
58	010.000.0641.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$269.79	8,053	20,092	$2,172,618.87	$5,420,620.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
62	010.000.0871.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$38.50	135,341	338,301	$5,210,628.50	$13,024,588.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	OBSERVACIONES
63	010.000.0903.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$382.07	20,023	50,017	$7,650,187.61	$19,109,995.19	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
64	010.000.1005.00	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	60%	$221.50	31,484	78,691	$6,973,706.00	$17,430,056.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
64	010.000.1005.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	40%	$233.41	20,989	52,460	$4,899,042.49	$12,244,628.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
65	010.000.1006.00	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	60%	$22.50	1,650,097	4,125,179	$37,127,182.50	$92,816,527.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
65	010.000.1006.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$23.50	1,100,065	2,750,120	$25,851,527.50	$64,627,820.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
66	010.000.1007.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$25.47	2,035,661	5,089,040	$51,848,285.67	$129,617,848.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
67	010.000.1022.00	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	100%	$21.60	658,154	1,645,264	$14,219,694.40	$35,537,702.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

No.		LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE ANTES DE IVA ADJUDICADO	IMPORTE CON IVA ADJUDICADO	OBSERVACIONES
68	010.000.1042.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$3.85	8,870,630	22,176,522	$34,151,925.50	$85,379,609.70	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
70	010.000.1050.01	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$49.84	7,011,531	17,528,753	$349,454,705.04	$873,633,049.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
72	010.000.1051.01	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	50%	$66.66	1,156,323	1,445,358	$77,080,491.18	$96,347,564.28	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
74	010.000.1081.01	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	100%	$635.00	8,640	21,577	$5,486,400.00	$13,701,395.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
76	010.000.1095.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$23.20	2,811,304	7,028,177	$65,222,252.80	$163,055,567.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
78	010.000.1098.00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	100%	$17.90	1,153,017	2,882,381	$20,639,004.30	$51,594,619.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
81	010.000.1242.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	50%	$4.50	2,722,146	6,805,321	$12,249,657.00	$30,623,944.50	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
81	010.000.1242.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30%	$4.85	1,633,287	4,083,193	$7,921,441.95	$19,803,486.05	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
81	010.000.1242.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	20%	$4.90	1,088,858	2,722,129	$5,335,404.20	$13,338,432.10	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
82	010.000.1244.00	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$2,868.58	9,544	23,829	$27,377,727.52	$68,355,392.82	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
83	010.000.1271.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$92.50	2,098,525	5,246,238	$194,113,562.50	$485,272,015.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
84	010.000.1272.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$8.05	5,936,492	14,841,178	$47,788,760.60	$119,471,482.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
84	010.000.1272.00	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	40%	$8.07	3,957,661	9,894,119	$31,938,324.27	$79,845,540.33	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
85	010.000.1275.00	**COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**	100%	**$29.10**	115,422	288,523	**$3,358,780.20**	**$8,396,019.30**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
86	010.000.1277.00	**DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**	100%	**$26.03**	284,929	712,251	**$7,416,701.87**	**$18,539,893.53**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
87	010.000.1278.00	**ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**	100%	**$40.00**	18,394	45,947	**$735,760.00**	**$1,837,880.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
91	010.000.1310.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$10.05**	621,069	1,552,599	**$6,241,743.45**	**$15,603,619.95**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
95	010.000.1506.00	**ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**	100%	**$263.00**	692,761	1,731,832	**$182,196,143.00**	**$455,471,816.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
97	010.000.1531.00	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	100%	**$304.00**	6,760	16,883	**$2,055,040.00**	**$5,132,432.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
101	010.000.1562.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$12.15**	701,722	1,754,262	**$8,525,922.30**	**$21,314,283.30**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
102	010.000.1701.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$6.74**	2,159,781	5,399,381	**$14,556,923.94**	**$36,391,827.94**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
103	010.000.1703.00	**BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$6.85**	3,878,435	9,696,016	**$26,567,279.75**	**$66,417,709.60**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
104	010.000.1704.00	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**	100%	**$29.00**	685,581	1,713,903	**$19,881,849.00**	**$49,703,187.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
105	010.000.1705.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$38.25	615,665	1,539,089	$23,549,186.25	$58,870,154.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
106	010.000.1706.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$4.00	8,810,326	22,025,775	$35,241,304.00	$88,103,100.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
108	010.000.1707.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$56.70	28,376	70,898	$1,608,919.20	$4,019,916.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
109	010.000.1711.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$3.30	6,032,699	15,081,693	$19,907,906.70	$49,769,586.90	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
110	010.000.1714.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$66.15	160,261	400,631	$10,601,265.15	$26,501,740.65	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
113	010.000.1752.00	**CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**	100%	**$270.14**	56,128	140,166	**$15,162,417.92**	**$37,864,443.24**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
114	010.000.1755.00	**ASPEN LABS, S.A. DE C.V.**	100%	**$487.20**	3,350	8,360	**$1,632,120.00**	**$4,072,992.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
116	010.000.1759.00	**GABAME, S.A. DE C.V.**	100%	**$128.00**	568,178	1,420,323	**$72,726,784.00**	**$181,801,344.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
117	010.000.1760.00	**MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.**	100%	**$120.52**	143,272	358,085	**$17,267,141.44**	**$43,156,404.20**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
118	010.000.1764.01	**PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**	100%	**$2,229.00**	8,926	22,304	**$19,896,054.00**	**$49,715,616.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Se adjudica considerando presentación de licitante (Envase con 10 frascos ámpula)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
119	010.000.1765.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	50%	$325.12	118,989	148,648	$38,685,703.68	$48,328,437.76	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
120	010.000.1766.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$899.00	41,292	103,159	$37,121,508.00	$92,739,941.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
121	010.000.1767.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	50%	$324.72	42,248	52,745	$13,718,770.56	$17,127,356.40	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
122	010.000.1767.01	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$371.15	604	1,479	$224,174.60	$548,930.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segundo propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
123	010.000.1768.02	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	60%	$1,611.00	9,908	24,762	$15,961,788.00	$39,891,582.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Se adjudica considerando presentación de licitante (Envase con 10 frascos ámpula)
123	010.000.1768.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	40%	$170.00	66,060	165,084	$11,230,200.00	$28,064,280.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Se adjudica considerando presentación de licitante (Envase con frasco ámpula)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
124	010.000.1768.03	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$170.00	286	714	$48,620.00	$121,380.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
127	010.000.1770.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	50%	$337.33	9,984	12,424	$3,367,902.72	$4,190,987.92	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
128	010.000.1770.01	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$2,553.00	268	668	$684,204.00	$1,705,404.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
130	010.000.1773.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$224.00	55,781	139,405	$12,494,944.00	$31,226,720.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
131	010.000.1774.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$440.00	81,315	203,229	$35,778,600.00	$89,420,760.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	OBSERVACIONES
132	010.000.1775.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	$186.38	178,415	445,917	$33,252,987.70	$83,110,010.46	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
133	010.000.1776.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	50%	$241.04	102,588	128,181	$24,727,811.52	$30,896,748.24	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
134	010.000.1903.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$9.00	2,568,099	3,422,426	$23,120,991.00	$57,801,834.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
134	010.000.1903.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40%	$9.20	1,712,666	4,281,617	$15,756,527.20	$39,390,876.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
136	010.000.1921.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$8.99	312,739	781,791	$2,811,523.61	$7,028,301.09	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
138	010.000.1926.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$32.00	2,830,312	7,075,725	$90,569,984.00	$226,423,200.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Partida	Clave	Licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario adjudicado	Cantidad adjudicada	Importe adjudicado	IVA	Importe total adjudicado	Observaciones
143	010.000.1935.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$15.25	5,020,672	12,551,583	$76,565,248.00	$191,411,640.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
144	010.000.1937.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$14.98	10,796,903	26,992,157	$161,737,606.94	$404,342,511.86	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
145	010.000.1939.00	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	60%	$23.48	561,181	1,402,862	$18,788,330.88	$46,968,489.36	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
146	010.000.1939.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	40%	$33.60	374,121	935,255	$12,570,465.60	$31,424,568.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
147	010.000.1941.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$195.40	12,165	30,372	$2,377,041.00	$5,934,688.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
149	010.000.1955.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$6.03	80,390	200,898	$484,751.70	$1,211,414.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
150	010.000.1956.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$9.09	2,207,285	5,518,159	$20,064,220.65	$50,160,065.31	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
151	010.000.1956.01	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$18.91	442,267	1,105,634	$8,363,268.97	$20,907,538.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
153	010.000.1973.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$4.86	6,051,912	15,129,719	$29,412,292.32	$73,530,434.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
156	010.000.2012.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$128.00	37,009	92,376	$4,737,152.00	$11,824,128.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
157	010.000.2018.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$37.60	1,191,068	2,977,622	$44,784,156.80	$111,958,587.20	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
157	010.000.2018.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	40%	$41.00	794,045	1,985,082	$32,555,845.00	$81,388,362.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
160	010.000.2111.01	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$6.75	7,610,549	19,026,271	$51,371,205.75	$128,427,329.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
162	010.000.2118.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$52.10	40,845	102,071	$2,128,024.50	$5,317,899.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
163	010.000.2119.00	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$54.00	99,943	249,819	$5,396,922.00	$13,490,226.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
165	010.000.2126.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	$56.78	74,823	187,015	$4,248,449.94	$10,618,711.70	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
165	010.000.2126.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$51.81	49,882	124,676	$2,584,386.42	$6,459,463.56	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
166	010.000.2127.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$22.00	884,436	2,211,035	$19,457,592.00	$48,642,770.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
167	010.000.2128.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	50%	$15.50	863,138	2,157,819	$13,378,639.00	$33,446,194.50	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
167	010.000.2128.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	30%	$16.17	517,682	1,294,692	$8,374,151.94	$20,935,169.64	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
167	010.000.2128.00	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	20%	$16.21	345,255	863,128	$5,596,583.55	$13,991,304.88	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
168	010.000.2128.01	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	60%	$19.00	1,245,874	3,114,655	$23,671,606.00	$59,178,445.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
168	010.000.2128.01	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$19.87	830,583	2,076,437	$16,503,684.21	$41,258,803.19	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
169	010.000.2129.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$28.00	1,742,800	4,356,941	$48,798,400.00	$121,994,348.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
170	010.000.2132.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$79.97	775,782	1,939,335	$62,039,286.54	$155,088,619.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
171	010.000.2133.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	50%	$25.00	766,747	1,916,869	$19,168,675.00	$47,921,725.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
172	010.000.2144.00	SOLARA, S.A. DE C.V.	100%	$4.50	9,389,824	23,474,443	$42,254,208.00	$105,634,993.50	Total. Conforme al artículo 59 de Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
173	010.000.2145.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$15.60	2,037,321	5,093,237	$31,782,207.60	$79,454,497.20	Total. Conforme al artículo 59 de Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
174	010.000.2154.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$151.62	560,938	1,402,296	$85,049,419.56	$212,616,119.52	Total. Conforme al artículo 59 de Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
175	010.000.2154.01	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$189.03	1,170,728	2,926,777	$221,302,713.84	$553,248,656.31	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
179	010.000.2174.00	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	100%	$10.00	276,805	691,929	$2,768,050.00	$6,919,280.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

183	010.000.2188.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$28.79	448,599	1,121,411	$12,915,165.21	$32,285,422.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
184	010.000.2189.01	DARIER, S.A. DE C.V.	100%	$99.00	95,712	239,216	$9,475,488.00	$23,682,384.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
185	010.000.2195.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$9.80	330,306	825,648	$3,236,998.80	$8,091,350.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
186	010.000.2198.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	100%	$16.35	35,153	87,838	$574,751.55	$1,436,151.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
187	010.000.2199.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	100%	$16.00	12,533	31,281	$200,528.00	$500,496.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	% DE PARTICIPACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
189	010.000.2207.01	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$94.00	165,881	414,669	$15,592,814.00	$38,978,886.00	To Co Re ve pr ac 10 ac
190	010.000.2208.00	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$600.00	162,431	406,019	$97,458,600.00	$243,611,400.00	To Co Re ve pr ac 10 ac
192	010.000.2212.00	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$90.00	1,736	4,331	$156,240.00	$389,790.00	To Co Re ve pr ac 10 ac
193	010.000.2230.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$32.00	877,951	2,194,846	$28,094,432.00	$70,235,072.00	To Co Re ve pr ac 10 ac
									To
196	010.000.2242.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$1,500.00	7,069	17,577	$10,603,500.00	$26,365,500.00	Co Re ve pr ac 10 ac

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO Antes de I.V.A.	IMPORTE MAXIMO Antes de I.V.A.	TIPO DE AD
199	010.000.2301.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$6.69	15,176,876	37,942,110	$101,533,300.44	$253,832,715.90	Total. Conforme al Reglamento d vez que no e propuesta su adjudicación, 100% de la par adjudicado en
200	010.000.2304.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$15.60	86,964	217,374	$1,356,638.40	$3,391,034.40	Total. Conforme al Reglamento d vez que no e propuesta su adjudicación, 100% de la par adjudicado en
201	010.000.2307.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$4.27	7,042,062	17,605,040	$30,069,604.74	$75,173,520.80	Total. Conforme al Reglamento d vez que no e propuesta su adjudicación, 100% de la par adjudicado en
202	010.000.2308.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$8.74	1,749,167	4,372,662	$15,287,719.58	$38,217,065.88	Total. Conforme al Reglamento d vez que no e propuesta su adjudicación, 100% de la par adjudicado en
203	010.000.2350.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$125.95	15,410	38,516	$1,940,889.50	$4,851,090.20	Total. Conforme al Reglamento d vez que no e propuesta su adjudicación, 100% de la par adjudicado en

PARTIDA	CLAVE	PARTICIPANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
204	010.000.2352.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$51.19	108,630	271,559	$5,560,769.70	$13,901,105.21	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
205	010.000.2354.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$53.64	25,370	63,398	$1,360,846.80	$3,400,668.72	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
206	010.000.2356.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$53.64	249,792	624,461	$13,398,842.88	$33,496,088.04	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
208	010.000.2403.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$30.48	19,660	49,126	$599,236.80	$1,497,360.48	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
									Total
215	010.000.2433.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$17.25	2,411,278	6,028,113	$41,594,545.50	$103,984,949.25	Conf Regl vez prop adju 100% adju

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVA
216	010.000.2462.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	**$4.58**	2,044,051	5,110,085	**$9,361,753.58**	**$23,404,189.30**	Total. Conforme a Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la p adjudicado e
217	010.000.2501.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$5.89**	8,441,663	21,104,077	**$49,721,395.07**	**$124,303,013.53**	Total. Conforme a Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la p adjudicado e
219	010.000.2503.02	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	60%	**$299.00**	21,353	53,348	**$6,384,547.00**	**$15,951,052.00**	Abastecimie (2 fuentes)
219	010.000.2503.02	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$296.67**	14,235	35,566	**$4,223,097.45**	**$10,551,365.22**	Abastecimie (2 fuentes)
223	010.000.2520.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$7.79**	23,148,934	57,872,232	**$180,330,195.86**	**$450,824,687.28**	Total. Conforme al Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la pa adjudicado e
224	010.000.2523.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	50%	**$38.50**	245,957	307,427	**$9,469,344.50**	**$11,835,939.50**	Parcial. Con base en l licitante adjudicado Conforme al Reglamento existe segu susceptible d

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO A/R DEL CAUSA I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA A SURTIR CADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
225	010.000.2524.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$35.71	30,695	76,691	$1,096,118.45	$2,738,635.61
227	010.000.2542.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$19.90	3,270,152	8,175,302	$65,076,024.80	$162,688,509.80
228	010.000.2545.00	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$102.85	320,237	800,529	$32,936,375.45	$82,334,407.65
230	010.000.2616.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$121.38	59,376	148,351	$7,207,058.88	$18,006,844.38
231	010.000.2620.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$139.00	47,881	119,590	$6,655,459.00	$16,623,010.00

CANTIDAD	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ASIGNADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
232	010.000.2622.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	**$33.00**	2,143,269	5,358,091	**$70,727,877.00**	**$176,817,003.00**	To Co Re ve pr ad 10 ad
233	010.000.2623.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	**$42.50**	325,552	813,726	**$13,835,960.00**	**$34,583,355.00**	To Co Re ve pr ad 10 ad
234	010.000.2627.00	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	100%	**$144.00**	513,128	1,282,788	**$73,890,432.00**	**$184,721,472.00**	To Co Re ve pr ad 10 ad
239	010.000.2649.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$19.00**	458,155	1,145,359	**$8,704,945.00**	**$21,761,821.00**	To Co Re ve pr ad 10 ad
240	010.000.2714.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	60%	**$10.00**	7,181,210	17,952,974	**$71,812,100.00**	**$179,529,740.00**	Ab (2 1
240	010.000.2714.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$10.48**	4,787,473	11,968,650	**$50,172,717.04**	**$125,431,452.00**	Ab (2 1
241	010.000.2715.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	60%	**$73.66**	67,640	169,070	**$4,982,362.40**	**$12,453,696.20**	Ab (2 1

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
241	010.000.2715.00	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$79.26	45,094	112,714	$3,574,150.44	$8,933,711.64	Abas (2 fue
242	010.000.2736.00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	$800.00	21,215	53,019	$16,972,000.00	$42,415,200.00	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
244	010.000.2739.00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	$77.90	962,194	2,405,449	$74,954,912.60	$187,384,477.10	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
245	010.000.2740.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$363.40	81,626	203,938	$29,662,888.40	$74,111,069.20	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
246	010.000.2744.00	BAXTER, S.A. DE C.V.	100%	$438.00	4,439	11,096	$1,944,282.00	$4,860,048.00	Total Conf Regl vez prop adju 100% adju
247	010.000.2801.00	DARIER, S.A. DE C.V.	60%	$288.00	29,465	73,645	$8,485,920.00	$21,209,760.00	Abast (2 fue
247	010.000.2801.00	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	40%	$313.40	19,643	49,097	$6,156,116.20	$15,386,999.80	Abast (2 fue

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA A ADJUDICAR	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	FALLO
248	010.000.2804.00	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	100%	$5.00	553,350	1,383,331	$2,766,750.00	$6,916,655.00	Total Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicac 100% de l adjudicad
252	010.000.2822.00	DARIER, S.A. DE C.V.	100%	$85.00	385,399	963,432	$32,758,915.00	$81,891,720.00	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicac 100% de l adjudicad
253	010.000.2823.00	DARIER, S.A. DE C.V.	100%	$29.90	478,675	1,196,642	$14,312,382.50	$35,779,595.80	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicac 100% de l adjudicad
254	010.000.2830.00	DARIER, S.A. DE C.V.	100%	$69.90	158,794	396,922	$11,099,700.60	$27,744,847.80	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicac 100% de l adjudicad
257	010.000.2858.00	DARIER, S.A. DE C.V.	100%	$49.00	723,443	1,808,532	$35,448,707.00	$88,618,068.00	Total Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicac 100% de l adjudicad

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
258	010.000.2871.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	100%	$135.00	21,683	54,150	$2,927,205.00	$7,310,250.00	
261	010.000.2899.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	100%	$105.00	28,947	72,324	$3,039,435.00	$7,594,020.00	
262	010.000.3003.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$221.25	18,565	46,333	$4,107,506.25	$10,251,176.25	
262	010.000.3003.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	40%	$210.21	12,377	30,888	$2,601,769.17	$6,492,966.48	
263	010.000.3012.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$450.00	23,730	59,227	$10,678,500.00	$26,652,150.00	
264	010.000.3022.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$466.00	16,771	41,887	$7,815,286.00	$19,519,342.00	

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TI
266	010.000.3046.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	$111.71	221,634	553,970	$24,758,734.14	$61,883,988.70	Tot Con Reg vez pro adj 100 adj
267	010.000.3047.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$24.48	358,561	896,348	$8,777,573.28	$21,942,599.04	Tot Con Reg vez pro adj 100 adj
272	010.000.3112.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$5.55	781,991	1,954,884	$4,340,050.05	$10,849,606.20	Tot Con Reg vez pro adj 100 adj
274	010.000.3143.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$29.29	2,666,385	6,665,936	$78,098,416.65	$195,245,265.44	Tot Con Reg vez pro adj 100 adj
275	010.000.3146.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$19.95	373,481	933,679	$7,450,945.95	$18,626,896.05	Tot Con Reg vez pro adj 100 adj

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
279	010.000.3406.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$125.00	996,984	2,492,446	$124,623,000.00	$311,555,750.00
281	010.000.3417.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	100%	$6.00	13,749,902	34,374,671	$82,499,412.00	$206,248,026.00
282	010.000.3422.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$4.15	9,202,424	23,005,869	$38,190,059.60	$95,474,356.35
284	010.000.3461.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$169.00	314,399	785,944	$53,133,431.00	$132,824,536.00
286	010.000.3507.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$11.95	940,030	2,350,035	$11,233,358.50	$28,082,918.25

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
292	010.000.3601.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$7.39**	2,833,420	7,083,422	**$20,938,973.80**	**$52,346,488.58**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% d adjudic
293	010.000.3603.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$12.47**	2,614,735	6,536,779	**$32,605,745.45**	**$81,513,634.13**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% de adjudic
294	010.000.3604.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$9.92**	1,130,914	2,827,167	**$11,218,666.88**	**$28,045,496.64**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% de adjudic
295	010.000.3605.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$13.54**	533,787	1,334,409	**$7,227,475.98**	**$18,067,897.86**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% de adjudic
296	010.000.3608.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$6.87**	16,748,129	41,870,183	**$115,059,646.23**	**$287,648,157.21**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% de adjudic

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
297	010.000.3609.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$7.56**	10,801,504	27,003,629	**$81,659,370.24**	**$204,147,435.24**
298	010.000.3610.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$10.66**	14,588,378	36,470,868	**$155,512,109.48**	**$388,779,452.88**
299	010.000.3612.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$8.46**	1,803,303	4,508,155	**$15,255,943.38**	**$38,138,991.30**
300	010.000.3613.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$12.97**	2,626,189	6,565,422	**$34,061,671.33**	**$85,153,523.34**
301	010.000.3615.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$7.74**	5,607,180	14,017,871	**$43,399,573.20**	**$108,498,321.54**

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
302	010.000.3616.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$9.98**	10,710,109	26,775,187	**$106,886,887.82**	**$267,216,366.26**	Total. Confo Regla vez q propu adjud 100% adjud
306	010.000.3627.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$5.60**	10,110,170	25,275,382	**$56,616,952.00**	**$141,542,139.20**	Total. Confo Regla vez q propu adjud 100% adjud
308	010.000 3630.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$10.19**	713,868	1,784,601	**$7,274,314.92**	**$18,185,084.19**	Total. Confo Regla vez q propu adjud 100% adjudi
309	010.000.3633.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$18.77**	3,025,862	7,564,639	**$56,795,429.74**	**$141,988,274.03**	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% adjudi
310	010.000.3634.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$16.48**	5,178,169	12,945,400	**$85,336,225.12**	**$213,340,192.00**	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% adjudi

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
311	010.000.3662.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	100%	$859.00	834,667	2,086,601	$716,978,953.00	$1,792,390,259.00	T C R v P a 1 a
312	010.000.3663.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$320.65	11,005	27,484	$3,528,753.25	$8,812,744.60	T C R v p a 1 a
313	010.000.3664.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$172.34	28,059	70,102	$4,835,688.06	$12,081,378.68	T C R v p a 1 a
315	010.000.3674.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$132.05	147,488	368,624	$19,475,790.40	$48,676,799.20	T C R v p a 1 a
									T
318	010.000.4023.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$25.54	92,140	230,319	$2,353,255.60	$5,882,347.26	C R v p a 1 a

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
319	010.000.4024.05	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	50%	**$22.13**	462,128	577,639	**$10,226,892.64**	**$12,783,151.07**	Pa C lic ac C Re ex su
321	010.000.4059.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$325.43**	35,958	89,835	**$11,701,811.94**	**$29,235,004.05**	To C Re ve pr ac 10 ac
322	010.000.4095.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$29.70**	1,488,952	3,722,311	**$44,221,874.40**	**$110,552,636.70**	To C Re ve pr ac 10 ac
323	010.000.4096.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	**$44.11**	265,282	663,175	**$11,701,589.02**	**$29,252,649.25**	Al (2
323	010.000.4096.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	40%	**$47.97**	176,854	442,117	**$8,483,686.38**	**$21,208,352.49**	Al (2
324	010.000.4097.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	**$35.00**	1,194,148	2,985,329	**$41,795,180.00**	**$104,486,515.00**	To C Re ve pa ar 10 ar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
325	010.000.4098.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$45.00	287,070	717,625	$12,918,150.00	$32,293,125.0
327	010.000.4113.00	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	100%	$3,680.00	547	1,355	$2,012,960.00	$4,986,400.0
329	010.000.4120.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$105.93	13,546	33,825	$1,434,927.78	$3,583,082.2
330	010.000.4131.01	LABORATORIOS GROSSMAN; S.A.	100%	$210.60	131,715	329,261	$27,739,179.00	$69,342,366.6
331	010.000.4132.00	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$62.00	6,479	16,152	$401,698.00	$1,001,424.0

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
332	010.000.4134.01	**LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.**	100%	**$162.00**	2,297	5,732	**$372,114.00**	**$928,584.00**	To Co Re ve pr ad 10 ad
337	010.000.4149.00	**IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**	100%	**$5.16**	9,285,681	23,214,168	**$47,914,113.96**	**$119,785,106.88**	To Co Re ve pr ad 10 ad
338	010.000.4152.01	**AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**	100%	**$118.55**	2,873,027	7,182,526	**$340,597,350.85**	**$851,488,457.30**	To Co Re ve pr ad 10 ad
339	010.000.4153.01	**AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**	100%	**$162.69**	19,800	49,483	**$3,221,262.00**	**$8,050,389.27**	To Co Re ve pr adj 10 adj
340	010.000.4154.00	**ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.**	100%	**$207.00**	55,321	138,254	**$11,451,447.00**	**$28,618,578.00**	To Co Re ve pr adj 10 adj

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
341	010.000.4155.01	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	100%	**$1,500.00**	1,234	3,081	**$1,851,000.00**	**$4,621,500.0**
342	010.000.4158.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	56%	**$82.50**	6,784,187	9,550,000	**$559,695,427.50**	**$787,875,000.0**
343	010.000.4158.01	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$343.01**	114,528	286,280	**$39,284,249.28**	**$98,196,902.8**
345	010.000.4161.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	**$12.18**	184,000	459,977	**$2,241,120.00**	**$5,602,519.8**
345	010.000.4161.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$12.66**	122,667	306,651	**$1,552,964.22**	**$3,882,201.6**
347	010.000.4166.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$25.00**	122,719	306,794	**$3,067,975.00**	**$7,669,850.0**

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
348	010.000.4167.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	**$11.00**	339,489	848,701	**$3,734,379.00**	**$9,335,711.00**
351	010.000.4176.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$52.76**	80,871	202,110	**$4,266,753.96**	**$10,663,323.60**
352	010.000.4184.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	**$3.50**	995,143	2,487,805	**$3,483,000.50**	**$8,707,317.50**
352	010.000.4184.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	40%	**$3.80**	663,429	1,658,536	**$2,521,030.20**	**$6,302,436.80**
353	010.000.4186.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$91.00**	1,150,191	2,875,431	**$104,667,381.00**	**$261,664,221.00**
354	010.000.4186.01	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	**$121.30**	10,046	25,092	**$1,218,579.80**	**$3,043,659.60**

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
357	010.000.4190.00	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	100%	$140.06	296,337	740,821	$41,504,960.22	$103,759,389.26
358	010.000.4201.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$198.72	83,892	209,677	$16,671,018.24	$41,667,013.44
359	010.000.4207.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$1,037.58	5,054	12,629	$5,243,929.32	$13,103,597.82
361	010.000.4217.01	EXELTIS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$130.00	35,442	88,554	$4,607,460.00	$11,512,020.00
365	010.000.4224.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	$189.39	183,229	458,038	$34,701,740.31	$86,747,816.82
365	010.000.4224.00	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	40%	$207.00	122,152	305,359	$25,285,464.00	$63,209,313.00
366	010.000.4224.01	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA	60%	$199.58	589,589	1,473,955	$117,670,172.62	$294,171,938.90

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
		CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.							
366	010.000.4224.01	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	40%	$219.00	393,059	982,637	$86,079,921.00	$215,197,503.00	Abaste (2 fuen
370	010.000.4225.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$533.00	56,771	141,806	$30,258,943.00	$75,582,598.00	Total. Confor Reglan vez qu propue adjudic 100% d adjudic
371	010.000.4227.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	$805.00	4,981	12,392	$4,009,705.00	$9,975,560.00	Abaste (2 fuen
371	010.000.4227.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$855.46	3,321	8,261	$2,840,982.66	$7,066,955.06	Abaste (2 fuen
372	010.000.4228.00	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	$179.18	32,750	81,750	$5,868,145.00	$14,647,965.00	Total. Confor Reglan vez qu propue adjudic 100% d adjudic
374	010.000.4230.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$725.72	33,105	82,567	$24,024,960.60	$59,920,523.24	Total. Confor Reglan vez qu propue adjudic 100% d adjudic

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
377	010.000.4236.00	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$478.73	3,927	9,772	$1,879,972.71	$4,678,149.56	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% adjudi
380	010.000.4241.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$2.92	9,109,079	22,772,595	$26,598,510.68	$66,495,977.40	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% adjudi
381	010.000.4242.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	$119.03	122,043	305,082	$14,526,778.29	$36,313,910.46	Abaste (2 fuer
381	010.000.4242.00	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	40%	$111.00	81,362	203,388	$9,031,182.00	$22,576,068.00	Abaste (2 fuer
384	010.000.4246.01	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$20.96	1,697,476	4,243,616	$35,579,096.96	$88,946,191.36	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% adjud
387	010.000.4251.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	$33.81	1,378,883	3,447,149	$46,620,034.23	$116,548,107.69	Abaste (2 fuer
387	010.000.4251.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	40%	$34.05	919,256	2,298,099	$31,300,666.80	$78,250,270.95	Abaste (2 fuer

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
388	010.000.4253.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$47.40**	92,828	232,044	**$4,400,047.20**	**$10,998,885.60**	Total. Confor Reglan vez qu propue adjudic 100% d adjudic
389	010.000.4255.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	**$5.57**	6,923,975	17,309,878	**$38,566,540.75**	**$96,416,020.46**	Abaste (2 fuen
389	010.000.4255.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	**$5.85**	4,615,983	11,539,919	**$27,003,500.55**	**$67,508,526.15**	Abaste (2 fuen
391	010.000.4259.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	**$13.76**	2,958,550	7,396,299	**$40,709,648.00**	**$101,773,074.24**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% d adjudic
394	010.000.4268.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$255.17**	10,971	27,378	**$2,799,470.07**	**$6,986,044.26**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% d adjudic
395	010.000.4269.01	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	100%	**$20,330.00**	417	1,027	**$8,477,610.00**	**$20,878,910.00**	Total. Confor Reglam vez qu propue adjudic 100% d adjudic

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
396	010.000.4271.00	**LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**	100%	**$720.50**	9,070	22,620	**$6,534,935.00**	**$16,297,710.0**
397	010.000.4272.00	**GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$647.00**	4,352	10,848	**$2,815,744.00**	**$7,018,656.0**
399	010.000.4277.00	**AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**	100%	**$271.69**	7,407	18,472	**$2,012,407.83**	**$5,018,657.6**
401	010.000.4294.00	**NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**	100%	**$151.51**	65,623	164,007	**$9,942,540.73**	**$24,848,700.5**
403	010.000.4301.00	**MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**	100%	**$363.05**	363,501	908,710	**$131,969,038.05**	**$329,907,165.5**

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	% PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TI
404	010.000.4306.00	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	100%	**$120.35**	39,297	98,231	**$4,729,393.95**	**$11,822,100.85**	Tot Cor Reg vez pro adj 100 adj
405	010.000.4308.01	**PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.**	60%	**$9.55**	375,786	939,438	**$3,588,756.30**	**$8,971,632.90**	Aba (2 f
405	010.000.4308.01	**AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**	40%	**$8.91**	250,524	626,292	**$2,232,168.84**	**$5,580,261.72**	Aba (2 f
406	010.000.4309.01	**PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.**	100%	**$11.20**	250,675	626,657	**$2,807,560.00**	**$7,018,558.40**	Tot Cor Reg vez pro adj 100 adj
416	010.000.4356.00	**PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**	100%	**$10.95**	74,154	185,358	**$811,986.30**	**$2,029,670.10**	Tot Cor Reg vez pro adj 100 adj
417	010.000.4356.01	**ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**	100%	**$20.79**	2,652,736	6,631,774	**$55,150,381.44**	**$137,874,581.46**	Tot Cor Reg vez pro adj 100 adj

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
418	010.000.4358.01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$25.70	948,092	2,370,172	$24,365,964.40	$60,913,420.40
419	010.000.4359.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$14.96	8,734,742	21,836,753	$130,671,740.32	$326,677,824.88
421	010.000.4363.00	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	100%	$2,585.00	10,541	26,327	$27,248,485.00	$68,055,295.00
422	010.000.4364.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$28.00	15,454	38,623	$432,712.00	$1,081,444.00
423	010.000.4367.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$197.21	6,829	17,058	$1,346,747.09	$3,364,008.18

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE
424	010.000.4370.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$89.87	51,068	127,625	$4,589,481.16	$11,469,658.75	Total. Conform Reglame vez que propuest adjudica 100% de adjudica
425	010.000.4371.00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	60%	$343.15	15,491	38,679	$5,315,736.65	$13,272,698.85	Abasteci (2 fuente
425	010.000.4371.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$328.90	10,327	25,786	$3,396,550.30	$8,481,015.40	Abasteci (2 fuente
427	010.000.4379.00	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	100%	$531.83	24,018	60,030	$12,773,492.94	$31,925,754.90	Total. Conform Reglame vez que propuest adjudica 100% de adjudica
428	010.000.4380.00	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	100%	$531.83	27,360	68,385	$14,550,868.80	$36,369,194.55	Total. Conform Reglame vez que propuest adjudica 100% de adjudica
429	010.000.4385.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,747.90	4,538	11,332	$7,931,970.20	$19,807,202.80	Total. Conform Reglame vez que propuest adjudica 100% de adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
430	010.000.4396.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$325.00	105,175	262,921	$34,181,875.00	$85,449,325.00	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% d adjudi
434	010.000.4409.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	100%	$125.80	21,980	54,876	$2,765,084.00	$6,903,400.80	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% d adjudi
435	010.000.4410.00	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	100%	$10.00	350,399	875,956	$3,503,990.00	$8,759,560.00	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% d adjudi
436	010.000.4411.00	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	$83.00	815,690	2,039,197	$67,702,270.00	$169,253,351.00	Total. Confo Regla vez q propu adjudi 100% d adjudi
									Total.
437	010.000.4412.00	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	100%	$15.00	1,172,551	2,931,342	$17,588,265.00	$43,970,130.00	Confo Regla vez q propu adjudi 100% d adjudi

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
438	010.000.4418.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$39.90	695,775	1,739,389	$27,761,422.50	$69,401,621.10
439	010.000.4429.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	$6,305.00	8,406	20,937	$52,999,830.00	$132,007,785.00
440	010.000.4431.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$267.30	276,724	691,672	$73,968,325.20	$184,883,925.60
441	010.000.4432.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	$359.90	64,499	161,162	$23,213,190.10	$58,002,203.80
441	010.000.4432.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	40%	$360.00	43,000	107,441	$15,480,000.00	$38,678,760.00
442	010.000.4434.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$797.00	13,317	33,228	$10,613,649.00	$26,482,716.00

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
443	010.000.4435.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$440.00	8,019	19,959	$3,528,360.00	$8,781,960
444	010.000.4442.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$639.00	130,505	326,163	$83,392,695.00	$208,418,157
445	010.000.4448.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	$320.00	7,194	17,935	$2,302,080.00	$5,739,200
445	010.000.4448.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$326.70	4,796	11,956	$1,566,853.20	$3,906,025
446	010.000.4464.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$149.00	37,558	93,894	$5,596,142.00	$13,990,206
447	010.000.4480.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	50%	$18.00	621,353	776,660	$11,184,354.00	$13,979,880

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE
449	010.000.4490.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$32.75	57,842	144,548	$1,894,325.50	$4,733,947.00	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicaci 100% de la adjudicad
450	010.000.4492.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$39.57	9,472	23,654	$374,807.04	$935,988.78	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicaci 100% de la adjudicad
451	010.000.4507.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$37.23	109,764	274,385	$4,086,513.72	$10,215,353.55	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicaci 100% de la adjudicad
452	010.000.4508.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$1,434.32	36,117	90,250	$51,803,335.44	$129,447,380.00	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicaci 100% de la adjudicad
454	010.000.4510.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$1,957.42	22,844	57,074	$44,715,302.48	$111,717,789.08	Total. Conforme Reglamen vez que propuesta adjudicaci 100% de la adjudicad

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
455	010.000.4510.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$2,714.69	189	463	$513,076.41	$1,256,901.47	Total. Confor Reglar vez qu propue adjudi 100% d adjudi
456	010.000.4511.01	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$1,756.12	33,227	83,052	$58,350,599.24	$145,849,278.24	Total. Confor Reglar vez qu propue adjudi 100% d adjudi
457	010.000.4511.01	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$3,716.16	1,739	4,332	$6,462,402.24	$16,098,405.12	Total. Confo Reglar vez qu propue adjudi 100% d adjudi
460	010.000.4515.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$79.00	25,998	64,934	$2,053,842.00	$5,129,786.00	Total. Confor Reglar vez qu propue adjudi 100% d adjudi
									Total.
463	010.000.4552.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	100%	$687.20	449,128	1,122,742	$308,640,761.60	$771,548,302.40	Confor Reglar vez qu propue adjudi 100% d adjudi

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJ
466	010.000.4592.00	GABAME, S.A. DE C.V.	60%	**$42.00**	496,961	1,242,371	**$20,872,362.00**	**$52,179,582.00**	Abastecimiento (2 fuentes)
466	010.000.4592.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	40%	**$45.55**	331,308	828,247	**$15,091,079.40**	**$37,726,650.85**	Abastecimiento (2 fuentes)
467	010.000.5082.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	**$985.00**	6,155	15,379	**$6,062,675.00**	**$15,148,315.00**	Total. Conforme al a Reglamento de vez que no ex propuesta sus adjudicación, s 100% de la part adjudicado en p
468	010.000.5082.01	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	**$1,584.00**	5,778	14,414	**$9,152,352.00**	**$22,831,776.00**	Total. Conforme al a Reglamento de vez que no ex propuesta sus adjudicación, s 100% de la part adjudicado en p
469	010.000.5084.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	**$169.00**	549,075	1,372,639	**$92,793,675.00**	**$231,975,991.00**	Total. Conforme al a Reglamento de vez que no ex propuesta sus adjudicación, s 100% de la part adjudicado en p
470	010.000.5084.01	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	60%	**$399.00**	8,531	21,323	**$3,403,869.00**	**$8,507,877.00**	Abastecimiento (2 fuentes)
470	010.000.5084.01	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	**$401.00**	5,688	14,215	**$2,280,888.00**	**$5,700,215.00**	Abastecimiento (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO
471	010.000.5086.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$520.00	10,166	25,400	$5,286,320.00	$13,208,000.00	Total. Conforme Reglament vez que n propuesta adjudicació 100% de la adjudicado
473	010.000.5097.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$1,399.00	23,157	57,784	$32,396,643.00	$80,839,816.00	Total. Conforme Reglament vez que n propuesta adjudicacio 100% de la adjudicado
475	010.000.5106.00	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	100%	$12.50	33,112,747	82,781,805	$413,909,337.50	$1,034,772,562.50	Total. Conforme Reglament vez que n propuesta adjudicacio 100% de la adjudicado
476	010.000.5106.01	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	60%	$33.60	647,498	1,618,711	$21,755,932.80	$54,388,689.60	Abastecim (2 fuentes)
476	010.000.5106.01	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	$35.30	431,665	1,079,141	$15,237,774.50	$38,093,677.30	Abastecim (2 fuentes)
478	010.000.5111.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	60%	$30.00	318,800	796,977	$9,564,000.00	$23,909,310.00	Abastecim (2 fuentes)
478	010.000.5111.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	40%	$31.79	212,533	531,318	$6,756,424.07	$16,890,599.22	Abastecim (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE
480	010.000.5132.00	DARIER, S.A. DE C.V.	100%	$315.00	75,514	188,754	$23,786,910.00	$59,457,510.00	Total Conforme Reglame vez que propuest adjudicad 100% de l adjudicad
481	010.000.5140.01	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$26,000.00	1,327	3,314	$34,502,000.00	$86,164,000.00	Total. Conforme Reglame vez que propuest adjudicad 100% de l adjudicad
483	010.000.5163.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$154.00	253,571	633,910	$39,049,934.00	$97,622,140.00	Total. Conform Reglame vez que propuest adjudicad 100% de adjudicad
484	010.000.5165.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$9.46	40,508,696	101,271,655	$383,212,264.16	$958,029,856.30	Total. Conform Reglame vez que propuest adjudicad 100% de adjudicad
485	010.000.5167.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$478.00	53,352	133,346	$25,502,256.00	$63,739,388.00	Total. Conform Reglame vez que propuest adjudica 100% de adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE A
488	010.000.5181.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$126.65	97,613	243,988	$12,362,686.45	$30,901,080.20	Total. Conforme a Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la p adjudicado
489	010.000.5186.01	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	$9.00	44,051,657	110,129,070	$396,464,913.00	$991,161,630.00	Total. Conforme a Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la p adjudicado
490	010.000.5187.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$20.73	12,372,907	30,932,168	$256,490,362.11	$641,223,842.64	Total. Conforme a Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la p adjudicado
491	010.000.5206.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$474.00	21,041	52,597	$9,973,434.00	$24,930,978.00	Total. Conforme a Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la p adjudicado
									Total.
493	010.000.5233.00	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	100%	$232.20	7,784	19,392	$1,807,444.80	$4,502,822.40	Conforme a Reglamento vez que no propuesta adjudicación 100% de la p adjudicado

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	
496	010.000.5237.03	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	100%	**$2,729.07**	16,757	41,866	**$45,731,025.99**	**$114,255,244.62**	T C R v p a 1 a
497	010.000.5238.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	100%	**$1,599.00**	48,169	120,396	**$77,022,231.00**	**$192,513,204.00**	T C R v p a 1 a
498	010.000.5240.00	KEDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	100%	**$11,923.00**	111,674	278,986	**$1,331,489,102.00**	**$3,326,350,078.00**	T C R v p a 1 a
499	010.000.5250.01	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	100%	**$4,380.00**	17,532	43,818	**$76,790,160.00**	**$191,922,840.00**	T C R v p a 1 a
500	010.000.5251.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	**$465.00**	5,740	14,330	**$2,669,100.00**	**$6,663,450.00**	T C R v p a 1 a
501	010.000.5254.01	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	60%	**$2,449.50**	3,042	7,596	**$7,451,379.00**	**$18,606,402.00**	A (2

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
501	010.000.5254.01	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**	40%	**$2,472.50**	2,028	5,064	**$5,014,230.00**	**$12,520,740.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
507	010.000.5264.01	**DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**	100%	**$25.94**	262,963	657,358	**$6,821,260.22**	**$17,051 866.52**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
508	010.000.5268.00	**PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**	100%	**$138.01**	18,966	47,320	**$2,617,497.66**	**$6,530,633.20**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
509	010.000.5273.00	**AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**	100%	**$379.50**	6,873	17,136	**$2,608,303.50**	**$6,503,112.00**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
512	010.000.5282.01	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	100%	**$270.00**	8,431	21,020	**$2,276,370.00**	**$5,675,400.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
514	010.000.5288.00	GABAME, S.A. DE C.V.	100%	$1,469.00	6,822	17,001	$10,021,518.00	$24,974,469.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
515	010.000.5291.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$41.31	680,014	1,699,935	$28,091,378.34	$70,224,314.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
516	010.000.5292.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$56.68	2,225,784	5,564,409	$126,157,437.12	$315,390,702.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
518	010.000.5302.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$275.00	75,847	189,575	$20,857,925.00	$52,133,125.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
520	010.000.5304.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$356.00	1,045,146	1,306,392	$372,071,976.00	$465,075,552.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
521	010.000.5306.00	**CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.**	54%	**$224.47**	699,003	943,965	**$156,905,203.41**	**$211,891,823.55**	Parcial. Con base en lo ofertado por licitante que result adjudicado. Conforme al artículo 59 d Reglamento de la Ley, n existe segunda propuest susceptible de adjudicación
522	010.000.5307.00	**LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.**	60%	**$110,000.00**	364	901	**$40,040,000.00**	**$99,110,000.00**	Abastecimiento simultáne (2 fuentes)
522	010.000.5307.00	**SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**	40%	**$119,876.54**	243	601	**$29,129,999.22**	**$72,045,800.54**	Abastecimiento simultáne (2 fuentes)
524	010.000.5309.00	**SOLARA, S.A. DE C.V.**	100%	**$17.90**	25,686	64,199	**$459,779.40**	**$1,149,162.10**	Total. Conforme al artículo 59 de Reglamento de la Ley, y tod vez que no existe segund propuesta susceptible d adjudicación, se adjudica 100% de la partida al licitant adjudicado en primer lugar
525	010.000.5314.00	**IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**	100%	**$1,011.62**	7,328	18,295	**$7,413,151.36**	**$18,507,587.90**	Total. Conforme al artículo 59 de Reglamento de la Ley, y tod vez que no existe segund propuesta susceptible d adjudicación, se adjudica 100% de la partida al licitant adjudicado en primer lugar
528	010.000.5319.00	**ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.**	100%	**$137.00**	159,965	399,890	**$21,915,205.00**	**$54,784,930.00**	Total. Conforme al artículo 59 de Reglamento de la Ley, y tod vez que no existe segund propuesta susceptible d adjudicación, se adjudica 100% de la partida al licitant adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
529	010.000.5319.01	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	$327.00	1,638	4,076	$535,626.00	$1,332,852.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
530	010.000.5324.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$4,948.90	2,914	7,237	$14,421,094.60	$35,815,189.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
531	010.000.5325.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$5,058.90	1,032	2,574	$5,220,784.80	$13,021,608.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
533	010.000.5337.00	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	100%	$16,500.00	2,264	5,627	$37,356,000.00	$92,845,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
534	010.000.5339.01	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	100%	$1,600.00	122,348	305,839	$195,756,800.00	$489,342,400.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA Adjudicada	CANTIDAD MÁXIMA Adjudicada	IMPORTE MÍNIMO Adjudicado	IMPORTE MÁXIMO Adjudicado	TIPO de adjudicación
537	010.000.5354.00	**SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**	100%	**$77.22**	97,484	243,675	**$7,527,714.48**	**$18,816,583.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
538	010.000.5356.00	**SOLARA, S.A. DE C.V.**	100%	**$15.60**	756,078	1,890,152	**$11,794,816.80**	**$29,486,371.20**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
539	010.000.5358.00	**SOLARA, S.A. DE C.V.**	100%	**$12.50**	36,084	90,181	**$451,050.00**	**$1,127,262.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
540	010.000.5360.00	**PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.**	100%	**$908.00**	15,761	39,397	**$14,310,988.00**	**$35,772,476.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
541	010.000.5361.00	**PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.**	100%	**$1,362.00**	14,198	35,492	**$19,337,676.00**	**$48,340,104.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
542	010.000.5381.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$1,076.41	53,537	133,669	$57,627,762.17	$143,882,648.29	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicacion, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
545	010.000.5391.00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	60%	$15.30	3,100,715	7,751,770	$47,440,939.50	$118,602,081.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
545	010.000 5391.00	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	40%	$15.37	2,067,143	5,167,847	$31,771,987.91	$79,429,808.39	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	010.000.5392.00	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	60%	$15.92	5,458,865	13,647,146	$86,905,130.80	$217,262,564.32	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	010.000.5392.00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	40%	$16.00	3,639,243	9,098,098	$58,227,888.00	$145,569,568.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
547	010.000.5393.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$186.00	80,796	121,184	$15,028,056.00	$22,540,224.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicacion
550	010.000.5423.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	$3,038.46	64,973	162,379	$197,417,861.58	$493,382,096.34	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
551	010.000.5426.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$535.62	11,922	29,776	$6,385,661.64	$15,948,621.12	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
552	010.000.5428.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$10.43	1,542,061	3,855,005	$16,083,696.23	$40,207,702.15	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
554	010.000.5432.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$380.00	137,945	344,740	$52,419,100.00	$131,001,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
556	010.000.5435.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$448.47	91,903	229,660	$41,215,738.41	$102,995,620.20	Total Conforme al artículo 59 [illegible] Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
557	010.000.5436.00	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$3,997.68	4,018	9,995	$16,062,678.24	$39,956,811.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
557	010 000.5436.00	MOKSHA8 FARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$4,116.00	2,678	6,663	$11,022,648.00	$27,424,908.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
559	010.000.5437.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$373.75	49,988	124,921	$18,683,015.00	$46,689,223.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
560	010.000.5439.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$3,958.00	5,098	12,711	$20,177,884.00	$50,310,138.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
563	010.000.5458.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$199.00	60,923	152,201	$12,123,677.00	$30,287,999.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
565	010.000.5461.00	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	$600.00	78,620	196,472	$47,172,000.00	$117,883,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
566	010.000.5463.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$255.00	12,158	30,361	$3,100,290.00	$7,742,055.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
567	010.000.5463.02	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$1,666.00	2,655	6,545	$4,423,230.00	$10,903,970.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
568	010.000.5465.00	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$147.42	2,838	7,054	$418,377.96	$1,039,900.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
569	010.000.5465.02	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$879.75	2,371	5,861	$2,085,887.25	$5,156,214.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
570	010.000.5466.00	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	100%	$6,800.00	2,626	6,542	$17,856,800.00	$44,485,600.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
571	010.000.5468.00	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$48.19	90,969	227,282	$4,383,796.11	$10,952,719.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total. Conforme al artículo 59 del
572	010.000.5470.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,428.90	2,166	5,402	$3,094,997.40	$7,718,917.80	Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
573	010.000.5471.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$360.50	6,727	16,786	$2,425,083.50	$6,051,353.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
574	010.000.5472.00	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$1,190.86	35,464	88,579	$42,232,659.04	$105,485,187.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
575	010.000.5473.00	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$3,794.61	43,942	109,773	$166,742,752.62	$416,545,723.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
576	010.000.5474.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$987.69	605	1,504	$597,552.45	$1,485,485.76	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
576	010.000.5474.00	AMG PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$1,022.00	403	1,003	$411,866.00	$1,025,066.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
579	010.000.5481.00	LABORATORIO MÉDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	100%	$7.90	3,220,114	8,050,235	$25,438,900.60	$63,596,856.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
582	010.000.5501.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	$7.01	2,632,562	6,581,329	$18,454,259.62	$46,135,116.29	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
583	010.000.5505.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	$30.50	3,647,643	9,119,043	$111,253,111.50	$278,130,811.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
584	010.000.5506.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$17.35	6,646,164	16,615,367	$115,310,945.40	$288,276,617.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
588	010.000.5545.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$15,054.00	6,963	17,389	$104,821,002.00	$261,774,006.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
610	010.000.5630.00	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	$149.00	16,003	39,988	$2,384,447.00	$5,958,212.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
610	010.000.5630.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-	40%	$155.56	10,669	26,659	$1,659,669.64	$4,147,074.04	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
		AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.							
623	010.000.5658.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$28,800.0[illegible] N	2,422	6,012	$69,753,600.00	$173,145,600.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
624	010.000.5662.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$546.70	7,849	19,597	$4,291,048.30	$10,713,679.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
630	010.000.5694.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$2,276.80	6,692	16,719	$15,236,345.60	$38,065,819.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
632	010.000.5697.00	CSL BEHRING S.A. DE.C.V.	100%	$7,282.92	153,995	384,965	$1,121,533,265.40	$2,803,669,297.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
633	010.000.5698.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	100%	$14,805.00	5,725	14,284	$84,758,625.00	$211,474,620.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
635	010.000.5720.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$73.23	879,679	2,199,066	$64,418,893.17	$161,037,603.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
636	010.000.5720.01	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$292.92	177,732	444,301	$52,061,257.44	$130,144,648.92	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
637	010.000.5721.02	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	60%	$375.00	21,158	52,889	$7,934,250.00	$19,833,375.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
637	010.000.5721.02	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$380.00	14,106	35,260	$5,360,280.00	$13,398,800.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
655	010.000.5845.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$218.90	11,062	27,569	$2,421,471.80	$6,034,854.10	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
662	010.000.5887.00	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	100%	$4,650.00	8,594	21,444	$39,962,100.00	$99,714,600.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
664	010.000.5931.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$281.49	31,592	78,963	$8,892,832.08	$22,227,294.87	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
665	010.000.5931.01	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$1,611.20	3,472	8,678	$5,594,086.40	$13,981,993.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
667	010.000.5941.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$8.50	312,938	782,312	$2,659,973.00	$6,649,652.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
668	010.000.5941.02	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$16.00	289,716	724,262	$4,635,456.00	$11,588,192.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
669	010.000.5941.03	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$35.00	71,627	179,035	$2,506,945.00	$6,266,225.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
670	010.000.5942.02	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$26.00	280,458	701,108	$7,291,908.00	$18,228,808.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
671	010.000.5943.00	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	100%	$15.50	344,055	860,096	$5,332,852.50	$13,331,488.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
672	010.000.5944.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$33.92	148,499	371,222	$5,037,086.08	$12,591,850.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
680	010.000.6000.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	$60.00	1,049,261	2,623,088	$62,955,660.00	$157,385,280.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD BASE ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
691	010.000.6023.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$417.89	83,920	209,748	$35,069,328.80	$87,651,591.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
693	010.000.6026.00	CSL BEHRING S.A. DE.C.V.	100%	$2,966.40	4,160	10,392	$12,340,224.00	$30,826,828.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
694	010.000.6027.00	CSL BEHRING S.A. DE.C.V.	100%	$5,932.80	4,952	12,373	$29,379,225.60	$73,406,534.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
695	010.000.6029.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$2,103.49	2,357	5,872	$4,957,925.93	$12,351,693.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
696	010.000.6030.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$5,726.84	185	452	$1,070,195.40	$2,614,747.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
698	010.000.6032.00	BAXTER, S.A. DE C.V.	100%	$4,789.00	7,795	19,470	$37,330,255.00	$93,241,830.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
699	010.000.6033.00	BAXTER, S.A. DE C.V.	100%	$11,508.00	8,329	20,813	$95,850,132.00	$239,516,004.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
700	010.000.6034.00	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	$750.00	20,294	50,714	$15,220,500.00	$38,035,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
702	010.000.6036.00	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	100%	$4,999.00	831	2,053	$4,154,169.00	$10,262,947.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
708	010.000.6051.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$25,990.00	4,455	11,086	$115,785,450.00	$288,125,140.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
709	010.000.6055.00	CSL BEHRING S.A. DE.C.V.	100%	$13,486.88	1,068	2,664	$14,403,987.84	$35,929,048.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
710	010.000.6058.00	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$2,412.00	10,750	26,849	$25,929,000.00	$64,759,788.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
711	010.000.6059.00	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$4,824.00	11,176	27,929	$53,913,024.00	$134,729,496.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
727	010.000.6083.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$6,699.00	7,528	18,800	$50,430,072.00	$125,941,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
739	010.000.6099.01	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$104.17	25,396	63,459	$2,645,501.32	$6,610,524.03	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
741	010.000.6102.00	**CSL BEHRING S.A. DE.C.V.**	100%	**$6,860.67**	2,511	6,263	**$17,227,142.37**	**$42,968,376.21**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
751	010.000.6115.00	**COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**	100%	**$449.01**	403	996	**$180,951.03**	**$447,213.96**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
757	010.000.6122.00	**ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.**	100%	**$1,620.00**	41,282	103,175	**$66,876,840.00**	**$167,143,500.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
770	010.000.6150.00	**FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**	100%	**$270.00**	5,647	14,079	**$1,524,690.00**	**$3,801,330.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
780	010.000.6168.00	**SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$3,987.62**	2,479	6,145	**$9,885,309.98**	**$24,503,924.90**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
781	010.000.6169.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$59.84	9,641	24,059	$576,917.44	$1,439,690.56	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
782	010.000.6170.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	60%	$66.00	4,340	10,829	$286,440.00	$714,714.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
782	010.000.6170.00	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$70.29	2,893	7,219	$203,348.97	$507,423.51	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
798	010.000.6205.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$108,773.12	176	411	$19,144,069.12	$44,705,752.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
803	010.000.6214.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$401.00	111,006	277,397	$44,513,406.00	$111,236,197.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
807	010.000.6220.00	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	100%	$120.00	20,207	50,459	$2,424,840.00	$6,055,080.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN
808	010.000.6220.02	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	$1,200.00	4,594	11,449	$5,512,800.00	$13,738,800.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
808	010.000.6220.02	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	40%	$1,110.00	3,062	7,633	$3,398,820.00	$8,472,630.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
809	010.000.6220.03	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$250.27	1,334	3,316	$333,860.18	$829,895.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
811	010.000.6221.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$13,000.00	915	2,258	$11,895,000.00	$29,354,000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
816	010.000.6228.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$35.00	34,008	85,013	$1,190,280.00	$2,975,455.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
827	010.000.6244.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$49.01	16,942	42,345	$830,327.42	$2,075,328.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
828	010.000.6245.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$63.79	41,774	104,412	$2,664,763.46	$6,660,441.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
832	010.000.6249.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$45.95	23,885	59,703	$1,097,515.75	$2,743,352.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
833	010.000.6250.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$65.67	15,562	38,888	$1,021,956.54	$2,553,774.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
837	010.000.6255.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$175.97	5,528	13,807	$972,762.16	$2,429,617.79	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
838	010.000.6256.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	$17.25	19,463	48,631	$335,736.75	$838,884.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
839	010.000.6257.00	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**	100%	**$99.44**	83,447	208,592	**$8,297,969.68**	**$20,742,388.48**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
840	010.000.6258.00	**ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.**	100%	**$48.99**	4,272	10,667	**$209,285.28**	**$522,576.33**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
841	010.000.6259.00	**PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**	100%	**$5,793.75**	4,861	12,127	**$28,163,418.75**	**$70,260,806.25**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
842	010.000.6260.00	**ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**	100%	**$315.00**	27,049	67,570	**$8,520,435.00**	**$21,284,550.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
		SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.							Total
849	010.000.6268.00	**PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$145.20**	23,445	58,608	**$3,404,214.00**	**$8,509,881.60**	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
850	010.000.6269.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$176.89	102,243	255,600	$18,085,764.27	$45,213,084.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
852	010.000.6271.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	60%	$253.83	3,464	8,644	$879,267.12	$2,194,106.52	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
852	010.000.6271.00	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$255.97	2,309	5,763	$591,034.73	$1,475,155.11	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
853	010.000.6273.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$29.50	217,671	544,168	$6,421,294.50	$16,052,956.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
854	010.000.6274.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$86.23	155,425	388,538	$13,402,297.75	$33,503,631.74	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
855	010.000.6275.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	$27.94	384,067	960,122	$10,730,831.98	$26,825,808.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Partida	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE Adjudicado	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA Adjudicada	CANTIDAD MÁXIMA Adjudicada	IMPORTE MÍNIMO Adjudicado	IMPORTE MÁXIMO Adjudicado	TIPO DE ADJUDICACIÓN
856	010.000.6276.01	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$144.20	164,095	410,203	$23,662,499.00	$59,151,272.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
858	010.000.6278.00	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$149.35	25,861	64,624	$3,862,340.35	$9,651,594.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
860	010.000.6280.00	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$169.95	88,677	221,661	$15,070,656.15	$37,671,286.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
861	010.000.6281.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	100%	$40.00	230,860	577,112	$9,234,400.00	$23,084,480.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
872	010.000.6295.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$115.25	16,398	40,947	$1,889,869.50	$4,719,141.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
873	010.000.6300.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	100%	$198.84	55,708	139,223	$11,076,978.72	$27,683,101.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
876	010.000.6307.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	100%	$76,850.00	1,221	3,037	$93,833,850.00	$233,393,450.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
879	010.000.6309.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	60%	$171.71	59,434	148,553	$10,205,412.14	$25,508,035.63	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
879	010.000.6309.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40%	$176.67	39,623	99,036	$7,000,195.41	$17,496,690.12	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
896	010.000.6337.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$101.99	2,542	6,348	$259,258.58	$647,432.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
897	010.000.6337.01	**LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**	100%	**$9.65**	256,717	641,774	**$2,477,319.05**	**$6,193,119.10**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
898	010.000.6344.00	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**	100%	**$288.88**	13,585	33,924	**$3,924,434.80**	**$9,799,965.12**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
911	010.000.6500.00	**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$1,530.00**	55,542	138,834	**$84,979,260.00**	**$212,416,020.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
912	010.000.6500.01	**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$1,790.00**	11,813	29,521	**$21,145,270.00**	**$52,842,590.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
914	010.000.6507.00	**BAXTER, S.A. DE C.V.**	100%	**$1,266.00**	4,762	11,899	**$6,028,692.00**	**$15,064,134.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN
916	010.000.6507.02	BAXTER, S.A. DE C.V.	100%	$2,057.00	2,190	5,468	$4,504,830.00	$11,247,676.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
918	010.000.7003.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$21,934.00	2,405	6,005	$52,751,270.00	$131,713,670.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
919	010.000.7003.01	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	$21,934.00	218	540	$4,781,612.00	$11,844,360.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
930	030.000.0003.00	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	100%	$107.30	140,173	350,189	$15,040,562.90	$37,575,279.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
931	030.000.0011.00	SANULAC NUTRICION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$34.50	557,382	1,393,358	$19,229,679.00	$48,070,851.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE DE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO (ANTES DE I.V.A.)	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
933	030.000.6128.00	**BAXTER, S.A. DE C.V.**	100%	**$668.00**	1,202	2,994	**$802,936.00**	**$1,999,992.00**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
934	040.000.0132.01	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	100%	**$40.53**	142,562	356,289	**$5,778,037.86**	**$14,440,393.17**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
940	040.000.0248.00	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	100%	**$786.69**	4,325	10,784	**$3,402,434.25**	**$8,483,664.96**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
941	040.000.0302.00	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	100%	**$2,260.50**	9,189	22,879	**$20,771,734.50**	**$51,717,979.50**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
942	040.000.0409.00	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	50%	**$6.60**	1,169,039	1,461,280	**$7,715,657.40**	**$9,644,448.00**	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
944	040.000.2096.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$11.68	4,247,860	10,619,560	$49,615,004.80	$124,036,460.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
949	040.000.2106.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$14.02	683,107	1,707,657	$9,577,160.14	$23,941,351.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
950	040.000.2107.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$3,937.76	10,891	27,144	$42,886,144.16	$106,886,557.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
951	040.000.2108.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$47.93	132,178	330,222	$6,335,291.54	$15,827,540.46	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
955	040.000.2601.00	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	100%	$32.55	199,989	499,909	$6,509,641.95	$16,272,037.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
957	040.000.2612.00	**SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**	100%	**$8.98**	4,367,342	10,918,280	**$39,218,731.16**	**$98,046,154.40**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
966	040.000.3251.00	**COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**	100%	**$16.20**	349,155	872,826	**$5,656,311.00**	**$14,139,781.20**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
973	040.000.4026.00	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	100%	**$22.85**	543,720	1,359,089	**$12,424,002.00**	**$31,055,183.65**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
974	040.000.4027.00	**JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**	100%	**$907.96**	11,087	27,679	**$10,066,552.52**	**$25,131,424.84**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
976	040.000.4054.00	**COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.**	60%	**$86.69**	32,942	82,307	**$2,855,741.98**	**$7,135,193.83**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
976	040.000.4054.00	**PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**	40%	**$91.25**	21,961	54,872	**$2,003,941.25**	**$5,007,070.00**	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
977	040.000.4057.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$27.77	1,223,272	3,058,124	$33,970,263.44	$84,924,103.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
981	040.000.4484.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$14.85	4,284,332	10,710,741	$63,622,330.20	$159,054,503.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
982	040.000.4486.01	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	$79.00	86,140	215,316	$6,805,060.00	$17,009,964.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
983	040.000.5351.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL, MEDICA S.A. DE C.V.	100%	$130.00	476,500	1,191,195	$61,945,000.00	$154,855,350.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
991	040.000.6140.01	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$579.89	22,453	56,106	$13,020,270.17	$32,535,308.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
992	040.000.6141.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$222.98	1,799	4,484	$401,141.02	$999,842.32	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
992	040.000.6141.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	40%	$234.98	1,199	2,989	$281,741.02	$702,355.22	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
993	040.000.6141.01	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	60%	$666.00	45,035	112,574	$29,993,310.00	$74,974,284.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
993	040.000.6141.01	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	40%	$704.79	30,023	75,049	$21,159,910.17	$52,893,784.71	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
994	040.000.6175.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	$369.92	2,343	5,836	$866,722.56	$2,158,853.12	

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
995	040.000.6176.00	**FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**	100%	**$543.69**	3,241	8,084	**$1,762,099.29**	**$4,395,189.96**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
996	040.000.6177.00	**FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**	100%	**$1,084.77**	1,861	4,633	**$2,018,756.97**	**$5,025,739.41**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
997	040.000.6188.00	**ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**	100%	**$2,499.00**	1,242	3,079	**$3,103,758.00**	**$7,694,421.00**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
998	040.000.6190.00	**ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**	100%	**$2,499.00**	920	2,282	**$2,299,080.00**	**$5,702,718.00**	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
1,001	040.000.6299.00	**ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**	100%	**$91.00**	20,111	50,235	**$1,830,101.00**	**$4,571,385.00**	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Cabe señalar que derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo en varias partidas un empate entre dos proveedores en una misma partida, sin embargo, los licitantes manifiestan en su Formato 18 que no les aplica la estratificación de empresas, o bien no presentan su Formato 18, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, y toda vez que subsiste el empate entre las empresas ya que no tienen el carácter de MIPYMES, por lo cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realiza en este acto, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado. Acto seguido se procede a pedir apoyo al representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar para la extracción en primer lugar de la boleta del licitante ganador y posteriormente la segunda boleta del licitante que resulto empatado en cada partida, dando como resultado lo siguiente: ----------

PARTIDA 79.
Primer Boleta del licitante: **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** Segunda boleta del licitante: **LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.,** dando como resultado lo siguiente: ----------

PARTIDA 80.
Primer Boleta del licitante: **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** Segunda boleta del licitante: **LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.,** dando como resultado lo siguiente: ----------

PARTIDA 135.
Primer Boleta del licitante: **LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.** Segunda boleta del licitante: **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.,** dando como resultado lo siguiente: ----------

PARTIDA 564.
Primer Boleta del licitante: **LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.** Segunda boleta del licitante: **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.,** dando como resultado lo siguiente: ----------

PARTIDA 581.
Primer Boleta del licitante: **LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.** Segunda boleta del licitante: **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.,** dando como resultado lo siguiente: ----------

PARTIDA 956.
Primer Boleta del licitante: **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** Segunda boleta del licitante: **LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.,** dando como resultado lo siguiente: ----------

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
79	010.000.1223.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	50%	$47.49	224,438	561,068	$10,658,560.62	$26,645,119.32	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
79	010.000.1223.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30%	$47.50	134,663	336,640	$6,396,492.50	$15,990,400.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
79	010.000.1223.00	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	20%	$47.50	89,775	224,427	$4,264,312.50	$10,660,282.50	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
80	010.000.1224.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	50%	$31.60	2,859,281	7,148,159	$90,353,279.60	$225,881,824.40	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
80	010.000.1224.00	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	30%	$31.60	1,715,568	4,288,895	$54,211,948.80	$135,529,082.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
80	010.000.1224.00	PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.	20%	$32.55	1,143,712	2,859,263	$37,227,825.60	$93,069,010.65	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
135	010.000.1911.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$28.46	1,190,886	2,977,174	$33,892,615.56	$84,730,372.04	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
135	010.000.1911.00	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	30%	$30.00	714,531	1,786,305	$21,435,930.00	$53,589,150.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
135	010.000.1911.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	20%	$30.00	476,354	1,190,870	$14,290,620.00	$35,726,100.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
564	010.000.5459.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	60%	$265.00	27,254	68,071	$7,222,310.00	$18,038,815.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
564	010.000.5459.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	40%	$265.00	18,169	45,380	$4,814,785.00	$12,025,700.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
581	010.000.5486.01	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	50%	$32.00	233,080	582,674	$7,458,560.00	$18,645,568.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
581	010.000.5486.01	**ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**	30%	**$32.00**	139,848	349,604	**$4,475,136.00**	**$11,187,328.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
581	010.000.5486.01	**AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**	20%	**$30.55**	93,232	233,070	**$2,848,237.60**	**$7,120,288.50**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
956	040.000.2608.00	**ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**	50%	**$18.00**	2,919,288	7,298,174	**$52,547,184.00**	**$131,367,132.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
956	040.000.2608.00	**LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.**	30%	**$18.00**	1,751,572	4,378,904	**$31,528,296.00**	**$78,820,272.00**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
956	040.000.2608.00	**PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.**	20%	**$18.54**	1,167,715	2,919,269	**$21,649,436.10**	**$54,123,247.26**	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	010.000.0022.00	Caseinato de calcio. Polvo, cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g. Humedad 0.0 a 6.2 g. Envase con 100 g.	Precio no aceptable
7	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicilico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: acido acetilsalicílico 300 mg. envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	No cumplió con los requisitos solicitados
9	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
12	010.000.0232.00	Isoflurano. Liquido o solucion cada envase contiene: isoflurano 100 ml. envase con 100 ml.	Precio no aceptable
19	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	Precio no aceptable
23	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml.	Precio no aceptable
31	010.000.0450.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de fluticasona 50µg. Envase con un frasco presurizado para 120 dosis.	No cumplió con los requisitos solicitados
51	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	010.000.0622.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml (5 000 UI/ml).	Precio no aceptable
55	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 30 tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
59	010.000.0801.01	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con dos sobres individuales de 90 g.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
60	010.000.0822.00	Benzoilo. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g Envase con 30 ml	No se recibió propuesta susceptible de valoración
61	010.000.0865.00	Permetrina. Solución Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g Envase con 110 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
69	010.000.1050.00	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
71	010.000.1051.00	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana	No cumplió con los requisitos solicitados

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	
73	010.000.1061.00	Testosterona. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Enantato de testosterona 250 mg Envase con ampolleta con 1 ml.	Precio no aceptable
90	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	Precio no aceptable
92	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
93	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	Precio no aceptable
94	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaína 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg Envase con 6 Supositorios.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
98	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	Precio no aceptable
99	010.000.1545.00	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Atosibán 6.75 mg. Envase con 0.9 ml.	Precio no aceptable
111	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
139	010.000.1927.00	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	Precio no aceptable
141	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
142	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.	Precio no aceptable
145	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ámpula y diluyente con 3 ml.	Precio no aceptable
148	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	Precio no aceptable
152	010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	Precio no aceptable
178	010.000.2172.00	Alcohol polivinílico. Solución Oftálmica Cada ml contiene: alcohol polivinílico 14 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
180	010.000.2176.00	Dexametasona. Solución oftálmica. Cada 100 ml contienen: Fosfato de dexametasona 0.1 g Envase con frasco gotero con 5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DESECHAR DESIERTA LA PARTIDA
181	010.000.2179.00	Fluorometalona. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Fluorometalona 100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
182.	010.000.2186.00	Prednisolona-sulfacetamida. Suspensión Oftálmica Cada ml contiene: Acetato de prednisolona 5 mg Sulfacetamida sódica 100 mg Envase con gotero integrado con 5 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
191	010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
194	010.000.2230.01	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 16 Tabletas.	Precio no aceptable
207	010.000.2366.00	Sistema integral para la aplicación de Diálisis Peritoneal automatizada. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Solución para diálisis peritoneal baja en magnesio. Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 g cloruro de sodio 538 mg cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg lactato de sodio 448 mg agua Inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132 calcio 3.5 magnesio 0.5 cloruro 96 lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o Solución para Diálisis Peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 g cloruro de sodio 538 mg cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg lactato de sodio 448 mg agua Inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132 calcio 3.5 magnesio 0.5 cloruro 96 lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. oSolución para Diálisis Peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 g cloruro de sodio 538 mg cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg lactato de sodio 448 mg agua Inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132 calcio 3.5 magnesio 0.5 cloruro 96 lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml.CATETER Catéter para Diálisis Peritoneal. Tipo: Cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o Adulto. de instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector tapón y seguro con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para Diálisis Peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal pediátrico o Adulto, de instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector con tapón seguro con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.CoNECToR Conector de titanio Luer lock para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza.EQUIPo de LINEA CoRTA de TRANSFERENCIA Equipo. de linea corta de transferencia de 6 meses de	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		duración para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.SISTEMA de CoNEXIoN MULTIPLE de PVC Sistema de conexión múltiple de PVC para conectar hasta 4 Bolsas de Solución de Diálisis Peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531.829.0599). Estéril y desechable.CUBREBoCAS Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria desechables. Pieza.TAPoN LUER LoCK PRoTECToR Tapón Luer-lock protector con Solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo si el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.PINZA de SUJECIoN deSECHABLE Pinza de sujeción desechable para el manejo de equipo para Diálisis Peritoneal. Pieza.Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.	
209	010.000.2404.00	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
220	010.000.2504.00	Ketoprofeno. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	Precio no aceptable
226	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	Precio no aceptable
229	010.000.2606.00	Primidona. Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 50 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
235	010.000.2628.00	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g Envase con 100 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
249	010.000.2806.00	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
250	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
251	010.000.2821.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
255	010.000.2841.00	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
256	010.000.2851.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
259	010.000.2872.00	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
260	010.000.2893.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
270	010.000.3055.01	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con frasco ámpula con microesferas liofilizadas un frasco ámpula con 2 ml de diluyente y jeringa de 3 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
271	010.000.3111.00	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	Precio no aceptable

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
277	010.000.3264.00	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 Cápsulas	No cumplió con los requisitos solicitados
278	010.000.3265.00	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 80 mg de ziprasidona. Envase con 28 Cápsulas	No cumplió con los requisitos solicitados
280	010.000.3412.01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 Supositorios.	No cumplió con los requisitos solicitados
288	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	Precio no aceptable
291	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
303	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ámpula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	Precio no aceptable
304	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	Precio no aceptable
305	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	Precio no aceptable
307	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	Precio no aceptable
317	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre - contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
320	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
326	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	Precio no aceptable
328	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	Precio no aceptable
333	010.000.4139.00	Minociclina. Gragea Cada Gragea contiene Clorhidrato de minociclina equivalente a 100 mg de minociclina. Envase con 12 Grageas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
334	010.000.4145.00	Lutropina alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Lutropina alfa 75 UI Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta o frasco ámpula con 1 ml de diluyente.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
344	010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido Cada Comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg Envase con 100 Comprimidos.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
350	010.000.4175.01	Mesalazina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Mesalazina 1 g Envase con 28 Supositorios.	Precio no aceptable
355	010.000.4188.00	Pancreatina. Cápsula o gragea con capa entérica. Cada cápsula o gragea contiene pancreatina 300 mg Lipasa. Proteasa. Amilasa. Envase con 30 cápsulas o grageas con capa entérica	No cumplió con los requisitos solicitados
356	010.000.4188.01	Pancreatina. Cápsula o gragea con capa entérica. Cada cápsula o gragea contiene pancreatina 300 mg Lipasa. Proteasa. Amilasa. Envase con 50 cápsulas o grageas con capa entérica.	No cumplió con los requisitos solicitados
373	010.000.4229.00	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ámpula.	Precio no aceptable
376	010.000.4233.00	Mitoxantrona. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
382	010.000.4242.02	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 10 Jeringas de 0.2 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
393	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
398	010.000.4273.00	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
413	010.000.4326.00	Acetilcisteína. Solución al 20% Cada ampolleta contiene: Acetilcisteína 400 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml (200 mg/ml).	No se recibió propuesta susceptible de valoración
414	010.000.4331.01	Zafirlukast. Tableta Cada tableta contiene: Zafirlukast 20 mg. Envase con 30 tabletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
426	010.000.4376.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales.	No cumplió con los requisitos solicitados
432	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
433	010.000.4408.00	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 ml	No cumplió con los requisitos solicitados
448	010.000.4483.01	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
465	010.000.4585.00	Oseltamivir. Suspensión Cada envase con 30 g de polvo contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 0.9 g de oseltamivir Envase con 30 g. Reconstituir con 100 ml de agua para formar una Suspensión conteniendo 900 mg/75 ml (12 mg/ml).	No se recibió propuesta susceptible de valoración
495	010.000.5237.02	Interferón (Beta). Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1a 44 µg (12 millones UI). Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
502	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	Precio no aceptable
503	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g	No cumplió con los requisitos solicitados

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		de cefalotina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	
505	010.000.5259.00	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
513	010.000.5286.00	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
526	010.000.5317.00	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg Envase con 14 Tabletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
527	010.000.5318.00	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 200 mg Envase con 14 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
532	010.000.5331.00	Beractant. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Beractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg Envase con frasco ámpula de 8 ml con o sin cánula endotraqueal.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
544	010.000.5385.02	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Retinol (Vitamina A) 2000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI. Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxima. Dexpanteno equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg. Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg. Envase con 10 frascos ámpula y 10 ampolletas con 5 ml de diluyente.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
577	010.000.5475.01	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	Precio no aceptable
597	010.000.5603.01	Prasugrel. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de prasugrel equivalente a 10 mg de prasugrel Envase con 28 Tabletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
756	010.000.6121.00	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	No se recibió propuesta susceptible de valoración
758	010.000.6124.00	Cisteamina. Cápsula Cada cápsula contiene: Bitartrato de cisteamina equivalente a 50 mg de cisteamina Envase con 100 cápsulas	No se recibió propuesta susceptible de valoración
759	010.000.6125.00	Cisteamina. Cápsula Cada cápsula contiene: Bitartrato de cisteamina equivalente a 150 mg de cisteamina Envase con 100 cápsulas	No se recibió propuesta susceptible de valoración
812	010.000.6222.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
829	010.000.6246.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartan medoxomilo 20 mg. Besilato o de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino Envase con 28 tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
830	010.000.6247.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO. TABLETA ,Cada tableta contiene: Olmesartan medoxomilo 40 mg. Besilato o de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino Envase con 28 tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
831	010.000.6248.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartan medoxomilo 40 mg. Besilato o	No cumplió con los requisitos solicitados

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DESECHAR O DESIERTA LA PARTIDA
		de amlodipino equivalente a 10 mg de amlodipino Envase con 28 tabletas.	
834	010.000.6251.00	OLMESARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA Cada tableta contiene. Olmesartan medoxomilo 40 mg. Hidroclorotiazida 25 mg. Envase con 28 tabletas	No se recibió propuesta susceptible de valoración
843	010.000.6261.00	EPLERENONA. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Eplerenona 25.0 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	Precio no aceptable
846	010.000.6265.00	PRAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
848	010.000.6267.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica Equivalente a 5000 UI. Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml.	Precio no aceptable
851	010.000.6270.00	IRBESARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg. Hidroclorotiazida 25 mg. Envase con 28 tabletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
868	010.000.6290.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ámpula.	No cumplió con los requisitos solicitados
869	010.000.6291.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ámpula.	No cumplió con los requisitos solicitados
893	010.000.6333.00	LISINOPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Lisinopril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
915	010.000.6507.01	LÍPIDOS/AMINOÁCIDOS/GLUCOSA. (Lípidos al 20%, aminoácidos al 14.2% con electrolitos, glucosa al 27.5% con calcio), EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, Cada 100 ml contiene: Compartimiento de lípidos: Aceite de soya refinado y Aceite de oliva refinado 20.000g. Envase con bolsa de plástico de 1500 ml con tres compartimentos (300 ml para lípidos; 600 ml para aminoácidos con electrolitos; 600 ml para glucosa con calcio).	No se recibió propuesta susceptible de valoración
923	010.000.7019.00	RURIOCTOCOG ALFA PEGOL. SOLUCIÓN. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Rurioctocog alfa pegol 500 UI. Caja de cartón con un frasco ámpula con 500 UI de polvo liofilizado, un frasco ámpula con 2 mL de diluyente, un equipo para la reconstitución Baxject II Hi-Flow e instructivo anexo. Caja de cartón con accesorios: una aguja mariposa, una jeringa desechable de 10 mL y dos toallitas impregnadas con alcohol.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
924	010.000.7019.01	RURIOCTOCOG ALFA PEGOL. SOLUCIÓN. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Rurioctocog alfa pegol 1000 UI. Caja de cartón con un frasco ámpula con 1000 UI de polvo liofilizado, un frasco ámpula con 2 mL de diluyente, un equipo para la reconstitución Baxject II Hi-Flow e instructivo anexo. Caja de cartón con accesorios: una aguja mariposa, una jeringa desechable de 10 mL y dos toallitas impregnadas con alcohol.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
935	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	Precio no aceptable

2023 Francisco VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
936	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con frasco ámpula y diluyente con 20 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
937	040.000.0226.00	Ketamina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina Envase con un frasco ámpula de 10 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
938	040.000.0242.00	Fentanilo. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
939	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Etomidato 20 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	Precio no aceptable
943	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	Precio no aceptable
945	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampolletas con 2.5 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
947	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
948	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampolletas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
954	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg Envase con 30 Tabletas.	Precio no aceptable
958	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	No cumplió con los requisitos solicitados
960	040.000.2651.00	Trihexifenidilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg Envase con 50 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
961	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
965	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
967	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	No cumplió con los requisitos solicitados
968	040.000.3255.00	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 Tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
969	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	Precio no aceptable
970	040.000.3259.01	Clozapina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg Envase con 50 Comprimidos.	No cumplió con los requisitos solicitados
971	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
975	040.000.4029.00	Morfina tableta cada tableta contiene: sulfato de morfina pentahidratado equivalente a 30 mg de sulfato de morfina envase con 20 tabletas.	No cumplió con los requisitos solicitados
978	040.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
979	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol Envase con 1 ampolleta con 1 ml	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
980	040.000.4482.00	Bromazepam. Comprimido Cada Comprimido contiene: Bromazepam 3 mg Envase con 30 Comprimidos.	Precio no aceptable
984	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg Envase con 40 Tabletas	No cumplió con los requisitos solicitados

---

VII. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. -----

---

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma del contrato el licitante adjudicado, deberá presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal. ----------

---

Se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar el contrato en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. ----------

---

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria. ----------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

---

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el oficio INSABI-OIC-RS-149-2023 recibido el 30 de enero de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto de los contratos que, en su caso hayan derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las instituciones requierentes de la partida relacionada con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad. ----------

---

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. ----------

---

2023 Francisco VILLA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----

---

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes, mismas que forman parte integrante del fallo del 13 de diciembre de 2022. ----

---

VIII. CIERRE DEL ACTA----

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.----

---

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **11:00 horas**, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.---

---

La presente Acta consta de **208 fojas y 1 Anexo**. ----

----**FIN DE TEXTO**----

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	Dalia V Inzunza C.
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	
Vannesa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Jacinto García Gutiérrez	Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	**PARTICIPACION VIRTUAL**

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez	TESTIGO SOCIAL PM0AC005 ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.	**PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la Reposición de Fallo del procedimiento No. LA-012M7B997-E115-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)".

2023 Francisco VILLA

FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: **INC/015/2023**

Oficio: **INSABI-OIC-RS-149-2023**

Asunto: se notifica resolución definitiva.

Ciudad de México, 24 de enero de 2023

L.C.P. Dalia Verónica Izunza Camacho
Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto
del Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.-

Con apoyo en lo previsto en los artículos 38, fracción III, numeral 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 69, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vía de notificación me permito comunicarle la **resolución definitiva emitida el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés,** relativa a la inconformidad número **INC/015/2023,** misma que se adjunta en copia fotostática.

Lo que comunico a usted para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Lic. Alfredo Arias Hernández
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar

AAH/GPC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

30 ENE. 2023
Rosario Marcos
10:15 c/Anexo Resolución

Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/015/2023

Resolución

En la Ciudad de México a **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.**

Visto. El estado que guardan los autos del expediente al rubro citado, de los que se desprende que con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, **SE CERRÓ** la instrucción, ante la confesión y allanamiento manifestados por la convocante, se procede a **resolver y**

Resultandos

Primero. Por escrito recibido el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, **Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.,** (en adelante Medikamenta) presentaron inconformidad en contra del **fallo de trece de diciembre de dos mil veintidós** emitido en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica **LA-012M7B997-ETI5-2022,** celebrada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves) (en lo subsecuente la licitación) específicamente en la parte correspondiente a la **partida 565.**

Segundo. Una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes, previstas en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante proveído de fecha **veintitrés de enero de dos mil veintitrés,** se dio por **cerrada la instrucción** de la presente instancia y se pasó a la etapa de **RESOLUCIÓN** misma que se dicta al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primero. Competencia. Que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 37, fracciones XII, XVII, XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 77 bis 35 C, de la Ley General de Salud, en relación con el artículo Tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; 2, 65, fracción I, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 121, 122 y 123 de su Reglamento; 1, 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numerales 10 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en dicho medio de difusión, el dieciséis de abril de dos mil veinte y Sexagésimo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el citado medio de difusión oficial el diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Segundo. Oportunidad. La instancia de Inconformidad fue presentada en tiempo, toda vez que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé los actos contra los que procede la instancia en comento, siendo aplicable al presente caso la fracción III que a la letra ordena:

> ***Artículo 65.*** *La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*
>
> *III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.*
>
> *En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.*

Del precepto legal transcrito, se desprende que únicamente podrán promover la Instancia de Inconformidad, en contra del fallo de la licitación pública, las personas físicas o jurídicas que hubieren presentado proposición en el procedimiento, teniendo un plazo de seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Respecto al requisito del plazo para presentarse, el mismo se cumplió en razón de lo siguiente: el fallo impugnado se notificó a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet el **trece de diciembre de dos mil veintidós** y el escrito con el que se promovió la instancia de Inconformidad se presentó ante esta Área de Responsabilidades, el día **tres de enero de dos mil veintitrés,** es decir, seis días hábiles después de que ocurrió dicha situación, como se acredita con el sello de recepción que se tiene a la vista.

Lo anterior, tomando en consideración que el seis de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en la Secretaría de la Función Pública, en cuyo artículo primero se declararon con ese carácter el diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de diciembre de dos mil veintidós, con motivo del segundo periodo vacacional en la Secretaría de la Función Pública.

Los restantes veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, así como uno de enero de dos mil veintitrés, resultaron inhábiles por ser sábados y domingos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tercero. Legitimación. La instancia de inconformidad es promovida por parte legítima, toda vez que del acta elaborada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se desprende que **Medikamenta** sí presentó propuesta en dicho procedimiento de contratación.

Asimismo, el promovente acreditó su representación y las facultades legales para representar a **Medikamenta** en términos de los instrumentos públicos números **(86,858)** ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho, de **veintidós de febrero de dos mil dieciocho,** pasada ante la fe del Notario Público número **117** de la Ciudad de México.

Cuarto. Procedencia de la Instancia. La vía intentada es procedente, en virtud de que se interpone en contra del fallo emitido en la licitación el **trece de diciembre de dos mil veintidós,** con fundamento en lo establecido por el **artículo 65 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que podrán promover inconformidad en contra de dicho acto, sólo por quien hubiere presentado proposición en el procedimiento de contratación, por tanto, es indiscutible que el requisito de procedibilidad de la Instancia se encuentra plenamente satisfecho en el presente asunto.

Quinto. I. Motivos de inconformidad. Al no existir disposición legal que imponga como requisito ni aun de forma, la obligación de transcribir en las resoluciones de la instancia de inconformidad, los motivos de impugnación planteados; las transcripciones de los mismos no constituyen uno de los elementos de validez, ni formal o material de la resolución que se emita sobre el caso en estudio, atendiendo el criterio jurisprudencial siguiente:

> ***CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.*** *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.*

Ahora bien, del escrito inicial de inconformidad se desprende que su motivo de disenso, se basa fundamentalmente en los siguientes argumentos:

a) La proposición que presentó en la licitación sobre la partida 565 fue desechada de manera ilegal, porque en la evaluación técnica se determinó que presentó un registro sanitario vencido de Argentina, sin tomar en consideración que a su propuesta técnica acompañó también la disposición número DI-2018-5474-APN-ANMAT#MS, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica en Argentina, en la cual dispuso que se reinscribiera el certificado de inscripción en el

Registro de Especialidades Medicinales número 50.787, correspondiente a la Capecitabina, del "Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.", ofertada por mi mandante para la partida 565, ampliándose una vez más su vigencia por el término de 5 años contados a partir del 9 de abril de 2018, fecha de su vencimiento, de conformidad con la disposición número 3637 disponible a fojas 088-089, documento que fue ignorado por la convocante al momento de evaluar la propuesta de mi mandante.

II. Manifestaciones formuladas por la convocante. Por su parte, al rendir su informe circunstanciado, contenido en el oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-0155-2023, de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, la convocante señaló expresamente lo siguiente:

> [...] una vez analizado el escrito de inconformidad presentado por **Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.,** particularmente en cuanto se refiere a **la partida 565,** se realiza la contestación de cada uno de las manifestaciones vertidas en su escrito de inconformidad, mismas que **desde este momento se solicita se consideren como procedentes y fundadas,** ya que como resultado de la revisión efectuada a los argumentos señalados por la hoy inconforme por parte del área, lo anterior, derivado de que mediante oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-0015-2023 el 11 de enero de 2023, esta Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, solicitó a la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto de este Instituto, se pronunciara respecto de los hechos referidos por la persona moral Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V., en su escrito de inconformidad; respuesta que fue recibida en esta Coordinación, el 12 de enero de 2023, mediante el oficio número INSABI-UCNAMEM-CA-DESA-003-2023, en el cual se informó lo siguiente:
>
> En relación al Oficio No. **INSABI- UCNAMEM-COPA-0131-2023**, con fecha 11 de enero del 2023, en el cual solicita el pronunciamiento de esta Dirección a mi cargo, en donde se sustente la evaluación técnica realizada el pasado 28 de noviembre del dos mil veintidós, a la empresa **FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE. C.V.,** quien presento **inconformidad** ante el fallo de fecha **13 de diciembre** del 2022 la cual fue emitida derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electronica No LA-012M7B997-E115-2022, convocada por este Instituto, para la adquisición consolidado de medicamentos para los ejercicios 2023-2024, siendo la partida **565** referidas en este caso
>
> Me permito hacerle su conocimiento que, se realizó una revisión de la propuesta del licitante en comento, la cual fue proporcionada por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto en la apertura, se analiza la cedula, donde se observa que no cumple, sin embargo no omito mencionar que el dictamen técnico de la partida mencionada, que hace referencia el inconforme es de **CUMPLE**.

Lo anterior, **implica el allanamiento de la autoridad a los motivos de inconformidad** planteados por la inconforme, tal como se indica en el siguiente criterio sustentado por la Primera Sala Regional Noroeste del entonces Tribunal Fiscal de la Federación, que a la letra indica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

> **CONTESTACIÓN DE DEMANDA.- ALLANAMIENTO DE LA AUTORIDAD.-** Si de conformidad con el artículo 215 del Código Fiscal de la Federación vigente, la autoridad al producir su contestación a la demanda se allana a las pretensiones del demandante, confesando en los términos del artículo 345 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, que uno de los conceptos de anulación es fundado, deberá declararse la nulidad sin más trámite, sin necesidad de analizar los restantes conceptos de anulación.(V) **Revista del Tribunal Fiscal de la Federación, Año V, número 48, diciembre de 1983, página, 482.**

III. Análisis de los motivos de inconformidad. Al respecto se advierte que, en términos generales, la promovente argumenta que la proposición que presentó en la licitación sobre la **partida 565** fue desechada de manera ilegal, porque en la evaluación técnica se determinó que presentó un registro sanitario vencido de Argentina, sin tomar en consideración que a su propuesta técnica acompañó también la disposición número DI-2018-5474-APN-ANMAT#MS, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica en Argentina, en la cual dispuso que se reinscribiera el certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales número 50.787, correspondiente a la Capecitabina, de "Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.", ofertada por mi mandante para la partida 565, ampliándose una vez más su vigencia por el término de 5 años contados a partir del 9 de abril de 2018, fecha de su vencimiento, de conformidad con la **disposición número 3637** disponible a fojas 088-089, documento que fue ignorado por la convocante al momento de evaluar la propuesta de mi mandante.

En su informe circunstanciado, contenido en el oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-0155-2023, **la convocante confiesa expresamente que los motivos de inconformidad planteados por las inconformes son procedentes y fundados.**

Aunado a lo anterior, esta autoridad verificó en la convocatoria que rigió la licitación y que fue enviada por la convocante al rendir su informe circunstanciado, que entre los requisitos técnicos que se establecieron para que los licitantes cumplieran, se señaló en el número 5.2., numeral 5.2.3. del Anexo 1 Anexo Técnico:

> **5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.**
>
> La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:
>
> **5.2.3** Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo, estén precalificados o

autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutica' Inspection Co-operation Scheme).

Como se puede apreciar **en la convocatoria que rigió la licitación, para el caso de los medicamentos importados, que no cuenten con registro sanitario en México, podían presentar el expedido por las Autoridades mencionadas en el Acuerdo emitido sobre la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil veinte, que estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).**

Ahora, como lo señala la inconforme y como lo confesó expresamente la convocante, esta autoridad verificó en la propuesta técnica que la inconforme presentó en la licitación y que fue enviada por la convocante, que efectivamente como parte de su proposición acompañó la disposición número DI-2018-5474-APN-ANMAT#MS, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica en Argentina, en la cual dispuso que se reinscribiera el certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales número 50.787, correspondiente a la Capecitabina, del "Laboratorios Richmond S.A.C I.F.", ofertada por mi mandante para la partida 565, ampliándose una vez más su vigencia por el término de 5 años contados a partir del 9 de abril de 2018, fecha de su vencimiento, marcando dichas constancias con las fojas 88 a 89.

Derivado de lo anterior, **resulta fundado** el motivo de inconformidad planteado por **Medikamenta,** debido a que en la cédula que elaboró al realizar la evaluación de su propuesta técnica, la convocante señaló equivocadamente que el registro sanitario relacionado con la **partida 565** se encontraba vencido, lo cual resulta equivocado, porque no tomó en consideración que como parte de la propuesta también se acompañó la disposición número DI-2018-5474-APN-ANMAT#MS, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Administrador Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica en Argentina, en la cual dispuso que se reinscribiera el certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales número 50.787, correspondiente a la Capecitabina, de "Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.", ampliándose su vigencia por el término de 5 años contados a partir del 9 de abril de 2018, fecha de su vencimiento,

Lo indicado en el párrafo anterior, implica contravención de los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, pues **las razones técnicas que tomó en consideración la convocante para desechar la oferta que formuló en la licitación Medikamenta, sobre la partida 565, así como los puntos de la convocatoria que aparentemente incumplió, resultaron equivocados.**

En consecuencia, se estima procedente **determinar la nulidad del fallo** impugnado, en la parte relativa a la evaluación de la proposición técnica que formuló **Medikamenta,** sobre la **partida 565,**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

toda vez que, conforme a lo expuesto en la presente resolución, **la convocante equivocadamente consideró que la inconforme incumplió con los requisitos técnicos,** al considerar que el registro sanitario que se presentó respecto de la **partida 565,** no se encontraba vigente, lo que la llevó a determinar incorrectamente en el fallo impugnado, que dicha proposición incumplió con los requisitos técnicos solicitados, incurriendo en una indebida motivación de su determinación, en contravención de los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico.

Sexto. Valoración de las pruebas. La presente resolución se sustentó en las pruebas documentales aportadas por las partes en la presente instancia de inconformidad, esto es, las anunciadas por la inconforme en su escrito inicial, así como las remitidas por la convocante con sus informes previo y circunstanciado, consistentes en: la convocatoria, sus anexos, así como las actas elaboradas con motivo de la junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones, el fallo, las proposiciones presentadas por las inconformes, a las cuales esta autoridad les concedió valor probatorio en los términos señalados en el Considerando Cuarto, de conformidad con los artículos 79, 93, fracciones I, II, III, VII y VIII, 95, 129, 133, 188, 197, 200, 202, 203, 210-A, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se decreta la nulidad del fallo emitido el trece de diciembre de dos mil veintitrés** en la licitación pública internacional abierta electrónica **LA-012M7B997-E115-2022**, celebrada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves) específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la **partida 565,** para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.**

Lo anterior, porque el precio de la **partida 565** que cotizó **Medikamenta** ($600.00) es inferior al precio en que se adjudicó dicha partida, lo cual se desprende del fallo impugnado, en el que se observa que equivale a ($849.00) ofertado por **Alternavida, S.A. de C.V.,** y, por tanto, el primero es susceptible de ser aceptado y adjudicado.

En razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las siguientes directrices:

1. La convocante, deberá emitir un nuevo fallo, en cuya adjudicación de la partida relacionada con este asunto, observen lo dispuesto en el artículo 36, párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y número 5.2., de la convocatoria que

rigió el concurso, es decir, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria que reguló el procedimiento de contratación, tomando en consideración el contenido del Considerando Quinto de la presente resolución.

2. Una vez emitido el nuevo fallo, deberá de notificarlo a los licitantes conforme a derecho, debiendo recabar las constancias correspondientes.

3. Se requiere a la convocante para que, en el término de **seis días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, dé debido cumplimiento a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 75, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y remita a esta autoridad en **copia certificada y/o autorizada** las constancias de las actuaciones instrumentadas sobre el particular.

4. Respecto de los contratos que, en su caso, haya derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las Instituciones requirentes de las partidas relacionadas con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad**.

Finalmente, se precisa a la convocante que incurre en falta administrativa, el servidor público que no colabore en los procedimientos administrativos en los que sea parte, tal como lo dispone el artículo 49, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

Resuelve

Primero. Con fundamento en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **fundada** la inconformidad promovida por **Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.,** en contra del **fallo de trece de diciembre de dos mil veintidós** emitido en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica **LA-012M7B997-E115-2022**, celebrada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves) específicamente en la parte correspondiente a la **partida 565,** al tenor de las consideraciones vertidas en la presente resolución.

Segundo. Se comunica al inconforme y a la tercera interesada, que esta resolución puede ser impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tercero. La convocante deberá hacer del conocimiento de las Instituciones requirentes de la partida relacionada con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, la presente resolución.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la inconforme y a la tercera interesada, y por oficio a la convocante, con fundamento en el artículo 69, fracciones I, inciso a) y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Alfredo Arias Hernández,** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar.

10713

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados
División de Contratos

IMSS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
P r e s e n t e s.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación **4510 "*Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación*"**, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "*...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello*".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.**-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. **Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.**

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;

b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y

d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

Para tal efecto, el envío del contrato deberé efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 09521740000/0728 y 09521740O/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

> *Artículo 52.- ...*
> ...
> ...
> ...
> *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, **los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***
> ...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.